

468

2ej



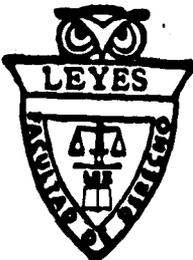
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**LA REGULACION JURIDICO-ADMINISTRATIVA
DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL DISTRITO
FEDERAL.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ALEJANDRO OSORIO ROQUE**



MEXICO, D. F.

1995

1996



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Ciudad Universitaria, D.F., a 3 de noviembre de 1995

UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS
Director de la Facultad de Derecho
P r e s e n t e

El pasante de esta Facultad ALEJANDRO OSORIO ROQUE, ha elaborado la tesis denominada "LA REGULACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL DISTRITO FEDERAL", bajo mi dirección, la cual cumple con los requisitos reglamentarios del caso.

En tal virtud considero que está en aptitud dicha tesis, de ser sometida a la aprobación de los señores profesores que integren el jurado de su examen profesional.

Ruego a usted ordenar lo conducente para que se continúen los trámites necesarios para que dicho pasante presente el examen profesional correspondiente, en caso de no existir inconveniente para ello.

Reitero a usted las seguridades de mi consideración y respeto.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
El Director del Seminario

PEDRO NOGUERÓN CONSUEGRA
LICENCIADO EN DERECHO



A mis padres:

Por su gran cariño y sus sabios
consejos que siempre los llevo
presentes.

A mis hermanos:

Por su comprensión y la confianza
que han tenido hacia mí.

Al Licenciado Pedro Noguero Consuegra:

Por su firme y decidido apoyo en la
asesoría y dirección de esta tesis.

A mis maestros:

Que con su constante empeño
y dedicación, siempre me brindaron
sus conocimientos.

**A la Universidad Nacional Autónoma de México;
a la Facultad de Derecho:**

Que me dieron la oportunidad de terminar
una carrera profesional, fíncando en mí los
cimientos para iniciarme en el camino
de la abogacía.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. CONCEPTOS GENERALES.	
Concepto de comercio.	6
Definición de acto de comercio.	8
Concepto de ambulante.	10
Definición de comercio ambulante. Sus características y clasificación.	10
CAPITULO II. ANTECEDENTES.	
Origen y desarrollo del comercio en general.	15
Aplicación del comercio ambulante.	19
Evolución del comercio en México.	23
a) Epoca prehispánica.	23
b) Etapa colonial.	38
c) En la Independencia.	42
d) Epoca actual.	44
CAPITULO III. MARCO JURIDICO.	
1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	80
2.- Código de Comercio.	86
3.- Código Fiscal.	87

4.- Leyes y Reglamentos que se transgreden con la práctica del comercio ambulante:

A) Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.	88
B) Ley del Impuesto Sobre la Renta.	88
C) Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.	91
D) Ley de Salud para el Distrito Federal.	92
E) Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente.	93
F) Ley Federal de Protección al Consumidor.	95
G) Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles' Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.	97
H) Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.	98
I) Reglamento de Tránsito en el Distrito Federal.	99
J) Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.	100
K) Reglamento para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal.	103
L) Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal.	103
CAPITULO IV. TRASENDENCIA SOCIAL Y ECONOMICA.	119
CONCLUSIONES.	134
BIBLIOGRAFIA.	140

INTRODUCCION

En nuestro país existen infinidad de problemas que el gobierno ha sido incapaz de solucionar y entre los cuales destacan la sobrepoblación, el desempleo, la contaminación ambiental, la delincuencia, la inseguridad y la corrupción.

Entre los problemas actuales de nuestra sociedad hay quienes incluyen también al comercio ambulante, sin embargo consideramos que éste no es un problema en sí, sino una alternativa para solucionar algunos de los principales problemas que padece la misma sociedad, principalmente el desempleo, la insuficiencia salarial y la delincuencia.

Si bien es cierto que el comercio ambulante ha originado y ha servido para que se extiendan algunos problemas sociales como lo son: la contaminación ambiental, la obstrucción de las vías públicas, la evasión fiscal, la monopolización del comercio en vía pública, la piratería, la inseguridad de los transeúntes, los daños a terceros, las enfermedades gastrointestinales debidas a la falta de higiene que existe entre los comerciantes ambulantes y algunos problemas más, ésto se debe a la falta de una reglamentación específica en materia de comercio ambulante y a la gran corrupción que impera en torno a la práctica de dicha actividad.

En la ciudad de México el ejercicio del comercio ambulante se ha convertido en un fenómeno de dimensiones alarmantes. Encontrándose entre las primeras ciudades del mundo con mayor índice de sobrepoblación y ésto, aunado al creciente desempleo y la crisis económica por la que atraviesa nuestra sociedad, hacen más urgente la necesidad de encontrar solución a sus principales problemas.

La capital mexicana "recibe medio millón de inmigrantes al año" ¹ y el centralismo "ha concentrado en la ciudad a la mayor parte de la burocracia estatal y al 30 por ciento de todos los empleos privados del país."²

A pesar de los problemas que padece la capital, éstos " no son significativos para una migración del interior que busca un trabajo más fácil que el que le ofrece la atrasada agricultura rural, y las posibilidades de educación y sanidad, aun viviendo en condiciones de hacinamiento."³ En la capital existen

¹ "Las ciudades más grandes del mundo", revista mensual Muy Interesante, editorial Palsa, S.A de C.V., México, D.F. Año X, número 10, p. 47.

² Idem.

³ Ibid., pp. 46 y 47.

"áreas paupérrimas con calles sin nombre, embarradas, llenas de animales domésticos y habitados por gentes subempleadas que, aún así, ganan diez veces más que trabajando en el campo."⁴

La asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana ha mencionado que "para el año 2,000 la fuerza de trabajo sumada de los países en crecimiento, incluido México, alcanzará poco más de dos mil millones de personas, el doble de la cifra correspondiente a 1970.

Del total de esos países que demandaran oportunidades de empleo el sector agrícola sólo podrá ofrecerlo al ocho por ciento.

Esto significa que 92 por ciento tendrá que ganarse la vida en otras actividades, quizá de manera preponderante en lo que se conoce como la economía informal, que es el único sector que puede crear empleos con rapidez y a un costo plazo muy bajo, así como ofrecer una oportunidad de subsistencia a quienes viven en condiciones de pobreza extrema."⁵

Si en la ciudad de México el comercio ambulante es de las pocas o quizás la única solución real contra el desempleo, entonces ¿por qué el Departamento del Distrito Federal lo prohíbe permanentemente, negándose a los reclamos de los más necesitados?

En tiempos tan difíciles el Gobierno no puede ni debe permanecer indiferente ante los problemas sociales que nos afectan a todos. Ante la creciente ola de despidos y la quiebra de empresas que se han dado en nuestro país, el Gobierno tiene que permitir una alternativa contra el desempleo.

La sobrepoblación ha provocado que la ley de la oferta y la demanda se desequilibre de una manera por demás inicua para los trabajadores y el poseedor del capital puede ofrecer el salario más ínfimo posible, sabiendo que de todas formas habrá quien lo acepte. Sin embargo los individuos que tiene una familia que sostener no podrán aceptar el trabajo a cambio de un salario insuficiente. Todas estas personas que no están dispuestas a depender de un minisalario van a buscar otros medios para poder subsistir y lo van a hacer independientemente de que este permitido o no.

El comercio ambulante es una actividad digna y honrada que mientras no afecte a terceros o a la sociedad no tiene porque prohibirse ya que es una solución práctica y eficaz contra el desempleo y la insuficiencia salarial que predomina en nuestro país. Entonces ¿por qué no permitirlo y reglamentarlo

⁴ Ibid., p. 47.

⁵ Rodríguez López Leticia, "Reclutados en la economía informal más de siete millones de mexicanos", El Financiero, Sección: Economía, México, D.F., 21 de mayo de 1995, p. 3.

adecuadamente para que los comerciantes ambulantes se inscriban ante las autoridades respectivas y además, que contribuyan al gasto público como todas las demás personas que perciben un ingreso en este país?. El Gobierno del Distrito Federal al esquivar esta obligación a lo único que da lugar es a que unos cuantos llderes del ambulante y funcionarios corruptos se beneficien, permitiendo el ambulante a gran escala entre unos cuantos comerciantes y afectando a miles de personas que ven en el comercio ambulante la única solución real a sus problemas económicos y que, por diversos motivos, nunca podrán tener un permiso para vender en vía pública.

Entre las causas que han influido más para que determinados individuos se dediquen al comercio consideramos que ha sido muy importante el hecho de que el ser humano siempre ha estado en busca de su libertad y principalmente de la independencia económica que le permitirá una vida más satisfactoria, pues al crear su propio negocio, él podrá organizar su horario laboral de manera que le quede más tiempo libre par desarrollar sus actividades culturales, recreativas, deportivas y familiares. Por eso es que siempre ha buscado la manera de subsistir con sus propios recursos y además, tener la posibilidad de incrementar sus ganancias con su esfuerzo personal. Además el ser humano es un ser que se proyecta hacia el futuro y desea dejar un patrimonio a sus descendientes y es por eso que algunos no se han conformado con ser solamente obreros o sirvientes de otro y han logrado establecer su propio negocio asegurando así el bienestar y el futuro de sus familias.

Actualmente el comercio ha alcanzado un auge excepcional y se ha visto favorecido con los grandes inventos de la humanidad. Antes sólo se realizaba por vía terrestre o fluvial. Posteriormente se desarrolló el comercio marítimo y hoy día gran parte del comercio se realiza por vía aérea. El teléfono, la radio, la televisión y otros medios de comunicación actuales han logrado que se incrementen cada día más las operaciones comerciales. El comercio ha dado lugar a la creación de bancos y empresas aseguradoras, de nuevos caminos y rutas comerciales, de innovadores sistemas de crédito, juega un papel fundamental en la creación de empleos y ha dado lugar al surgimiento de nuevas leyes y tratados no sólo a nivel nacional sino también internacional.

A pesar del papel tan importante que el comercio desempeña en el desarrollo de la economía de las naciones, en nuestro país el comercio formalmente establecido no puede absorber todo el excedente de mano de obra que existe, por lo que el Gobierno debe entonces permitir otras actividades que también ayuden a combatir el desempleo y la insuficiencia salarial como lo puede ser a través del comercio ambulante.

Hablar del comercio ambulante, entendido éste como el tráfico de mercancías que van de un lugar a otro, es referirse a un fenómeno que siempre ha existido en nuestro país y que en la actualidad está creciendo a pasos

agigantados y de manera desordenada produciendo con ésto problemas en la sociedad.

La falta de creación de mercados públicos, aunado a la pobreza extrema en que viven muchos campesinos que emigran a la capital en busca de un medio de subsistencia y la incapacidad del gobierno e inclusive de la iniciativa privada para suministrar la cantidad de empleos que se requiere en el Distrito Federal, son las principales causas que han ocasionado el aumento del ambulante en esta ciudad, y "mientras no se llegue a una estabilidad y no se logre generar las plazas de trabajo, el comercio ambulante que ha crecido en los últimos meses en los sectores de alimentos, prendas de vestir y calzado, difícilmente podrá contenerse o resolverse."⁶

Por todo lo expuesto, reglamentar el comercio ambulante y establecer medidas que permitan su crecimiento en forma ordenada y equitativa es una tarea urgentísima que tiene que afrontar el Gobierno del Distrito Federal.

Aunque el Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal hace mención a los comerciantes ambulantes y a los puestos fijos y semifijos no los regula ni los define adecuadamente y además por ser un ordenamiento ya obsoleto (publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno), consideramos que padece de graves deficiencias y lagunas en su contenido.

Por otra parte los comerciantes ambulantes, así como los que se instalan en la vía pública en puestos fijos y semifijos son, en todos los aspectos, actividades muy diferentes a las que realizan los locatarios de mercados públicos por lo que su regulación y funcionamiento deben reglamentarse por separado.

En la actualidad existen tres tipos de comercio que se realizan en la vía pública: fijo, semifijo y ambulante. Sin embargo para la mayoría de quienes hacen referencia al comercio ambulante parecen significar una misma cosa. Nosotros consideramos que en realidad son tres ramas diferentes del comercio en vía pública. Visto así podríamos decir que el comercio en vía pública es el género y el comercio ambulante es la especie. A pesar de existir diferencias entre esos tres tipos de comercio ya mencionados, consideramos que se pueden regular conjuntamente en el Reglamento que se llegue a expedir sobre comercio ambulante, ya que todos ellos se realizan en la vía pública y son causantes, en su conjunto, de los problemas sociales a los que nos hemos referido con anterioridad.

Además de reglamentar esas actividades el Gobierno del Distrito Federal deberá tomar medidas enérgicas que aseguren el cumplimiento de dicha

⁶ Idem

reglamentación, pasando por encima de cualquier interés que se haya creado en torno a la práctica del comercio ambulante.

El Gobierno del Distrito federal deberá asegurarse de que la libertad de comercio consagrada por nuestra Carta Magna no sea sólo una garantía escrita sino una oportunidad para todos los sectores de la sociedad, que quieran ejercer el comercio ya sea como una opción ocupacional simplemente, o bien, como una alternativa contra el desempleo y la insuficiencia salarial.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

1.- CONCEPTO DE COMERCIO.

2.- DEFINICION DE ACTO DE COMERCIO

3.- CONCEPTO DE AMBULANTE

**4.- DEFINICION DE COMERCIO AMBULANTE.
CARACTERISTICAS Y CLASIFICACION.**

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

1.- Concepto de Comercio.

Del latín "commercium", formado de "cum", con y "mex", mercis, "mercancía".⁷

Etimológicamente la voz comercio proviene del latín "cum", juntamente, y "mex", mercancía, derivada de "mercor", comprar y vender.⁸

En primer término podemos definir al comercio como "Negociación que se hace comprando, vendiendo o permutando géneros de mercancías".⁹

Ampliando esta definición encontramos: "Acción y efecto de comerciar. Negociación y tráfico que se hace comprando, vendiendo o permutando unas cosas con otras. Conjunto de almacenes, tiendas, bancos o casas de giro de un punto dado. Paraje más concurrido de las gentes en los pueblos grandes. Tienda o establecimiento mercantil".¹⁰

Igualmente otra definición nos explica que "Es la actividad por la cual se compran, venden o permutan bienes económicos. El comercio es el puente entre el producto y el consumidor; su misión es investigar y satisfacer las necesidades del mercado y atenderlas oportunamente, al menor costo posible".¹¹

Asimismo otra definición nos dice que "Es la compraventa e intercambio de productos o bienes de consumo contra un valor correspondiente. Comprende el conjunto de operaciones que ponen dichos bienes y servicios a disposición de los consumidores".¹²

⁷ Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Editorial Espasa-Calpe, S.A. España, 1973. Tomo XIV., p. 620.

⁸ Idem. p. 621

⁹ Alonso Martín. Enciclopedia del Idioma, Segunda Reimpresión. Aguilar, S.A. de Ediciones. México 1988. Tomo 6, p. 1140

¹⁰ Enciclopedia Universal Ilustrada. Op. cit., p. 101.

¹¹ Enciclopedia Barsa, Décimonovena edición. Enciclopedia Británica de México, S.A. de C.V. México, 1986, Tomo 5, p. 101.

¹² Gran Enciclopedia Ilustrada. Ediciones Océano. S.A., España, 1982, Tomo I, p. s/núm.

También se ha establecido que el comercio es la "actividad lucrativa que consiste en intermediar directa o indirectamente entre productores y consumidores con el objeto de facilitar y promover la circulación de la riqueza".¹³

El comercio también se ha definido como "la actividad que despliega una persona que actúa como intermediaria en el proceso económico adquiriendo bienes y servicios a título oneroso para lucrar con su enajenación".¹⁴

En las definiciones anteriores encontramos siempre un elemento común, nos hablan de una actividad que consiste en compraventa, entendiéndose ésta como contrato, ya sea verbal o escrito, mediante el cual un bien cambia de propietario. Entonces esta actividad da lugar al surgimiento de una figura social que es el comerciante y al evolucionar e intensificarse dichas actividades se propicia la aparición del derecho mercantil, el cual va a regular la forma y los medios para llevar a cabo las operaciones comerciales, dándoles a éstas una legalidad y seguridad jurídicas que fomentan el desarrollo del comercio.

En el surgimiento del Derecho Mercantil "el primer problema al que tuvo que enfrentarse el legislador fue el de determinar que personas debían reputarse como comerciantes."¹⁵

"Para armonizar tales principios y soluciones, fue preciso prescindir de la capacidad técnica, tal como se entendía antiguamente a base de una rígida valuación gremial (mozo, aprendiz, factor, oficial, etc.) para atender a los elementos objetivos que caracterizan la actividad del comerciante y al valor legal de los hechos que tales elementos comportan. Estos elementos objetivos no son otros que la práctica, habitual y continuada, de una serie de actos mercantiles con verdadero enlace natural entre ellos, de forma que, en su conjunto, determinen y constituyan una actividad profesional o de oficio, como dedicación básica del individuo. Y como quiera que los actos o actividades mercantiles comportan de por sí una relación contractual, su valor legal vendría determinado por la capacidad jurídica que, para contratar válidamente, tenga aquel quien los ejecute."¹⁶

Hemos acentuado aquí que el requisito esencial para considerar a un individuo como comerciante es la práctica habitual y continuada del comercio.

El Código de Comercio Mexicano no nos da una definición precisa de lo que es el comerciante, en su artículo tercero sólo se limita a enunciar "Se reputan en derecho comerciantes:

¹³ Enciclopedia Jurídica Omeba, Bibliográfica Argentina S.R.L., Argentina, 1955, Tomo III, p. 305.

¹⁴ Diccionario Jurídico Abeledo- Perrot, Editorial Abeledo- Perrot, Argentina, 1986, Tomo I, p. 407.

¹⁵ Gran Larousse Universal, Plaza y Janes. S.A. Editores, España, 1981, Tomo 10, p. 2976.

¹⁶ Idem.

- I. Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;
- II. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;
- III. Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

Aquí encontramos otro requisito para considerarse comerciante y es el de que ejerzan ACTOS DE COMERCIO, por lo que debemos definir en que consisten éstos.

2.- Definición de acto de Comercio.

Conforme el artículo 75 del Código de Comercio vigente en nuestro país se reputan actos de comercio:

- I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;
- II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;
- III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles ;
- IV. Los contratos relativos a obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;
- V. Las empresas de abastecimientos y suministros;
- VI. Las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados;
- VII. Las empresas de fábricas y manufacturas;
- VIII: Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua, y las empresas de turismo;
- IX. Las librerías y las empresas editoriales y tipográficas;
- X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda;
- XI. Las empresas de espectáculos públicos;
- XII. Las operaciones de comisión mercantil;
- XIII: Las operaciones de mediación en negocios mercantiles;
- XIV. Las operaciones de bancos;
- XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior.
- XIV. Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;
- XVII. Los depósitos por causas de comercio;
- XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;

XIX. Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;

XX. Los valores u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes; a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;

XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;

XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio.

XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;

XXIV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.

En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.

Como podemos apreciar este ordenamiento no define en forma genérica lo que es un acto de comercio, sin embargo podemos afirmar que "toda persona que adquiere un bien para volver a venderlo y obtener un lucro por la diferencia de valor entre lo pagado y lo cobrado en la reventa, realiza una actividad o acto de comercio."¹⁷

"Para que se de un acto de comercio o mercantil es preciso, ante todo, la existencia de algo que este a la venta: la mercadería. Si bien la mayoría de los bienes son vendibles o intercambiables, no basta este hecho para que puedan considerarse mercancías. Trocar o permutar bienes por propia necesidad, desprenderse de algo por igual razón, o por conveniencia, entra en el repertorio de actos habituales y cotidianos en la mayoría de individuos, pero no constituye el factor determinante de la manera de ser de los mismos. La manera de ser social de los intervinientes en acto, sitúa el bien de una manera especial: ya no se trata de una cosa destinada al propio provecho, uso o consumo, sino que este bien se adquiere para ser transmitido a otra persona. La cosa o bien se convierte, pues, en virtud de la intervención de alguien, en algo al abasto de otros. Este alguien no es otro que el comerciante."¹⁸

Entonces el comerciante adquiere un bien para volver a venderlo y hace de esto su forma de vida: la actividad del comercio. "Consiste ésta en especular con la diferencia de valor que una cosa puede alcanzar entre el momento de su compra y el de su venta, o entre el lugar en que es adquirida y aquel en que es vendida."¹⁹

¹⁷ Gran Larousse Universal, op., cit., p. 2976.

¹⁸ Idem.

¹⁹ Idem.

"Los actos que integran el comercio (permuta, cambio, compraventa, transporte, etc.) tienen todos carácter jurídico. Todos ellos pueden dar lugar al nacimiento de derechos subjetivos; pero como éstos no se conciben hoy sin una norma que regule su ejercicio (derecho objetivo), compréndese que el comercio caiga bajo la esfera del derecho, pudiéndose definir en este sentido como "conjunto de relaciones jurídicas que se derivan de los actos de cambio o que lo facilitan de un modo directo y que, celebrados constantemente y con especulación, tienen por objeto aproximar los productos al consumidor."²⁰

De todo lo anterior podemos deducir que los fines del comercio son dos: uno objetivo; aproximar los productos al consumidor, y otro subjetivo; el interés personal de obtener con ello algún lucro o ganancia.

3.- Concepto de ambulante.

Etimológicamente proviene del latín "ambulans-antis", que va de una parte a otra. Que va de un lugar a otro sin tener asiento fijo. p.a. de ambular. Que anda."²¹

Ambular significa "moverse frecuentemente del lugar de residencia o actuación.// Actuar en puntos muy diversos de acuerdo con órdenes o conveniencias."²²

Ampliando la definición de ambulante encontramos " Que desempeña su actividad con traslados continuos dentro de una ciudad o esfera mayor."²³

De una manera general podríamos decir que todo aquello que se mueve, que no tiene permanencia fija en un lugar determinado, pertenece a lo ambulante. Visto de esta manera, este concepto lo podemos aplicar a diversas actividades y oficios. Así en la actualidad no sólo se habla de comerciantes ambulantes, sino también de algunos trabajadores como lo son los plomeros, hojalateros, albañiles, músicos, y otros más que trabajan en forma ambulante.

4.- Definición de Comercio Ambulante. Sus Características y Clasificación.

El Comerciante Ambulante "con su mercadería, a cuestas en un tiempo, en caballería, en carro o camión después, recorría o recorre lugares donde no existe

²⁰Enciclopedia Universal Ilustrada, op. cit. p. 622.

²¹ Alonso Martín, Enciclopedia del Idioma, op. cit., p. 313.

²²Cabanellas Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, vigésima primera edición, editorial Heliasa, S.R.L., Argentina, 1989, Tomo I, p. 271

²³ Idem

establecimiento permanente de un género o de varios, para facilitar las adquisiciones a la clientela de un barrio, o a la lugareña o rural, tentada por la proximidad de las mercaderías.²⁴

I) **CARACTER.** La venta ambulante se caracterizaba por el pago al contado, aunque el progreso de los tiempos y la habitualidad en recorrer ciertas zonas o comarcas, con periodicidad además ha llevado también a estipulaciones al fiado.

Económicamente no significa menores gastos para el vendedor; porque la carencia del establecimiento se compensa en los desembolsos con el transporte, cuando afecta las localidades en que no vive, y por el sustento extradomiciliario.

II) **VARIEDAD.** Los buhoneros de países orientales con frecuencia en pueblos de América, son la encarnación frecuente del vendedor ambulante; si bien, por analogía al menos y mediante muestras, lo sean también los comisionistas o viajantes; e incluso, en un escalón superior en el arte y en los ingresos, los artistas, especialmente los pintores, que exponen en ciudades y países diferentes, como medio de obtener mejores ingresos por sus obras.

III) **ESPECIE A EXTINGUIR.** Aunque no vendedor en sí, pero medio para concretar ventas ambulantes, es ambulante el repartidor a domicilio, por cuanto acerca la mercadería al parroquiano. Sin embargo, una inspección algo más diferente en cuanto al trabajo infantil y el haberse establecido remuneraciones mínimas para los mandaderos, ha llevado a la desaparición casi de esta modalidad del comercio, en otros tiempos peculiar en las provisiones hogareñas.

IV) **AMBIGUEDAD PELIGROSA.** Por el contrario, ha aparecido no hace muchas décadas, y probablemente perdurará, una nueva especie de vendedores ambulantes que ofrecen a domicilio ciertos géneros, que se anuncian muy baratos, e incluso de importación con eufemismo apenas velado por contrabando, en horas casi siempre en que las amas de casa están solas en sus hogares y que no dejan de ser gonzúa frecuente para asaltar y desvalijar viviendas que se abren incautamente.²⁵

Para los efectos de la presente investigación y entendiendo el comercio ambulante como se desarrolla actualmente lo definiremos como "Toda actividad comercial que se realiza en la vía pública, abarcando ésta las calles, avenidas, plazas, jardines, parques, alamedas, estaciones y terminales de transporte público y en cualquier espacio o área donde concurre la gente y el comerciante tiene posibilidades de encontrar compradores y dar salida a su mercancía."

²⁴ Cabanellas Guillermo, op. cit., p. 330.

²⁵ Cabanellas Guillermo, op. cit., Tomo VIII, p. 330.

De acuerdo a como se desarrolla actualmente el comercio ambulante, sus principales características son las siguientes:

A) Su objetivo principal es la compraventa de mercancías diversas para obtener un lucro y, en segundo término, acercar dichas mercancías a los consumidores.

B) Los sujetos que lo ejercen pueden ser propietarios o simplemente asalariados. En ocasiones suelen ser vendedores a comisión.

C) Siempre se desarrolla en lugares del dominio público y de uso común.

D) Generalmente constituyen estorbos en la vía pública.

E) Evaden las obligaciones fiscales más elementales (no facturan sus ventas ni expiden recibos de compra y en la mayoría de los casos ni siquiera está inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes).

F) No otorgan garantía de los productos que venden.

G) Producen contaminación ambiental.

H) En muchas ocasiones causan daños a terceros, sobretodo cuando se instalan frente a un comercio formalmente establecido y venden los mismos productos que éste.

I) La mayoría de los comerciantes ambulantes suelen estar afiliados a alguna asociación o estar controlados por un líder.

J) Pueden tener un puesto fijo o semifijo o simplemente andar por diversas partes de la ciudad, ofreciendo sus productos y mercancías al público consumidor.

K) No cumplen con las medidas mínimas de seguridad e higiene exigidas por las autoridades competentes para el establecimiento de comercios.

L) En el caso de los puestos fijos y semifijos, por lo regular, constituyen estorbos tanto para el tránsito de peatones en las banquetas, como para el tránsito de vehículos en los arroyos.

Vistas las características principales del llamado comercio ambulante, procederemos a clasificarlo.

El comercio ambulante, tal y como lo hemos definido, lo podríamos clasificar en base a diversos criterios: por su giro, en cuyo caso tendríamos tantas subdivisiones como giros mercantiles existan; por los sujetos que lo practican, en

donde podríamos localizar tres posiciones diferentes: los patronos o propietarios, los asalariados o dependientes, y los trabajadores independientes. Por su modo de operar podríamos clasificarlos en dos grandes grupos: los autorizados legalmente y los "tolerados" que trabajan bajo la protección de un líder y no cuentan con el permiso respectivo del Departamento del Distrito Federal. Siguiendo las características del comercio ambulante podríamos obtener más clasificaciones, no obstante lo que más nos interesa para diferenciar cada categoría es en cuanto a su movilidad y su forma de instalarse y, en este sentido, proponemos la siguiente clasificación:

1) PUESTOS FIJOS. Son aquellos instalados en forma permanente en la vía pública. Por lo general son metálicos y suelen usarse muy frecuentemente en giros alimenticios y de periódicos. Este tipo de negocios por lo regular se establecen enfrente de escuelas, dependencias de gobierno, empresas privadas, hospitales, estaciones de metro y demás transportes públicos y en las esquinas más concurridas de la ciudad.

2) PUESTOS SEMIFIJOS. Son aquellos que se instalan en determinada zona y durante un tiempo limitado, por lo regular siempre se instalan en un mismo lugar y se retiran al terminar la venta del día. Un ejemplo característico son los puestos de jugos que consisten en un carro metálico con llantas de hule o baleros y el cual se traslada a otro sitio para guardarlo, una vez concluida la venta del día.

3) TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS. Estos consisten en agrupaciones de comerciantes que se instalan en forma conjunta y tienen una ruta determinada. Por lo regular trabajan todos los días de la semana pero cada día en un lugar diferente. Tiene por objeto acercarse los productos a los consumidores a precios populares y especialmente en aquellas colonias que aún no cuentan con mercados públicos. Estas concentraciones de comerciantes pueden constar de unos cuantos puestos o llegar a tener decenas de los mismos.

4) COMERCIANTES SIN PUESTO FIJO PERO CON LUGAR FIJO. Son comerciantes que no tienen un puesto donde instalarse, simplemente extienden una manta o plástico y colocan sus productos para ofrecerlos al público. La característica esencial de estos comerciantes es que siempre venden sus mercancías en el mismo lugar. Un ejemplo muy común son los que se instalan diariamente en la periferia de los mercados públicos del Distrito Federal y afuera de las escuelas principalmente.

5) COMERCIANTES AMBULANTES SIN PUESTO NI LUGAR FIJOS. Se trata de personas que cada día andan por diferentes partes de la ciudad ofreciendo sus mercancías al público consumidor. Ellas suelen andar indistintamente en vagones del metro, camiones y microbuses del transporte público o simplemente en calles y lugares muy transitados, por ejemplo, en los cruceros y avenidas más transitados de la ciudad. Se trata de comerciantes que constantemente cambian

de giro y de zonas de trabajo. En muchas ocasiones se trata de personas que han quedado desempleados y ante la imposibilidad de conseguir un permiso y un puesto para vender sus productos, se lanzan a las calles ofreciendo siempre sus novedosas mercancías al público consumidor. Este tipo de comerciantes son los más perseguidos por los Inspectores de Vía Pública ya que no cuentan con la "protección" de un líder o asociación de comerciantes.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

1.- Origen y Desarrollo del Comercio en General.

2.- Aparición del Comercio Ambulante.

3.- Evolución del Comercio en México.

A) Epoca Prehispánica.

B) Etapa Colonial.

C) En la Independencia.

D) Epoca Actual.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

1.- Origen y Desarrollo del Comercio en General.

Hablar del origen del comercio como actividad humana es hablar del origen de las primeras civilizaciones que aparecieron en el mundo, ya que es una actividad inherente al desarrollo de la humanidad.

En la historia universal no ha existido cultura alguna donde el comercio no implique un papel fundamental y, en ocasiones, predominante en el desarrollo de su economía.

Las primeras sociedades que aparecieron en el mundo basaron su economía en la recolección y en la caza. Posteriormente la agricultura y la ganadería fueron la base de su economía. No obstante de tener asegurada su subsistencia el hombre siempre ha tratado de acrecentar sus dominios y sus conocimientos aprovechando cuando "se producían contactos entre grupos humanos distintos entre sí, durante los cuales se intercambian experiencias, técnicas y objetos, en la primera manifestación del comercio, el trueque".²⁶

Al principio se valió del trueque para llevar a cabo su actividad comercial pues no conocía las unidades de valor. Sin embargo estas operaciones se realizaron cada vez a mayor escala y entre más pueblos, por lo que se tuvo que buscar una medida de valor que se hiciera valer en todo un territorio o país. apareciendo así la moneda como un medio para valorar las mercancías. "En los pueblos primitivos las primeras monedas fueron objetos comunes como pieles, ganado, sal o conchas. Posteriormente se emplearon lingotes metálicos, de peso determinado y marcados con signos convencionales, hasta que en el siglo VII a.C. aparecieron las primeras monedas, acuñadas en Lidia con una aleación de oro y plata, y en Egipto, con plata."²⁷

Posteriormente cada nación fue acuñando su propia moneda. "Las monedas fueron acuñadas por los reyes, por las ciudades y, en la Edad Media, por los señores independientes, y su peso y ley se fijaron con la acuñación oficial".²⁸

²⁶ Enciclopedia para todos, Historia del Hombre, Fundación Cultural Televisa, A. C., México, 1979, Tomo I, p. 62.

²⁷ Diccionario enciclopédico Universal, Quinta edición, Editorial CREDSA, España, 1972, Tomo 5, p. 2684.

²⁸ Idem.

De esta manera, al existir una moneda con un valor más o menos estable, el comercio evoluciona a gran escala en todo el mundo. Gracias al desarrollo del comercio las naciones podrían obtener bienes que no existían o que no se producían en su territorio y al mismo tiempo, colocar sus productos en otros países. Así fue como el comercio siempre desempeñó un papel importantísimo en la economía de cada nación y fortaleció sus relaciones internacionales.

En Egipto destaca "la industria del papiro que lo obtenían de esta planta; el tallo era engomado y prensado obteniendo así una especie de papel grueso. La vida comercial fue terrestre y fluvial, tuvieron rutas de caravanas que iban hasta Persia pasando por Damasco y Babilonia, asimismo había otras rutas que llegaban hasta Tanger. También fue de gran importancia el comercio por navegación, llegando los barcos Egipcios hasta el Mar Negro pasando por Chipre, Rodas y Creta."²⁹

Los fenicios desarrollaron un gran comercio terrestre y marítimo; desde que Cartago fue fundada, salían de ahí las caravanas que atravesaban el Sahara y pasando por Tiro y Sidón llegaban con sus camellos hasta las costas de Asia; en cada país iban adquiriendo artículos como oro, piedras preciosas, perfumes, inciensos y mirra en Arabia; en Asiria compraban seda, algodón y porcelanas procedentes de China; y en las Costas del mar negro, obtenían además del cobre, caballos procedentes de Persia; en Egipto el lino y los cereales, en Grecia mármol y estaño y en España plomo, vino oro y aceite. Este comercio fue importante no sólo por los artículos ya mencionados, sino por el mercado de esclavos. Además desde el año 2000 A.C. los barcos fenicios emprendieron primero la piratería y luego al derrocar del comercio marítimo a los cretenses dominaron el arte de la navegación; atravesaron el estrecho de Gibraltar y llegaron hasta los mares de Gran Bretaña y el Báltico."³⁰

"Los Arabes enseñan a los europeos la fabricación del vidrio, el uso del jabón, la elaboración de papel (proveniente de China). Son famosas sus telas, muchas de las cuales todavía hoy tienen los nombres de las ciudades donde se producían principalmente (Damasco, Muselina; Gasa). También transmiten a Europa la pólvora, cuya fabricación habían aprendido de los chinos.

El dominio árabe se extendió por todo el norte de África. En el año 700 llegan al Océano Atlántico. Ocupan varias de las Islas del Mediterráneo; por su piratería se reduce mucho el comercio. Esto empuja a los países europeos a una economía territorial, fortaleciendo el feudalismo y debilitando sus nexos internacionales".³¹

²⁹ Lozano Fuentes José Manuel, Historia de la Cultura, segunda edición, Compañía Editorial Continental, S. A., México, 1981, pp. 70 y 96.

³⁰ Ibid., p. 96.

³¹ Bront Juan, "Esbozo de Historia Universal", Decima segunda edición, Grijalbo, S. A. México, 1976, p. 89.

"El feudalismo fue una forma de organización política social y económica que imperó en Europa durante los siglos IX al XV".³²

En la sociedad feudal existían básicamente tres clases sociales: los señores o nobles, el clero y los villanos o siervos.

Los señores y el clero eran dueños de la tierra. Los señores o nobles vivían en sus castillos bien fortificados. Su ocupación era la guerra. En cuanto a los clérigos, su misión consistía en cantar la gloria divina y procurar la salvación de los hombres.

"Los villanos o siervos eran los campesinos que vivían en el campo, en lugares denominados villas. No eran propietarios de las tierras, pues sólo las trabajaban, recibiendo en cambio una parte de las cosechas. Estaban obligados a usar el horno, el molino y el lagar del Señor, pagándole los derechos respectivos".³³

"También existieron los hombres libres llamados ingenuos y eran labradores que trabajan tierras ajenas o pequeños propietarios que debían pagar el censo al Señor del feudo y estaban obligados a las corneas (trabajos gratuitos)".³⁴

"A partir del siglo XII y sobre todo en los siglos XIII y XIV, se nota una decadencia creciente del sistema medieval. Las dos grandes potencias, el Papado y el Imperio, pierden fuerza. Surgen los Estados Nacionales y se debilita el poderío de los señores feudales. Adquiere cada vez más importancia la nueva clase social de los burgueses, al desarrollarse el comercio y crecer las ciudades".³⁵

En el siglo XV, con la caída de Constantinopla, el comercio había disminuido bastante en Europa y había que buscarle solución. "Con el descubrimiento del Nuevo Mundo las rutas comerciales de la Antigüedad y de la Edad Media sufrieron hondas perturbaciones y el comercio se desarrolló de manera extraordinaria".³⁶ Algunos países como España y Portugal aliviaron su situación económica gracias a los nuevos territorios conquistados. Gran Bretaña en cambio, acudió a la piratería para allegarse de recursos, principalmente de metales preciosos.

³² González Blackaller Ciro E. y Guevara Ramírez Luis, "Síntesis de Historia Universal", Novena edición. Editorial Herrera, S.A., México, 1969, p. 162.

³³ Ibid. p. 165.

³⁴ Lozano Fuentes José Manuel, op. cit. p. 201

³⁵ Bron Juan, op. cit., p. 102.

³⁶ Diccionario Enciclopédico Universal, op. cit., t. 2, p. 947.

En los siglos XVI y XVII se desarrolló en Europa el capitalismo mercantil, basado en la acumulación de capital obtenido por las ganancias de comprar a un precio (el menor posible) y vender a otro (el mayor posible).

"La rápida expansión del comercio a fines del siglo XVII y principios del XVIII planteó a los mercaderes capitalistas el problema de buscar procedimientos que les permitieran aumentar la cantidad de mercancías empleando mayor rapidez en su elaboración y reduciendo, al mismo tiempo, el costo para producirlos, con fin de obtener una mayor ganancia.

Si se aplicaban las máquinas a la producción, multiplicarían la rapidez y la cantidad de mercancías. Ellas eran, por tanto, la solución ideal para el auge del capitalismo.

La aplicación de las máquinas a la producción industrial se inició en Inglaterra en el S.XVIII y provocó una tremenda transformación técnica y económica a la que se llamó Revolución Industrial.³⁷

No obstante que con la Revolución Industrial aumentó fuertemente la producción de artículos manufacturados, pronto se crearon los monopolios. "El aspecto que más facilitó la constitución de los monopolios fue la libertad absoluta de comercio, o libre concurrencia o liberalismo económico. Este sistema económico que aún existe en todos los llamados países capitalistas del mundo y en la mayoría de los países de sistema democrático republicano (y entre ellos el nuestro) se ha creído que es el más justo y equitativo, puesto que como su nombre lo indica, permite la absoluta libertad para que cualquiera pueda establecer la industria y el comercio que quiera, donde quiera y como quiera.

Sin embargo, los hechos han demostrado que la absoluta libertad de comercio o liberalismo económico es el gran fomentador de monopolios. ¿Por qué? Porque en la economía también se aplica el terrible principio biológico de que el pez grande se come al chico. El industrial ultrapoderoso puede hacer pedazos al industrial de su mismo ramo que manifiesta debilidad".³⁸

Actualmente el comercio ha alcanzado un desarrollo excepcional. "De una actividad local y nacional, el comercio de nuestros días se ha vuelto internacional, merced al perfeccionamiento y rapidez de todos los medios de transporte (terrestre, aéreo, marítimo); de la creciente actividad de los bancos que actúan como intermediarios de los productores y como fuente de financiamiento y de créditos; y finalmente, de los medios instantáneos de comunicación como el teléfono, el telégrafo, el telex, la radio.

³⁷ González Blackaller Ciro y Guevara Ramírez Luis, op. cit. pp. 262, 263.

³⁸ Arredondo Muñozledo Benjamín. Historia Universal Contemporánea. Décima edición, Porrúa, S.A., México, 1971, pp. 1 y 2.

La internacionalización del comercio se manifiesta en tratados bilaterales que celebran los países (v.gr. el de pesca, con Cuba y con los Estados Unidos de Norteamérica), en asociaciones regionales que agrupan a países similares económica, social y culturalmente ; como la ALALC, de los países latinoamericanos; el pacto Andino, que comprende a Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Chile; la Comunidad Económica Europea, que agrupa a casi todos los países capitalistas europeos y el Consejo de Ayuda Económica Mutua -Comercon- de los países socialistas.

Esta característica internacional del comercio tiende a regularse, no ya por leyes nacionales, como los Códigos de Comercio, sino por ordenamientos internacionales, propuestos por organismos como las Naciones Unidas, y que aprobados por distintos países ofrecen reglas uniformes para aplicarse a los contratos que celebran súbditos de distintas naciones".³⁹

Hemos hecho hasta aquí una breve historia del comercio en general. Ahora vamos a centrar nuestra atención en el feudalismo, ya que este sistema propicio el surgimiento de los comerciantes ambulantes.

2.- APARICION DEL COMERCIO AMBULANTE.

Ya habíamos mencionado anteriormente que con las invasiones árabes a Europa se redujo mucho el comercio de ese Continente, forzando a los países europeos a una economía territorial. "La antigua clase mercantil se había extinguido en los albores del feudalismo ante una Europa carente de rutas comerciales al exterior. Durante toda la alta Edad Media, la vida económica se encierra en la propiedad feudal. Los recursos de la tierra y los productos del trabajo sólo satisfacen las necesidades de consumo directo de los productores y las pretensiones del señor feudal. El renacer del tráfico europeo y la aparición de una nueva clase de mercaderes, a partir del siglo XI, se explican por la reapertura de las vías comerciales en el norte y en el sur de Europa. Sin embargo, esto no basta para comprender la decadencia de la clase feudal (con la apertura de las vías comerciales había podido conseguir un beneficio parecido al que obtuvieron los antiguos latifundios), ni da cuenta del carácter particular de la nueva clase mercantil que, a diferencia de la vieja, es una clase políticamente activa: la clase que dirige el desarrollo económico. La crisis del sistema feudal, a la que se vincula directamente la fortuna de los nuevos mercaderes, vino determinada por razones internas. La ineficiencia de la economía señorial y la baja productividad del trabajo servil, unidas a la creciente necesidad de renta que tenía la clase dominante, son las causas de esta crisis. Los señores feudales aumentaron cada vez más la presión ejercida sobre los productores hasta el punto de hacerlo insoportable. La población servil desertó en masa de los señoríos. La sustracción de la fuerza de

³⁹ Barrera Graf Jorge. "Temas de Derecho Mercantil", UNAM, México, 1983, pp. 24 y 25.

trabajo del sistema productivo perjudicó de manera irreparable la posibilidad de supervivencia.⁴⁰

"Entre aquellos que se desvinculan de la servidumbre feudal se halla no sólo la plétora de vagabundos y mendigos y las bandas de salteadores, sino también un elemento económicamente activo: los mercaderes ambulantes, que viajan en caravanas por razones de seguridad, que trafican entre las diversas cortes señoriales o entre éstas y las nuevas rutas comerciales extraeuropeas, adquiriendo y revendiendo y que obtienen los mayores beneficios de la enorme desproporción existente entre el precio de los productos en los lugares de producción y el precio de los mismos en los lugares de consumo.

A esta primera generación de mercaderes ambulantes se debe la formación de un originario capital comercial, premisa necesaria del desarrollo sucesivo. Sin embargo, se mueven todavía en el contexto de la economía señorial; pues el tipo de comercio que realizan lo exige. El modo de producción feudal, al separar el productor del consumidor, es la fuente de los beneficios. La segunda generación de mercaderes ya no será ambulante; se organizará establemente en la ciudad.⁴¹

"Muchas ciudades medievales provienen de los municipios romanos; otras se originan en los campamentos militares de Roma, y otras más son fundadas en los pasos de los ríos o en lugares estratégicos. En los principios de la Edad Media tienen muy poca importancia, pero la adquieren a partir de los siglos X y XI.

Muchas veces los reyes y los emperadores impulsan el desarrollo de las ciudades, para apoyarse en ellas contra los señores feudales. Les conceden determinados derechos de soberanía, como el de elegir a sus propios gobernantes; el de la justicia interna, el de construir murallas y otras fortificaciones o el de tener tropas propias, a cambio de tributos con que los reyes pueden mantener ejércitos permanentes, que les den fuerzas por encima de los señores feudales.

En Europa se delimitan muy pronto dos grandes rutas comerciales; una arranca de España, pasa por Marcella y llega a Italia; la otra viene de Escandinavia, atraviesa Alemania y también termina en Italia, que es el gran centro mercantil de la época. De allí se comercia con el Oriente.

Las mercancías se distribuyen en ferias, grandes reuniones comerciales y también culturales, que generalmente se celebran en determinados lugares en las fiestas religiosas importantes. En la segunda mitad y sobre todo hacia fines de la Edad Media, los comerciantes llegan a realizar grandes viajes a tierras lejanas. El más destacado de estos exploradores es Marco Polo, comerciante veneciano que

⁴⁰ Bisbal Joaquín, "Historia del Derecho Mercantil", Editorial Laia, España, 1981. pp. 38 y 39.

⁴¹ Ibid., p. 39.

en el siglo XIII llega a China, y quien a su regreso escribe un libro que impulsó mucho la curiosidad y las exploraciones hacia las tierras lejanas.

En Italia, centro del desarrollo de estas nuevas formas, aparecen los sistemas e instrumentos bancarios, entre ellos la letra de cambio. Muchos de estos elementos son tomados de los árabes, quienes tenían una estructura económica sumamente avanzada.

Las ciudades no participan del régimen de servidumbre. Por lo general cualquier siervo que pasa determinado tiempo en la ciudad, llega a ser hombre libre. El gobierno de las ciudades se encuentra en manos de consejos municipales o ayuntamientos. Estos son designados generalmente por las corporaciones o guildas, aunque también hay casos donde se eligen por todos o por determinados habitantes de la ciudad.⁴²

Las guerras de las Cruzadas contribuyen en gran medida al renacimiento del comercio en el continente europeo "Aunque los cristianos no lograron rescatar los lugares santos, los viajes al Oriente despejaron de piratas al Mediterráneo y el comercio marítimo con los puertos de Europa Oriental renació con nuevos y mayores bríos, permitiendo a los genoveses, a los pisanos y sobre todo a los venecianos acumular grandes capitales. El renacimiento de la vida económica en el sur de Europa produjo como es natural, la expansión del comercio al interior del Continente, junto con el conocimiento de nuevos productos, de nuevos cultivos y de nuevos métodos de producción, que poco después hicieron posible la industria de exportación."⁴³

"Otro tanto sucedió también en el norte de Europa, donde los normandos cambiaron la piratería por el comercio, que les tuvo más cuenta, realizando viajes por el Báltico y Rusia hasta el Mar Negro, para comunicarse con el Oriente. Después los Cruzados que iban desde Prusia y los países bajos abrieron caminos, que se convirtieron luego en vías comerciales dando impulso a una intensa actividad económica en Flandés, el Norte de Francia e Inglaterra.

En cambio el Imperio Bizantino empezó a decaer ante el empuje de los comerciantes de Occidente.

Los mercaderes que comenzaron a recorrer de nuevo la Europa Occidental no se especializaron en un solo artículo; vendían mercancías de todas clases: vino, telas, tintes, medicinas, especias, perlas, joyas, perfumes, tapices, armas, cristalería, etc.

Los centros de población situados en cruces de caminos o en confluencia de ríos, así como los puertos marítimos con ríos de entrada al Continente, eran

⁴² Broom Juan, Op. cit., p. 99 y 100.

⁴³ González Blackaller Ciro, Op. cit., p. 195.

sus bases de operaciones; pero ellos iban de país en país transportando sus mercancías de una plaza a otra. En ciertos lugares establecían o aprovechaban las 'ferias' regionales para atraer a los compradores. Como las rutas eran poco seguras, para defenderse se agruparon en corporaciones llamadas gildas y en ligas o hansas, comprando y vendiendo en común, dividiéndose los beneficios proporcionalmente a los fondos aportados.

Algunas ciudades comenzaron a convertirse en grandes centros comerciales, por ejemplo: Venecia, Pisa, Génova, Florencia, Marsella, Barcelona, en el sur de Europa; y Brujas, Lieja, Gante, Bruselas, Yprés en el Norte.

Los artesanos de la Edad Media vivían generalmente en los feudos y dependían en todo y por todo del señor feudal; producían para él las armas, los muebles, los vestidos, etc. Pero el artesano era dueño de sus herramientas y de su propio taller. Al empezar el renacimiento del comercio, muchos artesanos fueron abandonando los feudos para concentrarse en las principales ciudades. Allí fundaron nuevos talleres, más grandes, para fabricar los artículos que los comerciantes pedían.

En un taller se distinguían tres clases de artesanos, según su preparación: el maestro, los oficiales o compañeros y los aprendices.

En algunas ciudades, el trabajo de los artesanos fue reglamentado de manera muy estricta, tanto en las relaciones entre maestro y oficiales, como en la calidad de los artículos producidos.

Como las exigencias de los comerciantes aumentaban día con día, tratando de explotar el trabajo de los artesanos, éstos decidieron unirse. La asociación de artesanos de un mismo oficio se llamó GREMIO. Cuando esta asociación era de tipo religioso, recibió el nombre de COFRADIA.

En algunos lugares donde los talleres prosperaron por el aumento de la producción, los maestros se fueron enriqueciendo, distanciándose de los oficiales, a los que sometieron a un duro régimen de trabajo sin concederles derechos. Muchos maestros de taller se convirtieron también en comerciantes.

Sin embargo, el pequeño taller-artesano entró en crisis porque ya no pudo satisfacer las exigencias de la nueva época. Entonces el comerciante adquirió un gran local, compró las herramientas y la materia prima necesaria y alquiló la fuerza de trabajo de los oficiales, que se convirtieron en obreros."⁴⁴

"A medida que se intensificó el comercio, y que las villas y ciudades resurgieron con las ferias y los nuevos centros de trabajo, los caminos empezaron

⁴⁴ González Blackaller Ciro y Guevara Ramirez Luis, op. cit., p.p. 197 y 198.

a multiplicarse. Los señores feudales comprendieron la conveniencia de fomentar el tránsito comercial por sus feudos y ofrecieron seguridad a los MERCADERES (aunque no siempre cumplían su promesa).

Los comerciantes, sin embargo, preferían casi siempre viajar por las vías fluviales (ríos, canales) o por el mar, costeando. De todos modos, el comercio provocó, después de las Cruzadas, la multiplicación de los caminos.⁴⁵

Al resurgir el comercio y al multiplicarse los caminos, las viejas ciudades comenzaron a repoblarse y nacieron otras en los Burgos que gozaban de buena situación geográfica; la nueva actividad económica les inyectó una vida que pronto superó a la de los feudos donde se encontraban. Esto hizo que muchas de ellas, para librarse del peso de la autoridad feudal, compraran su libertad al señor de quien dependían, y una vez libres, y convertidas en comunas, se dieron a sí mismo un nuevo régimen municipal. Esto aconteció especialmente en los puertos italianos, como Venecia, Génova, Pisa, etc. que se transformaron en repúblicas y en los Burgos donde los artesanos y los comerciantes favorecieron la prosperidad general de su población; de allí el nombre de 'burgueses' que se aplicó a sus habitantes, enriquecidos con las nuevas industrias y las operaciones mercantiles.⁴⁶

3.-EVOLUCION DEL COMERCIO EN MEXICO.

A) Epoca prehispánica.

En la época precortesiana existieron diversas culturas que practicaron de alguna manera el comercio ambulante, entendiéndolo a éste como el tráfico de mercancías que va de un lugar a otro. Enfocaremos nuestra atención principalmente hacia tres grandes culturas que ejercieron gran influencia en las demás y que mantuvieron un amplio intercambio comercial en la etapa que nos ocupa: los teotihuacanos, los aztecas y los mayas.

"El milenio y medio que termina poco antes del inicio de la era cristiana señala en el valle de México y las regiones importantes que lo rodean, el lento camino que lleva a los pueblos hacia la civilización.

Hacia el 1500 a.C., los grupos humanos del valle de México eran principalmente agricultores, vivían en aldeas permanentes, poseían el arte de la cerámica y fabricaban tejidos; tenían también utensilios de piedra pulida."⁴⁷

⁴⁵ Ibid., p. 198.

⁴⁶ Ibid., p. 199.

⁴⁷ Bernal Ignacio, Tenochtitlan en una Isla, Setecientos Diana, México, 1979, p. 21.

"Reunidos en pequeñas aldeas con una organización aún muy democrática -ya que no hay ningún indicio de diferencias de clase-, sólo es posible señalar un principio de división del trabajo. Aparte de la división sexual del trabajo - simplemente producto natural- la cerámica, por ejemplo, ya tan perfeccionada, nos obliga a pensar en la existencia de trabajadores especializados, de ceramistas. Esto no quiere decir que todo su tiempo estuviera dedicado a ella, pero sí que no era fabricada por cualquier miembro de la comunidad sino por unas cuantas que habían dominado su técnica. También es posible pensar, basándose en datos posteriores, que se trate de ceramistas verdaderamente profesionales, es decir, que se dedicaban totalmente a este arte y andaban de pueblo en pueblo fabricando en cada uno la cantidad de piezas que pudieran colocar en el mercado, para moverse luego a la aldea siguiente en círculos periódicos."⁴⁸

Si bien en estos párrafos Ignacio Bernal presupone la existencia de ceramistas que vendían sus productos de pueblo en pueblo, sabemos que más adelante se desarrollaron culturas (teotihuacanos, aztecas, mayas, y otras más) que ejercían gran parte de su comercio de esa manera, es decir, en forma ambulante ya que "hacían largos viajes, atravesando diferentes pueblos, y vendiendo su mercancía en todos los lugares que visitaban y al mismo tiempo adquiriendo otras para revenderlas en su lugar de origen o en otros centros comerciales."⁴⁹

TEOTIHUACAN.- "No ha podido establecerse con seguridad su origen, pero las ideas más generalizadas, señalan la región del Golfo como la procedencia de grupos humanos que se impusieron a los ya establecidos, por sus técnicas más evolucionadas en la agricultura, en la cerámica y en las construcciones religiosas. Tal vez su filiación lingüística, como sus conceptos religiosos y sus conocimientos, se encuentren relacionados con la cultura Totonaca o la llamada cultura Olmeca, pero en realidad no hay sobre esto completa seguridad."⁵⁰

En Teotihuacan "se advierte un marcado desarrollo en las industrias, porque se perfeccionan las técnicas de trabajo y las herramientas en la industria textil, en los trabajos de pluma, en los adornos y figurillas de jade 'verde esmeralda', en las figuras labradas en concha y en la cerámica ritual especialmente; pero por lo general, la forma, el color y el acabado se perfeccionan logrando mejor calidad y mayor abundancia, porque toman nuevas ideas y técnicas al contacto de otros pueblos con los que comercian. Los comerciantes, que constantemente iban de una zona a otra, hacían intercambio de productos locales por los de otras tierras y al mismo tiempo transmitían y recogían los nuevos inventos, como los adelantos astronómicos y calendáricos de los mayas, o

⁴⁸ Ibid., pp. 31 y 32.

⁴⁹ Bernal Ignacio, op. cit., p. 32.

⁵⁰ Barrón de Morán Concepción, Historia de México, décimaséptima edición, Porrúa, S. A. México. 1972 p. 58.

los estilos arquitectónicos en el uso del tablero y del talud de los teotihuacanos, o la cerámica ceremonial, o las manifestaciones artísticas en general."⁵¹

Los teotihuacanos "habían desarrollado técnicas avanzadas en agricultura, industria textil, construcción, cerámica, ciencias y otras actividades."⁵² "Realizaban el comercio interior y exterior que alcanzó un gran desarrollo. El comercio exterior, además de beneficiar su economía, los ponía en contacto con los demás pueblos de Tula, Tulancingo, Cuernavaca, Cholula, etc. que se vieron sometidos a su influencia."⁵³

"No se sabe con exactitud si fueron problemas sociales internos, sequías o epidemias, las causas de la decadencia de Teotihuacan; lo cierto es que hay vestigios de incendio y de abandono hacia el siglo VIII de nuestra Era."⁵⁴

"Gracias al comercio la cultura Teotihuacana ejerció una gran influencia en otros pueblos que se dejó sentir en los lugares más alejados. Por los restos encontrados puede decirse que esa influencia se extendió al occidente de México y a Morelos, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Guatemala."⁵⁵

LOS AZTECAS.- El estudio de la actividad comercial de los aztecas "puede contribuir a una mejor comprensión de las causas por las cuales progresaron intensa y rápidamente y, de pequeño grupo inerte en medio de la laguna, convirtiéronse en lapso relativamente corto, en dominadores de una extensa zona que abarcó desde el Pánuco hasta Acapulco y desde Zacatula hasta el Soconusco."⁵⁶

"Una rápida mirada a la forma de vida de los aztecas y especialmente a sus necesidades, poco tiempo después de establecerse en la isla de México-Tenochtitlan, ayudará a descubrir el modo como apareció entre ellos el comercio. Dedicados en su mayoría a los trabajos de la agricultura y la pesca, en realidad cada clan o linaje había encontrado la forma de satisfacer sus propias necesidades. Ellos mismos construyeron sus chozas de adobe y paja. Las mujeres del grupo manufacturaban las prendas de vestir, hechas hasta entonces de hilo obtenido de la fibra del maguey. Casi todos eran capaces de proporcionarse a sí mismos sus propios instrumentos para el trabajo: redes para la pesca, la coa, o trozo de madera curvo para la siembra del maíz, así como sus principales enseres domésticos, tales como vasijas de barro y cestas de paja. Su alimentación provenía fundamentalmente de los productos del lago y de la tierra. Esta última les proporcionaba principalmente maíz, frijol y chile. La cría doméstica de

⁵¹ *Ibid.*, p. 53.

⁵² Barrón de Morán Concepción, *op. cit.*, p. 61.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*, p. 63.

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ Acosta Saignes, et al, *El Comercio en el México Prehispánico*, IMCE, México, 1975, p. 19.

guajolote y perrillos, así como la caza esporádica, hacían posible complementar su dieta con la carnes de esos animales, que se consumían principalmente en las fiestas. Quienes satisfechas sus necesidades, llegaban a tener un excedente, por ejemplo el maíz, con frecuencia lo trocaban por algún producto que en algunos casos pudo haber sido hilo de fibra de maguey o algunas piezas de cerámica o cestería. Así fue naciendo la más antigua forma de comercio espontáneo y libre. A medida que este se volvía más frecuente, los gobernantes empezaron a organizar centros o mercados (lianquiztli), en los que se llevaban a cabo estas transacciones.⁵⁷

"Es característica de algunos pueblos que habitaron la zona abarcada por el comercio y la conquista azteca, cierta forma de organización de los comerciantes. Entre los tenochca los mercaderes aparecen constituyendo agrupaciones con muy distintivas características, habitando barrios especiales, con dioses particulares, con un conjunto de rasgos culturales muy propios. Son los llamados pochteca, quienes conducían un activísimo comercio exterior y tenían a su cargo la compraventa de esclavos.⁵⁸ Estos constituían al mismo tiempo una mercancía y un medio de transporte, pues los aztecas carecían de bestias de carga o medios de locomoción y por eso utilizaron a los esclavos como medio de transporte.

Los pochteca no eran los únicos que ejercían el comercio, ya que a los mercados "concurrían no sólo comerciantes especializados en la actividad del canje, sino todos aquellos individuos que fabricaban u obtenían por cultivos artículos capaces de interesar a la clientela."⁵⁹ Sin embargo la denominación de pochteca se le daba a los "comerciantes organizados, dedicados especialmente al comercio exterior y de esclavos. A los vendedores en los mercados de materias por ellos obtenidas y no especializados en la tarea comercial, se les denominaba lianamacac, es decir, vendedor."⁶⁰

"Entonces el título de pochteca, comerciantes, estaba reservado a los miembros de las poderosas organizaciones que tenían la carga y el monopolio del comercio exterior."⁶¹

"Organizaban y dirigían las caravanas de cargadores que, desde el valle central, llegaban a las provincias lejanas, semifabulosas, de las costas del Golfo de México y del Océano Pacífico."⁶²

⁵⁷ Acosta Saigues, op. cit., p. 79.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 19.

⁵⁹ Acosta Saigues, op. cit., p. 20.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 21.

⁶¹ Soustelle Jacques, La Vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista. F.C.E., México, 1956, p.

71.

⁶² *Ibidem.*

"Los comerciantes tenían sus propios dioses, sus fiestas particulares, celebraban su culto a su manera porque, durante sus prolongados viajes, no tenían más sacerdotes que ellos mismos. Constituían una sociedad cerrada en el seno del conjunto azteca. Contrariamente a los militares o aún a los sacerdotes, no se reclutaban entre la gente común; el cargo de comerciante pasaba de padres a hijos. Las familias de pochteca residían en los mismos barrios y se unían unos a otros por medio del matrimonio."⁶³

"Los comerciantes tenían ritos y ceremonias religiosas exclusivas de ellos; poseían sus propios tribunales; organizaban sistemas de intercambio comercial; desempeñaban con frecuencia las funciones de embajadores, emisarios y espías."⁶⁴ "Su papel en el desarrollo del poderío mexicano fue descollante y siempre desempeñaron actividad de pioneros. Ni una sola de las conquistas de los jefes tenochcas dejó de ser precedida por una penetración comercial que resultaba siempre avanzada y augurio de otra de carácter bélico. No iban los comerciantes en pos de los militares, sino que acudían diligentes e incansables allí donde las armas de su pueblo aún no alcanzaban, para obtener información topográfica, demográfica, política. Es así como preceden a Moctezuma Ilhuicamina en la provincia de Tepeyacac; como le informan de las riquezas innumerables de las Costas de Cuellaxtlan, Zempoalan, Quiahuixtlan; como penetran para preparar el camino a sus ejércitos en Ahilzapan, Chichiquilam, Chalchiucocan. También precedieron, tenacas, a los otros grandes conquistadores, Ahitzotl y el segundo Moctezuma. Fueron los pochteca quienes despertaron las ambiciones del penúltimo de los jefes aztecas con sus relatos de una tierra maravillosa, el Xoconochco, donde el cacao era dulce y espumoso y abundaron el ámbar y los quetzales multicolores. Y abrieron, para la ambición del postrer Moctezuma, regiones privilegiadas de la Mixteca."⁶⁵ "Los mercaderes mexicas también llegaron hasta Xicalango, importante centro comercial en la frontera oeste de la zona maya y lugar de donde Moctezuma recibió las primeras noticias sobre la llegada de los españoles."⁶⁶

"Al tiempo de la Conquista española era ya tan grande la importancia de los pochteca que, tanto por su riqueza, como por las múltiples funciones que desempeñaban, ejercían muchas veces, más influencia en la vida pública que los mismos nobles o pipiltin. Pudiera decirse que con los pochtecas o comerciantes en el mundo azteca se repitió un fenómeno parecido al de la burguesía de industriales y comerciantes que llegó a adquirir tanta importancia dentro de la historia moderna de los estados europeos. Los pochtecas, entre otras cosas, habían obtenido la excensión de tributos personales, así como la posesión de tierras en forma individual, cosa que les colocaba en algunos aspectos casi a la

⁶³ Ibid., p. 72.

⁶⁴ Acosta Salgues, op. cit. pp. 19 y 20.

⁶⁵ Acosta Salgues, op. cit., p. 20.

⁶⁶ Cardos de Mendez Anallia, El Comercio entre los mayas antiguos, Fondo Editorial de Yucatán, México, 1978, p. 20.

par con los miembros de la nobleza.⁶⁷ "Además estaban eximidos de los trabajos materiales y del servicio personal."⁶⁸

La forma como se llevaba a cabo el comercio era a través del trueque. Este era "el único medio de cambio, y el valor se establecía por la deseabilidad y la rareza. La moneda, medio de cambio de valor fijo, no existía. Sin embargo algo tenía que encontrarse que compensara una desigualdad en el cambio, que no fuera demasiado valioso para emplearse en el ajuste de las pequeñas operaciones y que al mismo tiempo fuera universalmente deseado. Los granos de cacao respondían a esta necesidad y eran, así mismo, fáciles de transportar. A veces se empleaban como medio de cambio cañones de pluma de ave llenas de polvo de oro, así como navajas en forma de media luna hechas de hojas finas de cobre martillado. Estas últimas no tenían la general aceptación o la utilidad de los granos de cacao, aunque representaban un valor fácilmente transportable."⁶⁹

"La sustancia más preciada entre los aztecas era el jade, o las piedras parecidas a él por su consistencia y color. Ellos no tenían nuestra estimación moderna por el oro, éste era valioso solamente por los adornos que se podían hacer con él."⁷⁰

Para realizar sus operaciones comerciales los pochteca utilizaban "diversos artículos que ya iban adquiriendo categoría de intermediarios fijos, de verdaderas monedas: mantillas, llamadas patel quachtli, canutillos de polvo de oro, plumas ricas, hachuelas de cobre y especialmente cacao, el cual era el intermediario más general."⁷¹

Durante el Imperio azteca existieron diferentes lugares y plazas donde se ejerció el comercio. Había "corporaciones de comerciantes en unas diez ciudades y aldeas del centro: Tezcoco, Azcapotzalco, Hitzilopochco, Huexotla, Cuautitlán, Caotlinchan, Chalco, Otumba, Tenochtitlan y Tlatelolco."⁷² En las expediciones comunes que realizaban los pochteca también había comerciantes de Ixtapalapa, Coyoacán, Culhuacán, Xochimilco, Cuiclahuac, Cuicllachtepec, Mizquic, Amecameca, Tultitlan, Tulancingo y Tepeyacac."⁷³

"El comercio se realizaba en lugares especiales, como el mercado de Tlatelolco, que causó la admiración de los conquistadores, por la variedad de sus productos y por su orden tan perfecto. Ahí concurrían, dice Clavijero, 'los alfareros y joyistas de Cholula, los plateros y amantecas de Azcapotzalco, los pintores de

⁶⁷ Acosta Saignes, op. cit., p. 74.

⁶⁸ Soustelle, Jacques, op. cit. p. 75.

⁶⁹ Vaillant C. George, La civilización azteca, Cuarta edición, F.C.E., México, 1965, p. 118.

⁷⁰ Ibid., pp. 118 y 119.

⁷¹ Acosta Saignes, op. cit., p. 21.

⁷² Soustelle Jacques, op. cit., p. 71.

⁷³ Acosta Saignes, op. cit., p. 21.

Tezcoco, los zapateros de Tenayuca, los pescadores de Tlahuac, los cazadores de Xilotepec, los fruteros de las tierras calientes, las fabricantes de esteras y bancos de Cuautitlán y los floristas de Xochimilco. Los mercados de Tezcoco, Cholula, Huejotzingo y otros pueblos, se celebraban del mismo modo que el de México.⁷⁴

Entre los lugares ya mencionados destacaron las plazas de Tenochtitlan y Tlatelolco y son muchas las referencias que de ellas hacen los historiadores:

"Hernán Cortés y Bernal Díaz del Castillo han dejado admirables descripciones del gran mercado de la capital. De ambas, se ha elegido la de Bernal, por considerarla capaz por sí sola de proporcionar una imagen bastante aproximada de la vida y del color de aquella ciudad, que al mismo conquistador le pareció como arrancada de un relato de Amadís y de encantadores:

'Y cuando llegamos a la gran plaza, que se dice Tlatelulco, como no hablamos visto tal cosa, quedamos admirados de la multitud de gente y mercadería que en ella habla y del gran concierto y regimiento que en todo tenían; y los principales que iban con nosotros nos lo iban mostrando: cada género de mercaderías estaba por sí, y tenían situados y señalados sus asientos. Comencemos por los mercaderes de oro y plata y piedras ricas, y plumas y mantas y cosas labradas, y otras mercaderías, esclavos y esclavas; digo que traían tantos a vender a aquella gran plaza como traen los portugueses los negros de Guinea, y traíanles atados en unas varas largas, con collares a los pescuezos porque no se les huyesen, y otros dejaban sueltos.

'Luego, estaban otros mercaderes que vendían mantas de nequén y segas, y cotaras, que son los zapatos que calzan, y hacen del nequén y de las raíces del mismo árbol muy dulces cocidas, y otras zarrabusterías que sacan del mismo árbol; todo estaba a una parte de la plaza en su lugar señalado; y cueros de tigres, de leones y de nutrias, de adives y de venados y de otras alimañas, y tejones y gatos monteses, de ellos adobados y otros sin adobar. Estaban en otra parte otros géneros de cosas y mercaderías.

'Pasemos adelante, y digamos de los que vendían frijoles y chílas y otras legumbres y yerbas, a otra parte. Vamos a los que vendían gallinas, gallos de papada, conejos, liebres, venados y anadones, perrillos y otras cosas de este arte, a su parte de la plaza. Digamos de las fruterías, de las que vendían cosas cocidas, mazamorreras y malcocinado, también a su parte; pues todo género de loza hecha de mil maneras, desde tinajas grandes y jarrillos chicos, estaban por sí aparte y también los que vendían miel y melcochas y otras golosinas que hacían como nuegados. Pues los que vendían madera, tablas, cuñas viejas y tajos y bancos, todo por sí.

⁷⁴ Barrón de Morán Concepción, op. cit., p. 121.

¿Para que gasto ya tantas palabras de los que vendían en aquella gran plaza? Porque es para no acabar tan presto de contar por menudo todas las cosas, sino que papel, que en esta tierra llaman *amall*, y unos cañutos de olores liquidámbar, llenos de tabaco, y otros unguentos amarillos, y cosa de este arte vendían por sí; y vendían mucha grana debajo de los portales que estaban en aquella gran plaza; y había muchos herbolarios y mercaderías de otra manera; y tenían allí sus casas, donde juzgaban tres jueces y otros como alguaciles ejecutores que miraban las mercaderías.⁷⁵

Jacques Soustelle, al hablar de Tlatelolco menciona: "En esta ciudad, durante su último período independiente anterior a su anexión por los mexicanos en 1473, parece que los pochteca disfrutaron de la más grande influencia. Residían allí en siete barrios, uno de los cuales se llamaba Pochtlan, de donde proviene su nombre; a cada uno de esos barrios correspondía un 'asiento' (literalmente: una esterilla, *petlatl*) en el tribunal particular de los comerciantes."⁷⁶

"En Tenochtitlan, si hemos de creer a Chimalpain, apenas en el año 12 *tecpatl*, 1504, 'comenzó el comercio en México', sin duda, hay que entender por ello que en esta fecha reciente la corporación se organizó oficialmente, a imitación y por el impulso de los pochteca de Tlatelolco, que habían pasado a ser mexicanos treinta y un años antes."⁷⁷

"Los comerciantes tlatoalco habían comenzado sus actividades desde principios del siglo XI, cuando reinaba en su ciudad el tlatoani Tlacatéotl. Fueron ellos, se nos dice, quienes dieron a conocer a la gente todavía rústica de la ciudad lacustre las hermosas telas de algodón. Bajo el segundo soberano de Tlatelolco, Quauhtlatoc (1428-1467), importaron bezotes, adornos de plumas, pieles de animales salvajes. Bajo el último señor independiente, Moquihuix, la lista de las mercancías que importaban de sus lejanos viajes se vio considerablemente ampliada: figura en ella especialmente el cacao, que llegó a convertirse en la bebida favorita de todas las familias distinguidas. Encabezaban la corporación de los comerciantes dos jefes, los POCHTECATLATOHQUE, 'señores Comerciantes', a cuyo nombre se agregaba la partícula honorífica TZIN."⁷⁸

"Después de la anexión de Tlatelolco, los comerciantes de esta ciudad y los de Tenochtitlan se asociaron estrechamente, aunque siguieron siendo dos grupos distintos. Sus jefes, en número de tres o de cinco, son ancianos y por esta razón no toman parte de las fatigas y en los peligros de las expediciones. Confían sus mercancías a los pochteca más jóvenes que deben venderlas por cuenta de ellos. Organizan la salida de las caravanas, presiden las ceremonias de partida y de

⁷⁵ Nueva Enciclopedia Temática, Décimosexta edición, Richards, S.A., México, 1973, Tomo 12, p. 215.

⁷⁶ Soustelle Jacques, op. cit., p. 71.

⁷⁷ Soustelle Jacques, op. cit., p. 71.

⁷⁸ Ibid., p. 72.

regreso, representan a las corporaciones ante el emperador; en fin, hacen justicia entre los miembros de la clase de los comerciantes, no sólo en los litigios referentes a negocios, sino en todas las materias: sus tribunales pueden imponer todas las penas, incluyendo la de muerte."⁷⁹

Acosta Saignes menciona: "En Tenochtitlan y Tlatelolco agrupábanse los comerciantes en barrios cuyos nombres nos da Sahagún: Pochtlan, Auachtlan, Acxottlan, Atlahuco, Tzonmolco, Tepetitlan, Itzcolco."⁸⁰

El mismo autor también menciona: "respecto de los artistas de las plumas se sabe que estaban establecidos en el barrio de Amantlan, en tanto que habían grupos de comerciantes, entre otras partes, en el istote vecino de Tlatelolco al norte de México-Tenochtitlan, y en algunos barrios de la misma capital azteca y de pueblos vecinos."⁸¹

George C. VAILLAN expresa: "En Tlatelolco el mercado diario era una maravilla del mundo occidental, que excitaba la admiración envidiosa de los españoles por su profusa variedad."⁸²

Amalia Cardos, refiriéndose a los mercaderes mexicas señala: "Según parece, su lugar de reunión para salir de viajes largos era Tlatelolco, donde se fijaba el día de la partida, el itinerario a seguir y todas las disposiciones relativas a la expedición."⁸³

Muchos fueron los cronistas que se admiraron por la magnitud de los mercados y por la diversidad de productos que traficaban los aztecas. Estos "organizaban caravanas que llegaban hasta las costas del Golfo de México y el Océano Pacífico."⁸⁴ Vendían en esos lugares "los productos de México: Telas, mantas de piel de conejo, vestidos de lujo, joyas de oro, orejeras de obsidiana, tintura de cochinilla, hierbas medicinales o para hacer perfume; de allá traían artículos de lujo: el Chachihuitl, jade verde, transparente, las esmeraldas, quetzalitzli, los caracoles marinos, las conchas de tortuga de mar con que se hacían las paletas para preparar el cacao, las pieles de jaguar y de pluma, el ámbar, las plumas de papagayo de quetzal, de xiuhtototl. Su comercio consistía, pues, en exportar los productos manufacturados y en importar artículos exóticos de lujo."⁸⁵ Esto lo hacían los pochteca, es decir la clase social que se dedicaba específicamente al comercio. Sin embargo, existía "una multitud de mexicanos

⁷⁹ Idem.

⁸⁰ Acosta Saignes, op. cit., p. 31.

⁸¹ Ibid., p. 80.

⁸² C. Vaillan George, op. cit., p. 118.

⁸³ Cardos de Mendez Amalia, op. cit., p. 26.

⁸⁴ Soustelle Jaques, op. cit., p. 71.

⁸⁵ Idem.

que se ocupaban en el comercio, ya sea de manera ocasional, ya permanentemente: campesinos que vendían en el mercado su maíz, sus verduras, sus aves; mujeres que, en la calle, ofrecían toda clase de platos y guisos; comerciantes en telas, en sandalias, en pieles, en bebidas, en vasijas, en cuerdas, en pipas, en utensilios diversos; pescadores que llevaban todos los días los peces, las ranas y los crustáceos del lago.⁸⁶

Además de las materias primas y productos manufacturados los aztecas ejercían el tráfico de esclavos, ya sea para venderlos como cualquier otra mercancía, o bien, para sacrificarlos en sus ceremonias religiosas.

Por lo anteriormente descrito podemos ver la importancia que desde entonces tenía el comercio, el cual definitivamente se puede denominar ambulante ya que los comerciantes venían de todos los lugares aledaños a ofrecer sus mercancías, principalmente en Tlatelolco y Tenochtitlan y una vez realizadas sus operaciones regresaban a sus lugares de origen con las mercancías adquiridas o intercambiadas.

"Entre los mexicas, los mercaderes (pochtecas) jugaron un papel importante por sus conocimientos sobre otras tierras y otros pueblos, y también sobre las fuentes de abastecimiento de productos que eran necesarios para el desarrollo de ese grupo, que poco a poco y merced a las conquistas guerreras, fue extendiendo su imperio y su poder hasta apartadas regiones. El mercader fue aliado poderoso de los jefes militares y de los señores; informando sobre rutas y posibilidades económicas y defensivas de otros pueblos."⁸⁷

"Los mexicas, circunscritos a un pequeño perímetro de tierra y rodeados de grupos enemigos, necesitaron utilizar la fuerza y la violencia de la guerra para poder subsistir y desarrollar un poderoso imperio; pudiendo decirse que merced a sus informaciones y como pago a sus servicios, como embajadores o como espías, el pochteca fue objeto de distinciones y presentes que lo colocaron en elevada posición social y económica."⁸⁸

LOS MAYAS.- Entre los mayas sabemos que existió un comercio interno y externo muy desarrollado; sin embargo no poseemos datos concretos sobre la importancia que pudo tener el mercader maya en asuntos militares y su injerencia en los planes de expansión de sus respectivas provincias y ciudades. Esto no obsta para que, poseedores de datos y conocimientos análogos a los de sus colegas mexicas, alguna vez hubiesen sido utilizados en forma semejante.⁸⁹

⁸⁶ Soustelle Jacques, op. cit., p. 70.

⁸⁷ Cardos de Mendez Amalia, op. cit., p. 22.

⁸⁸ Idem.

⁸⁹ Idem.

"Es importante hacer notar que no concurren los mismos factores entre ambos pueblos. El mexica necesitó del mercader como avanzada de sus conquistas bélicas y la expansión territorial que le era de vital importancia; mientras que en la extensa zona maya, el comercio interno entre las diversas provincias y zonas culturales en que se hallaban dividida, fue más práctico y con miras siempre de carácter puramente económico. El maya no necesitaba la expansión territorial que tanto urgía al mexica."⁹⁰

"Los antiguos mayas, forjadores de una de las más altas civilizaciones de Mesoamérica, ocuparon un amplio territorio que se extendía desde el río Grijalvo en Tabasco hasta el Salvador, pasando por Honduras, Guatemala, Honduras Británica, Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Chiapas."⁹¹

"En los tiempos cercanos a la conquista española, la región maya, estaba dividida en varios señoríos o cacicazgos independientes que más tarde fueron llamados PROVINCIAS -Ekab, Ceh- Pech, Chetumal, Acanul, Sothula, etc. y cada una de ellas contaba con un limitado número de materias primas que eran transformadas en productos utilitarios o de lujo, en tanto que otras tenían que ser importadas, ya fuera en bruto o en artículos manufacturados."⁹²

"El primer contacto del maya con el europeo tuvo lugar en Guanaja, Honduras, una isla a la cual arribó Colón en su cuarto viaje acaecido en 1502; habiendo visto de cerca a una larga canoa indígena, de unos ocho pies de ancho y en el cual iban unos comerciantes acompañados de sus mujeres y niños, transportando mercancías como cacao, mantas coloreadas de algodón, hachuelas y cascabeles de cobre, lanzas o macanas con sus filos de pedernal, etc., misma que hacía la travesía de Yucatán a Honduras."⁹³

"A juzgar por las crónicas y otras fuentes históricas, la vida del maya dependía bastante del comercio en esa época; traficando lo mismo con las materias primas vegetales, animales y minerales, que con los productos alimenticios y con las manufacturas derivadas de ellas."⁹⁴

"Los viajeros mayas ofrendaban al dios Ekchuah, patrono de los mercaderes y viajeros, todas las noches, quemando incienso, para pedirle que los devolviera sanos y salvos a sus hogares, lo cual indica que siempre existió el peligro de ataques enemigos en los largos viajes que efectuaban por sus negocios."⁹⁵

⁹⁰ Idem.

⁹¹ Cardos de Mendez Amatía, op. cit., p. 6.

⁹² Ibid., p. 10.

⁹³ Idem.

⁹⁴ Idem.

⁹⁵ Ibid., p. 22.

"Entre las materias primas que se obtenían de los animales, se citan principalmente las pieles, plumas, pelo de conejo, cera y grana o cochinilla."⁹⁶

"Entre los colorantes tenemos el añil, de Brazil, el palo de Campeche y Chukum, los cuales algunas veces servían para teñir las pieles y vestiduras."⁹⁷

"El jade, material precioso que alcanzó el rango de unidad de trueque, era empleado también en la joyería; haciéndose con él pectorales y placas; orejeras, anillos; cuentas para collares; brazaletes, etc. Algunos objetos eran importados directamente, lo mismo que la materia prima."⁹⁸

"Por lo que se refiere al comercio exterior, los cronistas mencionan un importante centro comercial en la frontera este de la zona maya, Xicalango."⁹⁹

"Xicalango, en Tabasco y Zinacantan, en Chiapas, eran dos importantes centros comerciales en donde los Mexicas obtenían productos de la zona maya, y a su vez dejaban los que ellos traían. Hacia la frontera sureste, existían dos centros comerciales de gran importancia: Nito en Guatemala y Naco en Honduras. Hasta estos lugares llegaban los mercaderes de muchas partes y hasta de tan al norte como Yucatán, llevando mantas, miel y sal para cambiarlas por cacao."¹⁰⁰

"Sabemos que una de las más importantes rutas terrestres comerciales partía de Xicalango y de la provincia de Acaian (al sur del actual Estado de Campeche), cuya capital Itzamkanak era importante centro comercial, y que atravesando la base de la Península de Yucatán, pasaba por Petén Itza y llegaba hasta Nito y Naco, en Honduras. Los mercaderes de Acaian fueron reputados como grandes comerciantes y utilizados como guías por Cortés en su viaje a las Hibueras."¹⁰¹

"Los artículos comerciales fueron manejados por mercaderes profesionales (ppolom) muchos de los cuales fueron viajeros (ah-ppolom-yoc). La profesión de mercader fue bastante importante, sobre todo cuando era practicada en gran escala."¹⁰²

"Los mercaderes en sus largas travesías seguían rutas y caminos fijados de antemano, por determinadas poblaciones en las que tenían lugares de descanso o albergues adecuados. Cortés, en su V Carta relata que pidió a los señores de

⁹⁶ Cardos de Mendez Amalia, op. cit., p. 10.

⁹⁷ Ibid., p. 17.

⁹⁸ Idem.

⁹⁹ Ibid., p. 23.

¹⁰⁰ Idem.

¹⁰¹ Cardos de Mendez Amalia, op. cit., p. 23.

¹⁰² Idem.

Tabasco y Xicalango, gulas para su recorrido por aquellas tierras del sur y que ellos: "...Diéronle mercaderes, que entendido el intento de Cortés, le mostraron un lienzo tejido de algodón pintado el camino hasta Naco y Nito en Honduras y hasta Nicaragua, poniendo la gobernación de Panamá, con todos los ríos y poblaciones que hablan de pasar, y las ventas a donde ellos hacían jornadas, cuando iban a las ferias."¹⁰³

"Los mercaderes ricos fueron elevados a la categoría de señores principales en algunos lugares, y en muchos casos, los nobles señores de grandes ciudades no titubearon en efectuar personalmente largos y provechosos viajes de carácter comercial. El puerto y bahía de la Ascensión es mencionado como punto de embarque en el recorrido que hacían los señores de Chichen Itza hasta Honduras, en su deseo de obtener cacao, plumas y otras cosas."¹⁰⁴

"Cuando el monto de las operaciones comerciales era de menor escala, los grandes señores tenían designado a una especie de mayordomo llamado Caluac que era el encargado de proveer al señor de los artículos que necesitaba."¹⁰⁵

"La mujer parece haber desempeñado un papel importante en la economía hogareña y también en el comercio. Son grandes trabajadoras y granjeras, velando de noche sus hogares, yendo a los mercados a comprar y vender sus cosillas."¹⁰⁶

"En algunas ciudades importantes existieron grandes mercados que asombraron a los mismos españoles por su movimiento y extensión, así como por la variedad de productos que en ellos circulaban."¹⁰⁷

"La intensificación y el auge de las actividades comerciales produjo no sólo la formación de una clase de comerciantes profesionales, sino el establecimiento de lugares adecuados para el ejercicio de las actividades mercantiles, es decir, los mercados. Es indudable que los mercados existieron en todas partes y a lo largo de las rutas comerciales, pero seguramente los más importantes fueron los que se encontraban en las costas, dado que el comercio marítimo era de gran importancia, y por eso los cronistas sólo mencionan a estos últimos."¹⁰⁸

"También se ha hecho notar la posibilidad de que los grandes centros ceremoniales, como Chichen Itza y Cozumel fueran centros comerciales de importancia y que por lo tanto tuvieran grandes mercados establecidos. La sugerencia es lógica y posiblemente acertada; la enorme afluencia de peregrinos

¹⁰³ Idem.

¹⁰⁴ Ibid., p. 24.

¹⁰⁵ Idem.

¹⁰⁶ Idem.

¹⁰⁷ Idem.

¹⁰⁸ Ibid., p. 25.

de todas partes y desde muy lejanas regiones, que venían a depositar sus ofrendas y a solicitar dádivas a los dioses fueron seguramente aprovechadas para el intercambio de productos elaborados y materias primas provenientes de diversos lugares. De todos los puntos del área maya venían peregrinos hasta Chichen Itza.¹⁰⁹

"Sin embargo, los cronistas sólo mencionan los grandes mercados establecidos en las costas, entre los que figuran el de Chahuaca y Cachi, y los centros comerciales de Conil y Ecab, en la costa noroeste de la Península de Yucatán. Siguiendo hacia el sur, hay algunos lugares mencionados por su importancia como puertos de embarque para el tráfico marítimo, como Pole, el puerto y bahía de la Ascensión y más hacia el sur, Bacalar y Chetumal. Continuando el recorrido por estas costas, llegamos a otros importantes centros comerciales, Nito en Guatemala y Naco en Honduras."¹¹⁰

"Hacia el oeste, en la costa del golfo, a Campeche, Champotón, Polonchan y Xicalango. Tierra adentro, estaba Itzamkanac, capital de la provincia de Acalan, famosa por su comercio y sus mercaderes. Y hacia el sur, en Chiapas, la población de Zinacantan, cuyos habitantes se ufanaban de ser mercaderes y no dedicarse más que al comercio."¹¹¹

"En la provincia de Verapaz, Guatemala, los señores tenían gran cuidado en que hubiesen grandes y muy solemnes y muy ricas ferias y mercados porque como concurren a ella muchas cosas, los que carecen de algo, allí lo hallan y truecan con los que carecen de otras cosas necesarias; tenían sus ferias y lo que se vendía junto a sus templos. El vender y el trocar es el más natural trato; daban maíz por frijoles y frijoles por cacao, traían sal por especias, que era el axí o chile... también se trocaban carnes y caza por otras cosas de comer; conmuta mantas de algodón por oro y algunas hachuelas de cobre y oro por esmeraldas y turquesas y pluma; presidía en este mercado un juez, el cual miraba que a nadie se hiciese agravo y tasaba los precios y conocía de cualquier cosa que acaeciese en el mercado."¹¹²

"La región sur y costera de Chiapas y Guatemala fue escenario de una de las más extensas e importantes rutas comerciales de tiempos prehispánicos, que venían desde el centro de México hacia los mercados de Centro y Sur América. Además la región era abundante en cacao, algodón y otros productos. Los mercaderes mexicanos llegaban hasta estas regiones en sus viajes comerciales."¹¹³

¹⁰⁹ Idem.

¹¹⁰ Ibid., p. 25.

¹¹¹ Idem.

¹¹² Ibid., p.p. 25, 26.

¹¹³ Ibid., p. 26.

"Pero volvamos al norte de la península de Yucatán y a las referencias de los cronistas sobre los mercados y el comercio que se verificaba en esa zona. En las relaciones de Yucatán se menciona que la población de Chuaca (Chauaca), en la provincia de Chikinchel: 'Era de mil vecinos al tiempo que el capitán Francisco de Montejo pobló allí, los cuales estaban en pueblo en alguna manera permanente e formando con sus casas de piedra de albañilería cubiertas de paja, donde hacían sus congregaciones y sus mercados'. Otro cronista, Oviedo, menciona que la población estaba compuesta de señores, ciudadanos de clases elevadas y mercaderes. La población de Chuaca debe haber sido una de las más grandes e importantes de esa parte de la península, con numerosa población y comercio marítimo intenso. Por su situación geográfica y su actividad como punto de embarque para el tráfico comercial por la costa oriental de Yucatán, hasta Centro América, allí aflúan los comerciantes del interior llevando sus productos y para adquirir los que necesitaban. Además de su importancia como centro comercial, sus costas eran ricas en pescado y sobre todo por sus salinas."¹¹⁴

"Cachi es otra población de esa región situada en la provincia de Ecab y que tuvo gran importancia comercial. Oviedo menciona que numerosos comerciantes se reunían en su gran mercado y la gran variedad de productos y de artículos con los que se traficaba; además, habla de la existencia de una especie de corte mercantil colocada en una de las esquinas del mercado, donde ciertos oficiales decidían sobre las disputas que se suscitaban en las transacciones comerciales."¹¹⁵

"Xicalango, importante centro comercial en la frontera oeste de la zona maya, fue reputado por el intenso tráfico comercial que tenía y por su mercado de esclavos."¹¹⁶

"En otros lugares, la abundancia del cacao determinó la afluencia de mercaderes con propósitos de adquirirlo, como en Soconusco y las costas del Pacífico en Chiapas y Guatemala."¹¹⁷

"La existencia de mercados establecidos expreso para la actividad comercial, en las que participaban todas las clases sociales, incluyendo las mujeres, así como a una clase especial de mercaderes profesionales que vivían de esa única actividad, parece haber sido cosa común en toda el área maya así como en otras partes de México. Sin embargo tal parece que los mercados establecidos en las costas fueron los más importantes, como ya hemos señalado, y a los que se refieren los cronistas en particular."¹¹⁸

¹¹⁴ Cardos de Mendez Analliu, op. cit., p. 27.

¹¹⁵ Ibid., p. 27.

¹¹⁶ Ibid., p. 28.

¹¹⁷ Idem

¹¹⁸ Ibid., p. 29.

"Los mercados generalmente estuvieron situados junto a los templos, alojados en construcciones de piedra con techos de palma. Fue sin duda el centro de reunión principal de la población. Otro aspecto importante en el funcionamiento del mercado fue la existencia de una especie de corte mercantil o judicial, situado en una de las esquinas de él."¹¹⁹ "Era necesaria la autoridad de ciertos oficiales o jueces que conocían y decidían sobre todo las cuestiones suscitadas en el intercambio de artículos, ya que a los mercados afluían mercaderes de muy lejanas regiones y por lo tanto era necesaria una autoridad que mantuviera el orden y que vigilara que a nadie se hiciera agravio en los negocios."¹²⁰

"La vecindad del mercado con el lugar señalado para el culto a los dioses y la afluencia de comerciantes que venían de muy diversas regiones trayendo no sólo artículos manufacturados y materias primas, sino noticias de otras gentes y otras tierras, lo hicieron lugar importante no sólo para la obtención de productos necesarios sino de informes que atañían a todos."¹²¹ Por lo anterior podemos afirmar que el mercado tuvo importancia no sólo desde el punto de vista económico, sino social.

"Algunos arqueólogos, refiriéndose a las ciudades mayas hablan abiertamente de plazas. Señalan que la característica más importante, común a todas ellas, que las identifica por encima de las múltiples diferencias sociales, es la existencia de una gran plaza de forma rectangular, con funciones muy semejantes a la plaza colonial, ya que cumple una actividad religiosa, y es asiento de los edificios públicos y mercado. La ciudad maya era un conjunto de construcciones a donde la gente acudía para presenciar las ceremonias religiosas y las funciones de orden cívico; se empleaba además el mismo lugar para las actividades del mercado."¹²²

"Es indudable que la situación geográfica de los mayas, aunada a las facilidades para la producción de ciertos artículos altamente apreciados, determinaron la preferencia hacia la actividad mercantil y el establecimiento de centros comerciales en determinadas áreas."¹²³

B) Etapa Colonial.

Fray Bartolomé de las Casas al hablar de los mercados de la Nueva España y especialmente de los de México, expresa: "En todas las ciudades y lugares tienen sus plazas y lugares públicos, donde hacen sus mercados cada día."¹²⁴

¹¹⁹ Idem.

¹²⁰ Idem.

¹²¹ Idem.

¹²² Rojas Mix, Miguel A., La Plaza Mayor, editores de idiomas vivientes, S.A., España, 1978 pp. 68 y 69.

¹²³ Cardos de Mendez Amalia, op. cit., p. 28.

¹²⁴ De las Casas Bartolomé, Los Indios de México y la Nueva España, sexta edición porrúa, 1987, p. 144.

"Es tanta la gente que concurre a vender y a comprar, que no puede fácilmente declararse. A mí me aconteció estar en Tepeaca, que es una de las principales ciudades de aquella Nueva España, puesto que hay otras tan grandes, y mayor es la de Tlaxcala, y parándome a un corredor del monasterio donde yo posaba y se parecía el mercado, aunque no estaba muy cerca, y es cierto que tanta gente vía en él tratando unos con otros, meneándose de unas a otras partes que la vista de los ojos mirando el gran número de hombres y de mujeres parecía que me quitaban."¹²⁵

"Y lo que a todo encarecimiento excede es ver los mercados de la ciudad mexicana. Esta tiene dos barrios y en cada uno se hace su solenísimo mercado, para cada uno de los cuales hay una capacísima plaza. Llámese la una la plaza o lugar del mercado de México y la otra del Tlatelulco, y a este han puesto los religiosos de Sant Francisco, y así todos lo llamamos, nombre de Santiago. Cabrán en cada plaza sobre doscientas mil ánimas; están cada día en cada una de ellas, mayormente los días quintos, sobre cien mil ánimas. Allí están y se hallarán todos los oficios de todas las cosas que se pueden haber en toda la Nueva España, y ninguna cosa de la que son menester para suplir las necesidades naturales, también para las curiosas y deleitables, falta. Cada oficio y cada especie de mercaderías tiene distinto su asiento y lugar, sin que nadie sea osado a se lo perturbar o ocupar; y por que las gentes que a los mercados ocurren son tan numerosas que aunque las plazas son grandes no caben con todas las mercaderías de que llenas están, las mercaderías que hacen gran embarazo y ocupan mucho lugar, como es la piedra, ladrillo, adobes, cal, arena, madera, leña carbón y otras embarazosas cosas pónenlas en las bocas de las calles más cercanas."¹²⁶

"Allí se hallan todas las cosas comestibles crudas y guisadas, y una principal mercadería es sal, que se hace del agua de la laguna salada que allí está, y de allí se lleva y desaparece por mucha tierra de la Nueva España."¹²⁷

De lo anteriormente descrito y, basándonos en otras fuentes, podemos inferir que durante la colonia el comercio de los naturales en México se siguió desarrollando de manera muy similar y en los mismos sitios (mercados) que se habían creado desde la época prehispánica.

Durante la colonia hubo cantidad de trabajos a los que pudieron dedicarse los naturales, sin embargo, "en la venta de mercaderías encontraron los Indios

¹²⁵ De las Casas Bartolomé, op. cit., p. 44.

¹²⁶ Ibid., pp. 44 y 45.

¹²⁷ Ibid., p. 45.

una ocupación a propósito con su idiosincracia y un medio de eludir otros trabajos más penosos."¹²⁸

En la recopilación de leyes en los reinos de las indias encontramos al respecto, las siguientes disposiciones: "A los indios les permitió desde 1551, Carlos I, comerciar libremente sus frutos y mercaderías, (ley 25, Tit. 1, lib. 6): 'que entre ellos y los españoles haya comercio libre a contento de las partes'(ley 24, Tit. 1, lib. 6); hacer y mantener sus comercios, tianguis y mercados antiguos en sus pueblos, sin recibir agravio ni molestia de los españoles (ley 28, Til. I, lib. 6)."¹²⁹

En la obra de Miguel A. Rojas Mix, "La Plaza Mayor", encontramos información sobre la forma en que se desarrollaba el comercio en las plazas de la época colonial y la existencia de vendedores ambulantes y de la cual sustrajimos los siguientes párrafos:

"La plaza es un módulo que se repite en todas las ciudades, pueblos o villorios que se fundan en América Española. Es un módulo estructural. Al enfocar la vida de la ciudad dentro de los límites de la plaza observamos una historia que transcurre semejante en él 'cada día' de todas las villas hispánicas en el Nuevo Continente. En efecto, en todas aquellas ciudades que nacieron bajo el dominio español el pulso de lo cotidiano parece latir, durante siglos, a igual ritmo."¹³⁰

"La plaza, como en toda ciudad española, era un centro de animación. Allí había que dirigirse todos los días para estar bien informado de lo que ocurría en la ciudad. Vendedores ambulantes de los más variados productos circulaban voceando su mercadería, en torno a la fuente central, rodeada, permanentemente, de los 'aguacateros' que concurrían a ella para llenar sus barricas. Uno tras otro daban 'la vuelta'. El heladero, equilibrando el bote sobre la cabeza. El bizcochero. El vendedor de ollas, sumergido bajo sus esferas de greda. El lechero o la florista. Los arrieros llegaban anunciados por sus mulas... En los baratillos se vendía de todo... A lo largo y ancho de la plaza se alineaban los canastos y los toldos de los feriantes y baratilleros con sus variadas mercancías."¹³¹

"A las ocho o nueve, hora en que se levantaban los 'señoritos', los hombres se dirigían a los cafés, donde muchos llegaban a desayunar... Había desembocado en la plaza la procesión de vendedores que venía por las calles."¹³²

¹²⁸ Muro Orejón Antonio. Lecciones de Historia del Derecho Hispano Indiano, Miguel Angel Porrúa S. A. México, 1989 p. 297.

¹²⁹ Barrera Graf Jorge. "La regulación del comercio en la Nueva España", obtenido de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias; estudios histórico-jurídicos sobre la regulación del comercio en la Nueva España, Miguel Angel Porrúa, México, 1987, p. 468.

¹³⁰ Rojas Mix Miguel A., La Plaza mayor, op. cit., p. 111.

¹³¹ Ibid., p. 29.

¹³² Ibid., p. 41.

"El grito del pregón incorporábase al concierto con que las diucas se adelantaban a despertar a los vecinos. El aguacatero, a lomo de mula y burro, o cargando grandes ollas de greda sobre sus espaldas, era el primero en pasar. Tras él, el panadero y una larga fila de vendedores ambulantes llevando a la plaza los productos de los campos vecinos. 'Carretones gigantescos cargados de melones y sandías, mulas cargadas con trigo y con frutos diferentes llegaban continuamente del campo'. Sobre las costillas de los jameigos, delante de un hombre o un muchacho, que envuelto en su poncho montaba junto a la cola del rocío venían los cuartos de vaca y las mitades de cordero."¹³³

"El comercio era variado y difería poco de lo que hoy se llama en diversas ciudades de América, copiando a los franceses, 'mercado de las pulgas'. Libros dispersos -en la mayoría de las ciudades todavía no existían librerías- se vendían en medio de la cuchillería y ferretería. Se leía lo que se encontraba y no los que se quería. Incluso 'El Quijote', tan popular en toda América hispana, podía resultar, en algún momento, imposible de conseguir."¹³⁴

"La plaza estaba llena de mendigos, los que adoptaban todas las actitudes y lamentos imaginables para inspirar compasión. Aparte de la pose tradicional: en cucullas y con las manos en postura implorante en México se hacía llevar en andas para incitar aún más a la misericordia."¹³⁵

"Después de las dos de la tarde y hasta la puesta del sol, las calles quedaban casi desiertas y no se veía un alma en la plaza. Las tiendas cerraban sus puertas, los criollos dormían la siesta y los extranjeros se recogían a sus casas... Al ponerse el sol, como a eso de las seis... despertaba todo el mundo y volvía otra vez la animación. Se abrían las tiendas y la plaza se llenaba de señoras que andaban solas por la calle haciendo sus compras, o que iban o volvían del paseo. Aparecía entonces el velero, con su carga de inmundas velas de sebo, atadas a una vara que lleva al hombro: '¡Velas de sebo! -gritaba; y otra vez le hacía eco, la del hojalatero: '¡el hojalatero, barnicas de hojalatas muy baratas! '¡No podía haber hora más oportuna que el anochecer para vender esos artículos!"¹³⁶

"Durante la colonia el comercio ambulante se desarrolló con características muy parecidas al que se practica actualmente. Formó parte de la economía informal de ese entonces. Fue una alternativa al desempleo y una opción para aquellos que prefirieron trabajar por su propia cuenta que alquilarse por un salario. Además en ese tiempo no existían los mercados públicos como los conocemos actualmente, por lo que los tianguis que se formaban en las plazas con vendedores ambulantes constituían una fuente de abasto necesaria para los consumidores de esa época.

¹³³ Ibid., p. 19.

¹³⁴ Ibid., p. 36.

¹³⁵ Idem.

¹³⁶ Ibid., p. 42.

C) En la independencia.

"Dos periodos se distinguen en el estudio de la plaza. Dos periodos que corresponden a dos estructuras diferentes y cuya línea divisoria es, casi simultáneamente en toda Hispanoamérica, el paso de la primera a la segunda mitad del siglo XIX. El primer periodo es el de la 'plaza colonial': la plaza que venimos de recorrer. La fisonomía colonial, que data de la fundación de la ciudad, no se modifica con el hecho de la independencia; sólo se altera sustancialmente al promediar el siglo, como consecuencia de un cambio fundamental de la infraestructura económica del país y de las consecuentes transformaciones sociales y técnicas. Entonces la plaza pierde su fuerza centrípeta. En todas las capitales americanas operase, en aquél momento, la gran transformación. De ese tiempo es la apertura de las largas y espaciosas avenidas, que rompen el tradicional esquema tablero en beneficio de una concepción más moderna de la urbe."¹³⁷

"Únicamente entonces termina para la plaza, y también para la ciudad, la época colonial, y nace la plaza moderna de las capitales latinoamericanas: 'la plaza de la independencia'. Así se le llama en todas partes."¹³⁸

"La plaza de la Independencia conserva muchas funciones de la plaza colonial, pero pierde fundamentalmente su carácter monopolístico de centro vital. La ciudad crece y otros centros de animación -las grandes 'alamedas' por ejemplo - comienzan a ser los lugares de mayor concurrencia."¹³⁹

Es muy probable que al construirse nuevos lugares de animación (alamedas), algunos vendedores ambulantes se hayan trasladado a esos sitios para aumentar sus ventas. Bastaría con pasar un domingo por la alameda central de nuestra ciudad para reforzar este comentario.

En la obra denominada "Comunidades Indígenas frente a la Ciudad de México" encontramos algunos datos referentes al comercio de esta ciudad durante la época independiente:

"Como ciudades, Tenochtitlan y Tlatelolco, dependían de sus pueblos y barrios para el abastecimiento diario."¹⁴⁰

"El supuesto carácter de barrios, no los hacía muy distintos de los pueblos indios". Estos se caracterizaban más como tales a medida que se alejaban por los canales que surcaban la ciudad de México; los comerciantes de verduras

¹³⁷ Rojas Mix Miguel A., op. cit., p. 165.

¹³⁸ Rojas Mix Miguel A., op. cit., p.p. 165 y 166.

¹³⁹ Ibid., p. 166

¹⁴⁰ Lira Andrés, Comunidades Indígenas frente a la ciudad de México: Tenochtitlan y Tlatelolco. El Colegio de México, México 1983, p. 32.

cultivadas en las chinampas y los zacateros que segaban y vendían esta planta abundante en las tierras húmedas y anegadizas de sus pueblos. Mantenían su idioma y sus hábitos e imprimían a la ciudad 'esa novedad antigua' que según Payno admiraba no sólo a los extranjeros, sino también a los ilustrados 'parisienses' que vivían en el centro de la ciudad. La novedad antigua es quizá la mejor definición de la presencia indígena acusada en los alrededores de la ciudad de México y en las calles y mercados de ésta todavía en los principios de nuestro siglo."¹⁴¹

En esta etapa, del México independiente, es cuando aparece el primer Código de Comercio Mexicano y también el que nos rige actualmente. "Desde fines del siglo XVIII las Ordenanzas de Bilbao tuvieron vigencia legal hasta la promulgación (en 16 de mayo de 1854) del primer código de comercio mexicano, muy influido por el Código español de 1829. La ley del 22 de noviembre de 1855 puso de nuevo en vigor las Ordenanzas de Bilbao hasta que se publicó el Código de 15 de abril de 1884, que rigió desde el 20 de julio de dicho año hasta el 1º de enero de 1890, en que entró en vigor el actual de 15 de septiembre de 1889."¹⁴² No obstante, en ninguno de estos Códigos se hace mención alguna del comercio ambulante.

¹⁴¹ Lira Andrés, *op. cit.*, p. 77.

¹⁴² Rodríguez Rodríguez Joaquín, *Derecho Mercantil*, Décimoctava edición, Porrúa, S.A., México, 1985, T.I. p. 23.

d) Epoca actual. "En los últimos años han hecho su aparición en las calles de la ciudad de México en número cada vez mayor mujeres indígenas que venden frutas, semillas o dulces, sentadas en las aceras, con varios niños revoloteándoles alrededor. O que se dedican a pedir limosna en avenidas céntricas de la ciudad y en colonias de la clase media y alta. Se les llama popularmente, 'Marías' o 'Juanas'.... Son especialmente conspicuas porque llevan a cabo sus actividades de venta y mendicidad en la vía pública."¹⁴³

"Extraña que estas mujeres deambulen libremente por las calles sin la compañía del esposo, contrariando la norma social indígena. Da la impresión de que han emigrado solas de sus pueblos. En realidad no es así. Una encuesta realizada en la Unidad de Programación del Departamento del Distrito Federal mostró que sólo una tercera parte de una muestra de 332 "Marías" son viudas o solteras. El resto, un 66.8% viven con su esposo o amante. Pero los esposos, llamados en voz popular "José", visten ya a la usanza de la ciudad y trabajan en locales fijos, por lo que no son tan conspicuos."¹⁴⁴

"No significa, sin embargo, que se trate de un fenómeno nuevo. El ciudadano que así lo cree se equivoca. Las blusas brillantes y los quechquemil indígenas que tanto llaman su atención le hacen pensar que nunca ha visto a mujeres vendiendo en las calles. Porque las mujeres voceando periódicos, friendo sopes en los zahuanes, vendiendo billetes de lotería y ofreciendo tortillas a la entrada del supermercado, son parte del escenario urbano y ya han salido de su percepción. Los bellos trajes y el español incierto de las indígenas, en cambio, llaman su atención."¹⁴⁵

"...Ya desde el régimen del presidente Adolfo López Mateos se había creado en la Dirección General de Mercados la 'Unión de Marías'. Posteriormente se les agrupó también en la CNOP. En 1971 el Departamento del Distrito Federal, a raíz de una encuesta realizada, estableció el Centro de Capacitación para 'Marías'.¹⁴⁶

"...El término 'Marías' comprende a cualquier mujer que porta un traje indígena."¹⁴⁷ Algunas proceden de "Ixtlahuaca, Atlacomulco, San Felipe del Progreso. Estas son propiamente las llamadas 'Marías'. Venden fruta principalmente en la merced y en el primer cuadro de la ciudad, conocen bien las actividades del comercio en pequeña escala."¹⁴⁸

¹⁴³ Arizpe S. Lourdes, *Indígenas en la ciudad de México: el caso de las Marías*, Segunda edición, Sepsetentas-Diana, México, 1980, p. 23.

¹⁴⁴ *Ibid.*

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 24.

¹⁴⁶ *Ibid.*

¹⁴⁷ *Ibid.*, p. 26.

¹⁴⁸ *Ibid.*, pp. 26 y 27.

Otro grupo procede de "Hidalgo y Querétaro y de ciertos municipios del Estado de México como los de Jiquipilco, Jocotiltan y Jilotepec. Venden pepitas, semillas y fruta en el centro y norte de la ciudad, les llaman 'pepiteras' o 'Juanas'".¹⁴⁹

Un tercer grupo procede de Amealco en el Estado de Querétaro. Se dedican a "vender chicles o piden limosna en las avenidas en el sur de la ciudad."¹⁵⁰

El cuarto grupo procede de Tlaxcala y la zona aledaña de Puebla. Venden indistintamente fruta o semillas y se concentran en la zona de la Merced y hacia el norte de la ciudad, cerca de la Villa."¹⁵¹

También existe un quinto grupo de Marias postizas: unas cuantas mujeres urbanas que se visten como indígenas para vender algún producto."¹⁵²

A pesar de que proceden de distintas regiones es notable la uniformidad que exhiben en cuanto a motivos para migrar. Vamos a tomar algunos municipios como ejemplos para determinar las causas de la migración.

En Ixtlahuaca, "el promedio de miembros por familia es de 5... Se calcula el costo de la vida rural por familia en \$ 40.45 diarios. Esta cantidad contrasta agudamente con el salario real para el peón de campo, que es de \$ 10.00 o 12.00. En Ixtlahuaca el 34.8% de la población económicamente activa declaró ingresos menores de \$199.00 al mes, ... Esto significa que una tercera parte de la población en Ixtlahuaca obtiene como ingreso una sexta parte del costo de la vida rural... La mayor parte de la población económicamente activa está dedicada a la agricultura (el 66%). Pero esto no quiere decir que toda esta población posea tierras: incluye tanto propietarios como ejidatarios y jornaleros."¹⁵³

El panorama industrial en dicho municipio "es muy pobre hay sólo una industria mayor que fabrica artículos metálicos y que no ocupa a más de 50 obreros; el resto de las pequeñas industrias se compone de panaderías, molinos de nixtamal, herrerías, hornos de tabique, carpinterías y talleres (Panorámica, 1970). Es de suma importancia señalar que estos pequeños establecimientos no ocupan trabajadores. Son, como lo confirmó el trabajo de campo, empresas familiares que se bastan a sí mismas en cuanto a mano de obra."¹⁵⁴

¹⁴⁹ Ibid., p. 27.

¹⁵⁰ Idem.

¹⁵¹ Ibid., pp. 28 y 29.

¹⁵² Ibid., p. 28.

¹⁵³ Ibid., p. 30 y 31.

¹⁵⁴ Ibid., p. 34.

Entre los principales factores que causan la migración hacia la ciudad tenemos: "un alto crecimiento demográfico, un bajo nivel de vida y la ausencia de industrias que creen empleos fuera de la agricultura."¹⁵⁵

En un estudio que se hizo en Santo Domingo de Guzmán, poblado que se encuentra sobre la carretera principal Toluca-Atzaculco, se encontraron como causas de migración, además de la necesidad económica y la falta de trabajo, "el deseo de educarse, el aburrimiento de la vida del pueblo y la necesidad de una mejor alimentación."¹⁵⁶

Otro estudio es el que se hizo en San Antonio Pueblo Nuevo, Estado de México, "La mayoría de las mujeres indígenas que venden fruta en las calles de la ciudad de México provienen de este pueblo."¹⁵⁷ Los varones de este poblado que migraron a la capital, al principio, se dedicaron a trabajar en las obras, pero "luego se dedicaron a vender fruta en las calles."¹⁵⁸ "Los migrantes estacionales encuentran ventajas en este tipo de actividad: la pueden ejercer por temporadas, no pierden días buscando trabajo -como sucede en las obras de construcción- y les proporciona excelentes ganancias."¹⁵⁹

Otro de los casos que se estudia en la obra de Lourdes Arizpe es el de la emigración en Providencia, lugar "donde a mediados de los años cincuentas se hicieron sentir ciertas presiones económicas: sobrevino un grave agotamiento de las parcelas y se talaron los bosques porque la madera se usa como combustible y material de construcción."¹⁶⁰

"Para fines de los 50 empiezan a intervenir los factores de atracción, provenientes especialmente de la ciudad de México. El de mayor fuerza, lo constituye la posibilidad de obtener en esta ciudad un ingreso muy superior al corriente en el campo."¹⁶¹

A principios de los sesentas "muchos migrantes de Providencia también empezaron a dedicarse a la venta de fruta. Sin embargo nos explicaron varios informantes que cuando Ernesto Uruchurtu fue regente de la ciudad, la represión policiaca hacia este tipo de vendedores se intensificó. La 'camioneta' los recogía apenas vela a campesinos caminar por las calles con cualquier bulto. Los multaba fuertemente y los mantenía varios días en la cárcel. Muchos desistieron por la presión y regresaron a trabajar de albañiles. Pero otros empezaron a traer a sus

¹⁵⁵ Arizpe S. Lourdes, op. cit., p. 36.

¹⁵⁶ Ibid., p. 50.

¹⁵⁷ Ibid., p. 51.

¹⁵⁸ Ibid., p. 59.

¹⁵⁹ Ibid., p. 60.

¹⁶⁰ Ibid., p. 67.

¹⁶¹ Ibid., p. 70.

esposas para que ellas vendieran. Un joven indígena... nos informó: 'A los hombres no nos dejan vender allá por eso ahora vende mi mujer...'¹⁶²

En efecto parece que la policía, en gran parte debido a la opinión pública, a veces es mucho menos brutal y más indulgente en su trato con las mujeres. Además, como todas llevan cargando niños, no pueden pasar en la cárcel mucho tiempo. También es seguro que las mujeres venden más, por la actitud más favorable del público hacia ellas, por su identidad de indígenas y por sus hijos... La mayoría de 'Marías' de Providencia son esposas jóvenes a quienes sus esposos compran las cajas de fruta, indican a que precio deben vender y de hecho las llevan y las vigilan en los lugares donde venden. También les cargan la fruta, abasteciéndolas poco a poco, por si pasa la 'camioneta' y las despoja de su mercancía. Así, estas mujeres son en realidad un instrumento de los esposos. Planteando en esta forma, el problema de estas vendedoras sólo puede resolverse atendiendo al problema de trabajo y de ingresos de sus maridos."¹⁶³

"A veces las esposas vendiendo fruta obtiene en un día un ingreso mayor que el de su esposo trabajando en las obras. De cualquier manera percibe cuando menos el doble del jornal en el campo para mujeres, que es de \$8.00 o \$9.00 por un trabajo físico agotador de 12 horas al día."¹⁶⁴

"Aparte de este grupo de las 'Marías' casadas, existen en menor número las que son viudas, madres solteras o separadas. en la opinión unánime de todos los informantes, estas si tienen necesidad imperiosa de emigrar para sostenerse con sus hijos."¹⁶⁵

Santiago Mezquititlan es otro de los lugares de donde provienen las mujeres que ejercen el comercio ambulante en la ciudad de México; "es uno de los pueblos netamente indígenas en el municipio de Amealco, Querétaro... gran parte de su población es todavía monolingüe otomí. De esta población provienen las mujeres indígenas que venden chicles y piden limosna en las calles del sur de la ciudad de México."¹⁶⁶

"Antes de 1930 las haciendas controlaban la vida económica de la región. Cerca de Mezquititlan la Hacienda de la Torre constituía un enorme latifundio que absorbía a toda la mano de obra disponible. En la hacienda misma vivían los peones acasillados. Se trabajaba de sol a sol y nadie iba a México porque tenía que traer un comprobante de la hacienda y si no nadie le daba trabajo."¹⁶⁷

¹⁶² *Ibid.*, p.p. 74 y 75.

¹⁶³ *Ibid.*, p. 76.

¹⁶⁴ *Idem.*

¹⁶⁵ *Idem.*

¹⁶⁶ *Ibid.*, p. 79.

¹⁶⁷ *Ibid.*, p. 80.

"En 1974 se produjo un verdadero desastre para los campesinos; se mataron todos los animales de tiro y de carga, por una fatal epidemia de fiebre aguda... La mayoría de los campesinos no pudieron recuperarse de esta pérdida... A lo anterior se añade la reducción del tamaño de las parcelas debido a la primera repartición de los ejidatarios originales a sus hijos."¹⁶⁸

"A partir de 1950 el usufructo de las parcelas ya no alcanzaba a los indígenas para sostener a sus familias. En esta década se incrementó el flujo de emigrantes, principalmente estacionales, en dirección a la ciudad de México. Al igual que en otros pueblos estudiados, trabajaban como macheteros en mercados y de mozos en casas particulares. Las muchachas jóvenes fueron sirvientas. Unos cuantos iban a Guadalajara, Monterrey y otras ciudades, en su mayoría a reparar sillas de bejuco, oficio tradicional del pueblo, o llevando a vender productos regionales."¹⁶⁹

"Para fines de los años cincuenta, el cultivo provocó el agotamiento de las parcelas"¹⁷⁰ y "al no poder obtener préstamos, se ven forzados a emplearse fuera del pueblo para conseguir el dinero para el abono, esto es, en la ciudad de México."¹⁷¹

Para ejemplificar la problemática de los habitantes de Mezquititlan, se menciona el caso de Nicolás Marcelino: "Cuando no encuentra trabajo fijo se dedica a otras cosas: una vez se puso a bolear zapatos, en el Paseo de Reforma y en la calle de Durango, en la esquina del Palacio de Hierro, pero sacaba poco, unos \$15 al día (\$90 semanales). Esto sólo le alcanzaba para comer y pagar la renta. En ocasiones sale a vender paletas heladas: si tiene \$40.00 o \$50.00 compra un lote de paletas y en la fábrica le prestan el carrito; si no tiene dinero les pide fiado: le dan \$50.00 de paletas y le toca la mitad de lo que venda. Su ingreso entonces varía de \$100.00 a \$50.00 a la semana. Con el carrito recorre a veces desde Chapultepec a Ixtapalapa pero le ha sucedido que la camioneta de la Secretaría de Salubridad se lo recoja y tenga que avisarle al dueño de la fábrica para que lo vaya a rescatar. También ha intentado llevarse a su esposa para que lo ayude. Una vez la puso a que vendiera pepitas, cacahuates y otras semillas a su lado mientras el boleaba zapatos, pero no le resultó porque ella vendía poco, unos \$8.00 o \$10.00 al día. Otra vez trabajaron juntos en una fonda, ella lavando platos y él haciendo los licuados de frutas. Empezaban a las 7 a.m. y salían a las 12.00 p.m.; los fines de semana trabajaban hasta que amanecía, para entrar de nuevo a las 7.00 a.m. Dice que no aguantaban las desveladas. ¡Les pagaban \$250.00 semanales para ambos! Al mes lo dejaron."¹⁷²

¹⁶⁸ Ibid., p.p. 82 y 83.

¹⁶⁹ Ibid., p.p. 83 y 84.

¹⁷⁰ Ibid., p. 85.

¹⁷¹ Ibid., p. 86.

¹⁷² Ibid., p.p. 91 y 92.

Otro de los casos que se describe en la obra de Lourdes Arizpe es el siguiente: "Se observaron, asimismo, en el sur de la ciudad, en los cruces de avenidas tales como Insurgentes, Barranca del muerto, Churubusco y Universidad a gran número de mujeres de Mezquitlitan, acompañadas de niños, vestidas en forma más andrajosa y sucia que en el pueblo, vendiendo chicles durante el tiempo en que el semáforo detiene los vehículos, lo que es una forma de mendicidad velada."¹⁷³ "Viven en ciudades perdidas en Mixcoac, Coyoacan y en las colonias de paracaidistas cercanas a la Universidad."¹⁷⁴

"Creemos que la mendicidad en la ciudad es consecuencia directa de la marginalidad ocupacional; para los hombres es difícil encontrar empleo, tanto permanente como temporal, por su falta de capacitación; si lo encuentran los salarios son muy bajos. En cambio, si las estimaciones que nos dieron son verdaderas, sus ingresos por pedir limosna, llegan a ser de \$100.00 diarios. En el caso de las mujeres esta situación es aún más marcada. Marginadas de la mayor parte de los empleos, ya sea por estar casadas o por carecer de adiestramiento escolar o técnico les quedan como únicas alternativas trabajos donde son cruelmente explotadas: lavar platos, por ejemplo, o las actividades en la calle: la venta ambulante."¹⁷⁵

Entre las causas que contribuyeron para dirigir a los migrantes hacia el Distrito Federal, se considera que "la apertura de la carretera en 1945, que conecta a Santo Domingo con Toluca y la ciudad de México fue determinante."¹⁷⁶

"El modelo típico de emigración de los indígenas se resume como sigue: en los años treinta, el abuelo se dedicaba a cultivar su milpa, y además al comercio regional y a la venta de artesanías. Al declinar estas actividades, el padre de familia migraba estacionalmente a la ciudad de México a trabajar de albañil en obras, de estibador en mercados o de vendedor ambulante, dejando a su familia en el pueblo. Al ir creciendo los hijos mayores, han empezado a venir a la ciudad temporalmente a trabajar en lo mismo, regresando a ayudar a su padre en el cultivo."¹⁷⁷

Para los inmigrantes el ingreso que perciben en la capital es insuficiente para mantener a su familia "sobre todo por que siguen teniendo gran número de hijos, continuando el patrón rural de fecundidad. Así la esposa se ve obligada a buscar trabajo, y al no encontrarlo, se dedica a la venta ambulante."¹⁷⁸

¹⁷³ Arizpe S. Lourdes, op. cit., p. 94.

¹⁷⁴ *Ibid.*

¹⁷⁵ *Ibid.*, p. 95.

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 99.

¹⁷⁷ *Ibid.*, p. 107.

¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 108 y 109.

"En la estancia en la ciudad, por lo tanto, su interés principal es obtener los mayores ingresos posibles en el tiempo más corto. Es por eso que la permanencia de los migrantes indígenas estacionales y temporales en la ciudad se caracteriza por la búsqueda de ocupaciones que proporcionen los ingresos más altos y que puedan tomarse y dejarse en cualquier momento. A este tipo de trabajo corresponde el de albañil, el de estibador o machetero en los mercados, el de vendedor ambulante e incluso, el de limosnero."¹⁷⁹

"El papel de las esposas vendiendo frutas o chicles en las calles queda incluido dentro de esta búsqueda de opciones más remunerativas."¹⁸⁰

Hasta aquí hemos visto que la mayoría de los individuos que se dedican al comercio ambulante lo hacen por necesidad; porque de plano no encuentran otra alternativa para sostener a sus familias. Sin embargo la pequeña burguesía, "en su afán por sentirse moderna y cosmopolita, rechaza a los indígenas porque dañan la imagen de México". Es la que generalmente se encuentran detrás de las presiones para que las desalojen de las calles y los mercados. En su mentalidad lo indígena per se ya es denigrante. Los pequeños comerciantes, dueños de tiendas y locatarios de mercados a quienes las 'marías' lastiman en sus intereses económicos, son los más enérgicos en pedir esas medidas."¹⁸¹

"Es sumamente difícil calcular los ingresos de estos migrantes, particularmente los que se dedican a la venta ambulante, porque ellos mismos no llevan la cuenta de entradas y gastos. Sólo saben el final de la semana si les sobró dinero - que ahorran entonces para enviar a familiares en el pueblo- o si les faltó, en cuyo caso piden prestado a parientes."¹⁸²

"El migrante indígena en la ciudad es un desempleado y sólo su afán por sobrevivir le hace ir en búsqueda constante de ocupaciones eventuales y subocupaciones eventuales que los absorban."¹⁸³

A una sirvienta indígena se le paga menos que a una citadina, "a veces sólo \$150 al mes. Si se le presenta la oportunidad, entonces, de ganar mínimo \$10 al día vendiendo fruta en la calle, en compañía de sus hermanas, cuñadas y paisanas, es evidente que lo preferirá a estar encerrada en una casa y que la traten despectivamente."¹⁸⁴

¹⁷⁹ Ibid., p. 109.

¹⁸⁰ Ibid., p. 110.

¹⁸¹ Ibid., p. 132.

¹⁸² Ibid., pp. 132 y 133.

¹⁸³ Ibid., p. 134.

¹⁸⁴ Ibid., p. 135.

"Las mujeres casadas y con hijos, sólo pueden ocuparse en empleos eventuales, lo que descarta ocupaciones en la industria a las que de todas maneras no tienen acceso por su carencia de capacitación y educación escolar. Quedan sólo los oficios eventuales como costureras, cajera o dependiente en una tienda. Pero para éstos también se requiere una capacitación mínima que tampoco tienen las mujeres indígenas. El centro de capacitación para 'Marías' establecido por el Departamento del Distrito Federal tiene precisamente como objetivo proporcionarles este adiestramiento mínimo."¹⁸⁵

"En suma, en condiciones de gran desempleo femenino como sucede actualmente en la ciudad de México, tanto su falta de capacitación como su identidad étnica reducen drásticamente las oportunidades de ocupación de las mujeres indígenas, a sólo las siguientes: lavandera, lavaplatos, en algunos casos doméstica y vendedora ambulante. De las opciones anteriores, la última es la que ofrece mayores ventajas: proporciona los ingresos más altos - un promedio de \$20 diarios, con rango de \$5 a \$50 según, permite que los hijos estén junto a la madre todo el día -como se acostumbra en el campo-, no las sujeta ni a un horario fijo ni a un jefe, puede tomarse y dejarse en cualquier momento, y da la posibilidad de participar en grupo, con familiares y paisanos, en la misma actividad. Desde este punto de vista, la venta ambulante es el empleo ideal para ellas. Mientras este tipo de ventajas no les sean ofrecidas en otras ocupaciones, no dejarán la venta ambulante. Pero en esta actividad sufren una constante represión por parte de la policía, debido a que ... les disminuyen sus ventas a los locatarios y ellos tienen que pagar impuestos,... las malas condiciones de higiene de las frutas y legumbres que venden... y también al 'mal aspecto que dan en la calle, pues siempre andan sucias'."¹⁸⁶

"En virtud de estas presiones, el Departamento de Policía ha continuado su campaña de arrestarlas y multarlas, afrontando una creciente indignación del público. 'Pobre gente, si se esta ganando el pan honradamente', dijo un vendedor '...Yo pienso que hace mal el gobierno en prohibirles eso, pues si no las mantiene que no les quite...', afirmó un barrendero. Ante esta situación la antigua Dirección General de Mercados creó la 'Unión de Marías', dirigida por la maestra Guadalupe Zamora. Se les otorgó, sin costo alguno, una credencial para vender en lugares asignados, con la cual se amparaban ante la policía, medida muy favorable para ellas. La Unión de 'Marías' contaba con 365 afiliadas. Pero en la actualidad, con la descentralización de la administración de los mercados, las 'Marías' tienen que acudir por separado a cada delegación política, donde a veces no se les atiende ni reciben apoyo. A principios de 1973 se proveyó a algunas 'Marías' de grandes puestos rodantes en Chapultepec y avenidas del centro. El intento, que funcionó algunos meses, habría tenido mayor éxito si los

¹⁸⁵ Ibid., p. 135.

¹⁸⁶ Ibid., pp. 137 y 138.

puestos hubieran sido más manejables. Tal y como sucedió se necesitaban tres hombres para empujar el puesto, lleno de fruta, hasta donde se guardaba de noche. Porque si dejaban el puesto en la calle, la fruta guardada bajo llave invariablemente se la robaban."¹⁸⁷

"Ahora bien, es curioso cómo estos intentos por ayudar a las 'Marias', han dado lugar a un extraño fenómeno, que podría llamarse discriminación hacia las no 'Marias'."¹⁸⁸

"Una vendedora urbana se queja de que ... los inspectores siempre están encima de todas las que se dedican a vender en la calle, pero a ellas (las 'Marias') no les hacen nada porque dicen que son más mexicanas..." Esto no es cierto. La explotación, vejaciones y atropellos que sufren las mujeres indígenas por parte de inspectores, cobradores de mercados y policías corruptos, no sólo la presenciamos palpablemente los investigadores, sino que es del dominio público. De hecho, las 'Marias' y sus familias constituyen el grupo más marginalizado de la ciudad, dentro del sector marginal, con menor acceso tanto a ocupaciones, como a educación escolar, a servicios médicos y a mejoramiento de vivienda."¹⁸⁹

"El centro de capacitación para 'Marias' fue establecido por el Departamento de Programación, bajo la dirección de la licenciada Guadalupe Rivera Marín, del Departamento del Distrito Federal. Aunque la influencia del Centro sobre las 'Marias' como fenómeno estructural sea muy poco y aunque sólo recibe a un número limitado de ellas, su labor como proyecto es benéfica. Permite a las mujeres indígenas adquirir adiestramiento en un oficio y les brinda la oportunidad de familiarizarse con el estilo de vida material de la ciudad y el trato hacia los habitantes urbanos."¹⁹⁰

Además desde fines de 1972 el Centro las impulsó a fabricar artículos artesanales mazahuas. Se abrió una tienda al público, donde se venden estos artículos y que hasta la fecha ha funcionado con éxito. Es evidente que el Centro difícilmente podrá lograr que se aparten de la venta ambulante, que desaparezcan las 'Marias' como grupo socioeconómico, pero si les puede ayudar tanto en la venta de artesanías como a comprender mejor el medio urbano y así estar en igualdad de condiciones que el resto de la población marginal de la ciudad, para luchar por obtener mejores condiciones de vida."¹⁹¹

"Por otra parte, a fines de 1972, por orden directa del Presidente Echeverría, se estableció un Centro Coordinador del Instituto Nacional Indigenista en la región mazahua. Dirigido dinámicamente por la Doctora Marta Fernández, el

¹⁸⁷ Ibid., pp. 138 y 139.

¹⁸⁸ Ibid., p. 139.

¹⁸⁹ Ibid., p. 140.

¹⁹⁰ Idem.

¹⁹¹ Ibid., p. 141.

Centro se ha encargado de coordinar la acción masiva de varias agencias nacionales: el Banco Agropecuario, el Banco de Fomento Cooperativo el Departamento de Asuntos Agrarios, la Comisión de Fomento de Artesanías y el Plan Ranchero. Sus proyectos van desde la instalación de granjas porcícolas y fomento de industrias en la zona capaces de absorber la mano de obra, hasta la promoción de artesanías y de la vivienda.¹⁹²

Resumiendo los casos que se han expuesto de inmigrantes a la ciudad de México podríamos decir que la migración de las poblaciones indígenas hacia la capital comenzó desde los años treinta y desde los cuarenta en todas las comunidades. Algunos encontraron empleo fijo. Al ver que podían ganar más dinero con menos esfuerzo físico que en sus pueblos decidieron permanecer aquí, trayéndose posteriormente a sus familiares y paisanos, y muchos de ellos siguen ejerciendo esas subocupaciones que en algunos casos les reditúan mucho más ganancias que empleándose en la Industria o el Comercio Formal.

Hasta este momento hemos hablado de un sector de la sociedad, el indígena, que acude a la ciudad en busca de un empleo o subempleo para sobrevivir, pero no es el único caso. En los últimos años se han desatado una infinidad de comerciantes, así como de personas que poseen un oficio y ofrecen sus servicios de manera ambulante. Así podemos hablar de zapateros, tapiceros, albañiles, yeseros, hojalateros y otros más, que trabajan en forma ambulante. Al respecto encontramos el siguiente reportaje:

"Quienes carecen de medios para montar verdaderos talleres de hojalatería, soldadura y pintura, en el ramo automovilístico, tienen que buscar trabajo en las calles; más ahora estos operarios se quejan de que no obtienen lo suficiente para vivir, debido a la disminución de clientes."¹⁹³

Un hojalatero entrevistado por la Prensa señaló "Nosotros no trabajamos en los talleres de hojalatería y pintura porque allí no nos pagan correctamente, por eso preferimos trabajar en la calle."¹⁹⁴

Cabe destacar que en la zona de Tepito, la Lagunilla y las colonias Guerrero y Morelos existen aproximadamente 2,882 trabajadores sin local fijo dedicados a la hojalatería, pintura, soldadura y que también son huleros, moldureros, alfombreros. En todo el Distrito Federal el número de ellos es de 8,800.¹⁹⁵

Otro de los trabajadores entrevistados comentó: "Que ellos quieren que las autoridades les den ayuda para que sean reubicados para laborar. Y lo que están

¹⁹² Arizpe S. Lourdes, op. cit., p. 141.

¹⁹³ "Hojalatería Ambulante", La Prensa, México, D.F., 21 de marzo de 1994, p. 1.

¹⁹⁴ Ibid., p. 51.

¹⁹⁵ Idem.

solicitando es una audiencia con el Departamento del Distrito Federal para exponer su problemática general.¹⁹⁶

Definitivamente sería conveniente que el gobierno del Distrito Federal controle a estos trabajadores ambulantes, otorgándoles una identificación y obligándoles a portarlas, asignándoles un lugar específico para que trabajen. De esta manera serían más fáciles de localizar y se evitaría en gran medida a los estafadores que, disfrazados de huleros o de hojalateros ambulantes, hacen un presupuesto a los automovilistas y después de "terminar" su trabajo lo obligan a pagar otro precio. Son personas que trabajan en grupo, pero cuando andan buscando cliente sólo uno de ellos se acerca al automovilista y una vez aceptado el trato le llama a sus colegas para asegurarse de que el automovilista le pague lo que él exige, que en ocasiones se eleva al triple o más del presupuesto originalmente pactado. Ante la falta de vigilancia en nuestra capital y ante la "presión" que ejercen estos grupos, la mayoría de automovilistas terminan pagando el precio exigido por estos seudotrabajadores ambulantes.

Otro grupo de seudotrabajadores ambulantes son los que practican el juego de apuestas denominado "donde quedó la bolita", el cual es dirigido por grupos de estafadores que se dedican a enganchar a sus víctimas convenciéndolas de que apuesten y haciéndolas perder dolosamente, ya que nunca encuentran la bolita porque está escondida entre los dedos del que dirige el juego. Siempre andan en grupo para defenderse de algún apostador que se atreva a reclamarles el fraude que cometen y también para prevenir ser sorprendidos por la policía o por los Inspectores de Vía Pública. Trabajan por lo general en las terminales del Sistema de Transporte Colectivo o en cualquier lugar que sea muy transitado.

Afortunadamente estos grupos de estafadores son la excepción a la regla y la mayoría de trabajadores ambulantes son personas que ejercen el comercio o algún oficio con la sola intención de obtener el sustento para sus familias ya que no lo pueden lograr vendiendo su fuerza de trabajo a cambio de un salario mínimo. Por lo regular son personas que no poseen un alto grado de estudios, en ocasiones ni siquiera la primaria concluida. Aunque también hay quienes, teniendo una preparación técnica o profesional se han enriquecido con el comercio ambulante, ya que ejerciendo esta actividad se libran de muchas obligaciones que forzosamente tiene que cumplir el comerciante formalmente establecido (pagar renta de un local, impuestos, cuotas a la CANACO, y otras más). En relación a lo anterior encontramos un reportaje publicado el 3 de agosto de 1994 en el Excélsior: CANACO SOLO SIRVE PARA PEDIR CUOTAS; LUCHA AL AMBULANTAJE, DICE PROCENTRICO; "Una lluvia de amparos y juicios de toda índole promoverán 70 000 comerciantes del D.F. contra la idea de obligarlos a pertenecer a la Cámara Nacional de Comercio, anunció Guillermo Gazal, presidente de Procéntrico.

¹⁹⁶ Idem.

Asimismo advirtió 'evitaremos a toda costa que los vendedores ambulantes vuelvan al centro como se pretende'. 'Daremos la batalla que no ha querido enfrentar la Canaco, que sólo ha servido para pedir cuotas, pero no para defender a nadie. Por eso la rebelión de todos contra ella.'

Explico que los comerciantes se oponen a que se les obligue 'a pagar cuotas a cambio de nada .

Gazal dice que la Canaco y la Concanaco jamás se han enfrentado a los problemas más graves de los comerciantes y que es criticable que la Secretaría de Comercio se preste a multar a quienes se resisten a pertenecer a esas agrupaciones.

El considera que a los comerciantes los dejan morir solos. Jamás les proporcionan ayuda para casos de una clausura, estafas de inspectores y menos aún, contra el acoso de los ambulantes, ya que las calles siguen siendo el gran negocio de dirigentes y caciques que más actúan como vivailes' .

'No podemos aceptar que las calles se vendan al mejor postor y que ahora se quiera hacer a un lado al Bando que emitió la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para volver a invadir el centro, como en anteriores ocasiones. El centro debe mantenerse como hasta ahora, libre' .¹⁹⁷

Antes de entrar a estudiar los trabajos realizados por la Asamblea de Representantes y la Coordinación General de Abasto y Distribución del Distrito Federal para resolver el problema que nos ocupa, expondremos un breve análisis del comercio ambulante en la ciudad de México.

"Al arribo a la Jefatura del Departamento del Distrito Federal, el Lic. Ernesto P. Uruchurtu, se propuso limpiar las calles de la ciudad, tanto de lo que hoy se conoce como centro histórico como de las colonias de sus delegaciones, en particular, la antigua área de la Merced. Para este efecto, programó la construcción de Mercados en las colonias que tenían concentraciones de comerciantes que eran agrupaciones de vendedores instalados en las calles o terrenos baldíos a los que incorporó a inmuebles del Departamento, con respecto a las disposiciones sanitarias, en instalaciones adecuadas y con un orden en las ofertas de sus diversos giros.

La ejecución de este programa permitió construir cerca de 300 mercados de zona, considerando a la Merced Nave Mayor y Nave Menor y el de Jamaica, como Mercados de Abasto.

¹⁹⁷ Herrera Joaquín, "Canaco sólo sirve para pedir cuotas", Últimas Noticias de Excelsior, México, D.F., 3 de agosto de 1994, pp. 1 y 10.

En la Administración del Regente Lic. Octavio Senties, la Política en materia de Abasto y Mercados se reorientó canalizándose a través de los mercados sobre ruedas y de los tianguis, sin que se diera la misma importancia al Programa de edificación de inmuebles, para este fin. Es bien conocido el actual riesgo sanitario y el problema de vialidad que originan estos medios de comercialización.

Desde el punto de vista jurídico, los tianguis y mercados sobre ruedas tienen una fundamentación inconsistente y la mayoría cuentan con Permiso de operación de mercados móviles, otorgados por el propio Departamento del Distrito Federal en la administración del Regente C.P. Ramón Aguirre Velázquez.¹⁹⁸

Se mencionan estos datos debido a que diversos líderes de Tianguis y Mercados sobre ruedas, también manejan comercio ambulante en zonas importantes de la ciudad, v.gr.: calles, avenidas, jardines y plazas, así como estaciones del metro y terminales de autobuses y camionetas peseras.¹⁹⁹

En la reunión del Coordinador General de Abasto y Distribución del Departamento del Distrito Federal con la Comisión de Abasto de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de fecha 16 de marzo de 1993 se expusieron, entre otros, los siguientes puntos relativos al comercio en vía pública y el ambulante:

"El primero de julio de 1992, el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal puso en marcha el programa de mejoramiento del comercio popular".²⁰⁰

"Por la experiencia obtenida se prevee que el censo único y definitivo (CUD), arroje un universo total de 10 000 comerciantes de vía pública en toda la zona de acción del programa."²⁰¹

La zona de acción del programa comprende al centro histórico en la Delegación Cuauhtémoc y la Merced en la Delegación V. Carranza.

"Con las cifras del "CUD" que determinan la demanda real de locales, hemos emprendido la construcción de 37 plazas comerciales que albergarán 10000 comerciantes de vía pública, en una superficie cercana a los 250 000 metros cuadrados, con una inversión de 300 millones de nuevos pesos."²⁰²

¹⁹⁸ "Breve Análisis del Comercio Semifijo y Ambulante de la Ciudad de México" S.F., p. 1, Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

¹⁹⁹ Ibid, p. 2.

²⁰⁰ Reunión de la Coordinación General de Abasto y Distribución del D.D.F con la Comisión de Abasto de la II Asamblea de Representantes del D.F., Exposición del Lic. Roberto Albores Guillen, 16 de marzo de 1993, p. s/nim. Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

²⁰¹ Idem.

²⁰² Idem.

"Como lo anterior lo he informado en reuniones anteriores, esta infraestructura, constituye un nuevo concepto comercial, que ha incorporado tecnología moderna propia de los grandes enclaves comerciales, a favor de los vendedores en vía pública: ubicación estratégica, diseño arquitectónico y comercial, así como distribución interna y selección de giros comerciales, han sido objeto de análisis y recomendaciones en la materia."²⁰³

"Las plazas comerciales enunciadas, en su gran mayoría, serán propiedad de los comerciantes de vía pública, en su carácter de condóminos. Su vida interna será responsabilidad de ellos mismos. El gobierno sólo dictará la política y las normas generales que se establezcan en esta Materia."²⁰⁴

"A la fecha, a excepción de 2 o 3 plazas, en todas ya se está trabajando en su construcción por parte de la Secretaría General de Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal. Si es necesario se trabajará día y noche. El compromiso será cumplido."²⁰⁵

"En la búsqueda de una estrategia comercial y financiera, el programa ha incorporado la participación de la iniciativa privada, a través de tiendas ancla (giros comerciales de gran aceptación popular que no compiten con los ramos de los ambulantes) e incluso, inversiones totalmente de iniciativa privada que han puesto a disposición del programa locales comerciales para ambulantes a precios preferentes, tal es el caso de desarrollos como Bazar Oriente y Plaza Cuauhtémoc. Calculamos una inversión global del sector privado de 300 millones de nuevos pesos."²⁰⁶

"El programa contempla una estrategia de mejoramiento comercial, que va más allá de construir una importante infraestructura y de reacomodar vendedores en vía pública de una zona a otra. Se pretende transitar en forma gradualizada de la economía informal hacia la formal, fortaleciendo las plazas comerciales y teniendo como objetivo preservar el nivel de ocupación e ingresos, beneficio de los futuros condóminos y consumidores."²⁰⁷

Para sorpresa de muchos y contrariedad de algunos, hemos encontrado en las organizaciones de comerciantes ambulantes, madurez y sentido de responsabilidad ante los reclamos del programa, y la decisión política del gobierno capitalino."²⁰⁸

²⁰³ Idem.

²⁰⁴ Idem.

²⁰⁵ Idem.

²⁰⁶ Idem.

²⁰⁷ Idem.

²⁰⁸ Idem.

"De poco o nada, servirá este esfuerzo gubernamental, si la Asamblea de Representantes, no toma cartas en el asunto para emitir los 'bandos y ordenanzas de gobierno' que prohiban en definitiva la venta callejera en los perímetros descritos. Y si las autoridades, y la sociedad civil, no se abocan a vigilar y a cambiar en definitiva el viejo y atrasado accionar de vía pública delegacional, serán sustituidos por grupos de vigilancia y protección comercial que nos permitan el esquema que se pretende implementar."²⁰⁹

En respuesta a estos planteamientos la Asamblea de Representantes expidió el Bando por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la Primera Fase de Desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 1993.

Mediante este bando se prohíbe el ambulante en gran parte del Centro de la ciudad de México y de la Merced y se determina que "El Departamento del Distrito Federal dictará las medidas y realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, a efecto de asegurar que no se ejerzan el comercio en las vías que en el mismo se determinan.

El proceso de desocupación de vialidad se efectuará en etapas que articulen plazos, calles prioritarias y en su caso reubicaciones temporales, acorde al desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular."²¹⁰

Respecto a este Programa, el Coordinador General de Abasto y Distribución del Distrito Federal., Roberto Albores Guillen, compareció nuevamente el 1 de diciembre de 1993 exponiendo, entre otros, los siguientes puntos:

"Las concentraciones comerciales son el resultado de la ausencia de construcción de infraestructura comercial en el Distrito Federal. Salvo raras excepciones, como la Central de Abasto, y actualmente las 29 plazas comerciales del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, la ciudad estuvo ajena por más de 20 años a un programa integral de comercialización."²¹¹

²⁰⁹ Idem

²¹⁰ Bando que prohíbe el ejercicio del comercio en vía pública, publicado en el D.O.F. del 12 de julio de 1993, Primera Sección, Artículo 3º, p. 103.

²¹¹ Comparecencia del Lic. Roberto Albores Guillen, en su carácter de Coordinador General de Abasto y Distribución del D.D.F. ante la II Asamblea de Representantes del D.F. de fecha 1º de diciembre de 1993, p.

"Sin embargo, el servicio comercial se está proporcionando por grupos que surgieron espontáneamente, desde hace décadas, mismos que suplieron las deficiencias y omisiones en materia de abasto y construcción de infraestructura, para lo cual se asentaron en terrenos baldíos propiedades del Departamento del Distrito Federal y en predios de propiedad privada, que están siendo utilizados en condiciones deficientes para cubrir dichas necesidades."²¹²

"Para atender esta problemática, COABASTO ha instrumentado el Programa de Modernización Comercial de Concentraciones, el cual constituye un mecanismo fundamental para garantizar con soluciones de fondo, el desarrollo de estos enclaves."²¹³

"En el Distrito Federal existen 174 concentraciones, que agrupan a más de 16 mil comerciantes. Si se les ubica dentro del contexto total del comercio de la ciudad de México, este universo resulta pequeño, pero es de capital importancia en las delegaciones Iztapalapa, Iztacalco, Xochimilco y Gustavo A. Madero. Cobra especial trascendencia en Iztapalapa, modalidad comercial y canal de abasto dominante; en esa Delegación se agrupa el 57 % de las concentraciones del Distrito Federal."²¹⁴

"El programa tiene como objetivo fundamental; transformar las concentraciones en mercados en condominios, modestos pero dignos, que sean operativos y eficientes."²¹⁵

"Otra línea de COABASTO está dirigida a los tianguis y mercados sobre ruedas, de gran arraigo y tradición centenaria en la ciudad de México, los cuáles continúan siendo uno de los canales de abastecimiento fundamentales para asegurar el abasto de la población capitalina".²¹⁶

"85 mil oferentes, diseminados a lo largo y ancho de la ciudad, a través de las 1166 ubicaciones que constituyen este vasto canal de distribución de básicos, representan una fuente de ocupación, real, legítima y digna, de la que dependen alrededor de 400 mil personas."²¹⁷

"Por los esquemas de organización, operación, precariedad de sus instalaciones, su crecimiento indiscriminado, y ante la falta de una normalidad apropiada para su debida operación, esta modalidad comercial padece múltiples deficiencias en su funcionamiento, propicia molestias a la comunidad a la que

²¹²Idem.

²¹³Ibid. p. 6.

²¹⁴Idem.

²¹⁵Idem.

²¹⁶Ibid., p. 7.

²¹⁷Idem.

sirve, especialmente en materia de vialidad vehicular, deterioro ambiental e imagen urbana."²¹⁸

"La ciudad demanda buenos sistemas de abasto, y exige que sus calles tengan el uso que les corresponde. Los mercados móviles deben tener espacios propios que ayuden a la ciudad, no que la ahoguen o colapsen. Combinar el beneficio a los tianguistas, con la mejora de la vialidad e imagen urbana, es un objetivo imperioso que nos obliga a buscar fórmulas concertadas, pero firmes, para cumplir las normas ya existentes y establecer otras para que los tianguis operen adecuadamente y se impida su crecimiento mediante prohibiciones precisas que sirvan también para que no se incrementen el número de ubicaciones y oferentes."²¹⁹

"Ante esta situación, COABASTO está por concluir el Proyecto de Reordenamiento y Modernización de Mercados Móviles, cuyo objetivo fundamental es sentar bases irreversibles que próximamente presentaremos a la consideración del Jefe del Departamento del Distrito Federal, para regular su crecimiento, modernizar su funcionamiento, elevar sus niveles de operación y eficiencia, preservar su arraigo y tradición, conservarlos como fuentes de ocupación e ingresos, incrementar su productividad, así como mejorar la imagen, calidad y precios de sus productos, generando beneficios paralelos para los pequeños productores, oferentes y consumidores finales."²²⁰

"Para lograr lo anterior, el Proyecto plantea como solución el reordenamiento de tianguis y mercados sobre ruedas en predios preacondicionados y estratégicamente ubicados en espacios abiertos, dotados de la infraestructura necesaria y de los servicios públicos requeridos, a fin de hacerlos susceptibles de un uso multimodal."²²¹

"Con esto se busca preservar y fortalecer a este segmento del comercio popular. De ninguna manera se pretende lesionar los intereses de los oferentes de mercados móviles existentes; por el contrario, se trata de una acción de gobierno orientada a beneficiar a los propios tianguistas."²²²

"El Proyecto en este momento se encuentra en su etapa terminal de diseño y planeación; aún requiere, para su puesta en marcha, la sanción y aprobación de otras instancias del gobierno capitalino; se ensayan fórmulas de concertación; se tienen líneas preliminares para el levantamiento de un censo y la elaboración de un listado maestro de giros, ubicaciones diarias y organizaciones; se plantea el

²¹⁸ Idem.

²¹⁹ Idem.

²²⁰ Ibid., p.p. 7 y 8.

²²¹ Ibid., p. 8.

²²² Idem.

establecimiento de una ventanilla única en COABASTO para captar la información requerida, e integrar una bolsa inmobiliaria."²²³

"El comercio informal y el ambulante en la ciudad de México representan, sin lugar a dudas, un fenómeno de magnitudes excepcionales, cuya proliferación especialmente en las últimas dos décadas, ha acusado importantes índices de crecimiento, con la consecuente generación de problemas económicos, políticos y sociales."²²⁴

"Ante esta realidad, el Departamento del Distrito Federal, consciente de la dimensión del problema en sus 16 delegaciones, instrumentó en una primera etapa, las acciones necesarias para atender la situación prevaleciente en esta materia en el Centro Histórico de la Ciudad de México."²²⁵

"Cabe recordar que para ello, el Ciudadano Presidente de la República, Licenciado Carlos Salinas de Gortari, instruyó al Licenciado Manuel Camacho Solís, entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal, la puesta en marcha del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, para el reordenamiento de 10 mil comerciantes en vía pública, el que constituyó, desde luego, un reto sin precedentes para las autoridades del Gobierno de la Ciudad, sobre todo si se toma en consideración el breve tiempo en que debía ser atendido este compromiso."²²⁶

"El Programa se propuso instrumentar acciones y estrategias, que permitieran a las autoridades capitalinas, ofrecer a los comerciantes en vía pública, al comercio formalmente constituido y a la ciudadanía en su conjunto, soluciones de fondo para garantizar, en el corto plazo, una convivencia armónica y justa, dando respuesta con ello a los planteamientos que la sociedad demandaba."²²⁷

"El Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, se abocó al cumplimiento de los siguientes tres objetivos básicos:

1.- Fortalecer y hacer más eficientes las condiciones de trabajo del comerciante informal, proporcionar seguridad en el desarrollo de su actividad y dotarlo de un patrimonio familiar propio, así como transparentar las operaciones comerciales realizadas por este segmento del comercio popular.

²²³ Idem.

²²⁴ Ibid., p. 15

²²⁵ Idem.

²²⁶ Ibid., p.p. 15 y 16.

²²⁷ Ibid., p. 16.

2.- Fomentar la incorporación gradual del comercio popular en la vía pública, hacia un régimen formal, estable y permanente; y

3.- Establecer las bases y acciones necesarias que condujera a garantizar la desocupación del Centro Histórico por parte de los comerciantes ambulantes.²²⁸

"Al respecto se detectaron más de sesenta organizaciones formalmente constituidas, con las cuales se llevaron a cabo innumerables reuniones de trabajo a fin de darles a conocer la importancia y trascendencia del Programa; los alcances, acciones y estrategias del mismo; las tareas que se tendrían que emprender coordinadamente, así como la convivencia de asumir compromisos formales para la consecución del proyecto. Sobre el particular, se llevaron a cabo 1186 reuniones, con una duración total de 1610 horas, lo que significó 210 días laborales, es decir, siete meses de trabajo de concertación ininterrumpido."²²⁹

"Paralelamente se estableció el compromiso de emprender las acciones inmediatas que condujeron a la cuantificación e identificación de los comerciantes en la vía pública, distinguiéndose con la precisión del caso, el número de estos, los giros comerciales representados, el tipo de puestos existentes, la agrupación a la que pertenecían, su ubicación física y horarios, entre otros datos significativos."²³⁰

"Gracias a esto se pudieron identificar las calles y los tramos ocupados por vendedores en vía pública, información que sirvió de base para la determinación del universo del ambulante en el Centro Histórico de la Ciudad de México."²³¹

"Identificada plenamente la magnitud de lo que representaba para el Departamento del Distrito Federal dar respuesta con acciones concretas a la problemática en cuestión, el Programa implicó la realización de una serie de actividades orientadas a la materialización de los proyectos que lo integraron. Es decir, ya se contaba con información fidedigna sobre el universo objeto del Programa; correspondía después, llevar a cabo las tareas concretas de solución."²³²

"Para poder responder a la demanda de terrenos que se requerían, fue imprescindible la creación de una bolsa inmobiliaria, mediante la cual se dotó al Programa de alrededor de 200 mil metros cuadrados de superficie utilizable para construir las nuevas plazas."²³³

²²⁸ Ibid., pp. 16 y 17.

²²⁹ Ibid., p. 17.

²³⁰ Idem.

²³¹ Idem.

²³² Ibid., p. 18.

²³³ Idem.

"Esto implicó examinar cerca de 700 predios, los que a su vez fueron objeto de una evaluación previa, cuya calificación inicial los validará para los objetivos del Programa y proceder, en su caso, a la identificación del propietario y a la negociación preliminar."²³⁴

"De inmediato se procedió a la realización de un avalúo por parte de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a los levantamientos topográficos necesarios y a la integración primaria de expedientes; y según el caso, a la prenegociación con el propietario del inmueble, o a la solicitud de desincorporación del inmueble por parte del Departamento del Distrito Federal, en los términos de la legislación en la materia de los bienes del dominio público."²³⁵

"De los 700 predios incorporados provisionalmente a la bolsa inmobiliaria para su evaluación, y a fin de poder determinar su aceptación o rechazo, se seleccionaron 70 de ellos, los cuales reunieron las condiciones de disponibilidad, viabilidad comercial, ubicación geográfica y aceptación por parte de las agrupaciones de comerciantes."²³⁶

"Una vez confirmada la viabilidad comercial de los predios con los que se integró la bolsa inmobiliaria definitiva, se procedió con la participación de la Coordinación General de Reordenación Urbana y Vivienda, a la definición de los proyectos inmobiliarios, mismos que en sus diferentes modalidades de plazas, pasajes y corredores previstos en el Programa, respondían a características comerciales y urbanas distintas, de acuerdo con las condiciones de cada predio disponible o con la naturaleza del giro comercial objeto de reordenamiento."²³⁷

"Bajo esta nueva concepción, la infraestructura a construir está conformada en un 90% por pasajes y corredores, con el propósito de lograr en lo posible la lógica de compra-venta, tal como se practica en las calles."²³⁸

"Los proyectos se asentaron en las cercanías de las estaciones del METRO, de paraderos de transporte colectivo y de espacios destinados a servicios públicos. Cuando los predios no contaban con estas características, se reencauzaron vialidades ya existentes, se construyeron desviaciones y se reubicaron paraderos, para asegurar la afluencia masiva de compradores."²³⁹

"Como parte del esquema de recuperación inmobiliaria, se planteó la construcción de grandes plazas comerciales, bajo una concepción que incluyera

²³⁴ Idem.

²³⁵ Idem.

²³⁶ Ibid., p. 18.

²³⁷ Ibid., p. 19.

²³⁸ Idem.

²³⁹ Idem.

espacios comerciales destinados para su enajenación a la iniciativa privada, denominados 'tiendas ancla', que resultaran atractivos para el comprador potencial y que no le representarían competencia alguna a los giros de los comerciantes ambulantes."²⁴⁰

"Otra modalidad en la que está participando el sector empresarial con recursos totalmente privados, es la relativa a la construcción de centros comerciales como Plaza Cuauhtémoc y Bazar Oriente, en donde se incluyen áreas para la reubicación de vendedores ambulantes."²⁴¹

"Con esa finalidad, el Programa incorporó también, en donde fue posible, la construcción de estacionamientos a efecto de venderlos a particulares. Al respecto, se contarán en conjunto con 3035 cajones de estacionamiento, mismos que coadyuvarán a satisfacer esta necesidad en el Centro Histórico de la Ciudad de México."²⁴²

"Obtenida la ratificación de todos estos elementos, se procedió a la configuración del proyecto ejecutivo comercial y arquitectónico."²⁴³

"El programa está trabajando en la terminación de 29 plazas comerciales, que contendrán 10 mil locales, los que involucran alrededor de 300 mil metros cuadrados de construcción, equivalentes a 10 veces la superficie del zócalo de la Ciudad de México."²⁴⁴

"Con el objeto de dimensionar la magnitud e importancia del Programa, en sus alcances reales, baste señalar que durante 37 años (1951-1988) se construyó el 97.5% del total de los 318 mercados públicos con que cuenta actualmente la ciudad de México, lo que significó construir un mercado cada 45 días, considerando que para tal efecto no fue necesario concertar con organizaciones de comerciantes ambulantes, ni elaborar proyectos sujetos a características urbanas específicas, así como tampoco localizar los predios requeridos bajo las condiciones de saturación urbana de las que es objeto actualmente el Distrito Federal; todo lo anterior aunado al hecho de que estos mercados se construyeron totalmente con recursos presupuestales del Estado."²⁴⁵

"Dada la necesidad apremiante de solucionar la situación conflictiva y casi caótica de los vendedores en vía pública del Centro Histórico, el Programa avanzó

²⁴⁰Ibid., p. 19

²⁴¹Ibid.,

²⁴²Ibid., p. 20.

²⁴³Ibid.

²⁴⁴Ibid.

²⁴⁵Ibid., p. 21.

con rapidez, pero también con paso seguro y firme, de manera que pudo entregar hasta ahora, en promedio, una plaza cada 21 días."²⁴⁶

"Lo poco que falta para culminar esta etapa, tiene sus explicaciones: algunos proyectos que en su momento se consideraron apropiados tuvieron que sufrir modificaciones o adecuaciones solicitadas tanto por las organizaciones comerciales, como por el INAH, el cual exigió la adecuación de fachadas bajo criterios muy estrictos."²⁴⁷

"Como resultado de lo anterior se cancelaron cuatro plazas comerciales, lo que necesariamente conllevó a la corrección y al replanteamiento de algunos proyectos, para dar cabida a los comerciantes afectados por aquella situación."²⁴⁸

"Otro aspecto que por su relevancia no se ignoró, pero que generó retrasos en el desarrollo de algunos proyectos, fue el relativo a las no menos importantes acciones de rescate arqueológico, situación que afectó substancialmente el ritmo de construcción de 933 locales comerciales en las plazas de Uruguay, Mesones, San Idelfonso-Venezuela y Talavera, las cuales fueron objeto de importantes retrasos en sus calendarios de construcción."²⁴⁹

"En adición a lo anterior, algunos proyectos exigían tiempos adicionales, como el caso de Bazar Oriente y Plaza Cuauhtémoc, los que por su tamaño y la magnitud de inversión totalmente aportada por la iniciativa privada, quedaron sujetos a períodos extraordinarios de maduración y conclusión."²⁵⁰

"Estos desarrollos, cuyo monto de inversión en su conjunto es superior a los 320 millones de nuevos pesos, prevén espacios comerciales para 1900 vendedores ambulantes, quienes deberán esperar su reubicación definitiva en aquellas plazas, algunos meses más, debido a esta situación."²⁵¹

"Las cancelaciones y modificaciones en los diferentes proyectos del Programa, han provocado que el número de plazas previsto originalmente, disminuyera de 35 a 29, de lo que de ninguna manera implicará reducir la construcción de los 10 000 espacios comerciales, que son parte substancial de este compromiso, ya que no obstante lo anterior e independientemente del número de plazas que finalmente se construyan, éstas serán ajustadas en su dimensionamiento, de tal suerte que den cabida a los 10 000 locales previstos

²⁴⁶Idem.

²⁴⁷Ibid., p. 22.

²⁴⁸Idem.

²⁴⁹Ibid., p. 22.

²⁵⁰Idem.

²⁵¹Idem.

originalmente pues lo importante es proporcionar a los beneficiarios los espacios requeridos y no una cantidad determinada de plazas."²⁵²

"A la fecha se han entregado formalmente veinticuatro plazas comerciales de las 29 plazas comprometidas, a saber: Pino Suárez, Tacuba, San Antonio Abad I y II, Pensador Mexicano, San Lázaro-Tapo, La Paja, Soledad-Circunvalación, Roldán, Vizcainas, General Anaya, Manzanares, Hierbas, Conjunto Merced, Uruguay, Isabel la Católica, Meave, Naranjero, Celia Torres, Canal, Mesones, San Idelfonso y los corredores comerciales Candelaria y la Merced, las que en su conjunto cuentan con 7000 nuevos espacios comerciales, en los que actualmente ya se encuentra reubicado igual número de ambulantes. Mil novecientos locales más, correspondientes a las plazas Cuauhtémoc y Bazar Oriente, están sujetos a la formalización de su entrega por parte de la iniciativa privada."²⁵³

En relación al proyecto de construcción de Bazar Oriente, el día 19 de agosto de 1994 encontramos la siguiente información:

"Grupo Bufete Industrial y el Banco Nacional de Comercio Interior, Fiduciario del Fideicomiso Bazar Oriente, firmaron el viernes pasado un contrato de obra para la Construcción del centro Comercial Bazar Oriente, con una inversión total de 220 millones de nuevos pesos, y que tendrá características de esparcimiento, comercio y servicio para los habitantes de la Ciudad de México, únicas en el país."²⁵⁴

"El centro comercial Bazar Oriente se levantará en una superficie de 83 mil metros cuadrados, en el perímetro de la Central de Abastos, colindante a la nueva Viga, y tendrá 163 mil metros cuadrados de construcción entre áreas comerciales y de servicios."²⁵⁵

"Bazar Oriente contará con funcionalidad comercial, incorporará un gran centro de espectáculos, 14 salas de cine, tiendas departamentales, de saldos, plazas con agrupamientos de comerciantes por especialidad, zonas de comida rápida (fast food), participación de los mayoristas de la Central de Abastos en una zona de comercialización de productos con un esquema de autoservicio."²⁵⁶

"Contará además con 1500 locales para el comercio ambulante, con diseños adecuados a sus propias características de operación, incorporados a un

²⁵²Ibid., p. 22 y 23.

²⁵³Ibid., p. 23.

²⁵⁴"Construirá Bufete Industrial el Centro Comercial más moderno de México", El Financiero, 19 de agosto de 1994, p. 6.

²⁵⁵Idem.

²⁵⁶Idem.

concepto comercial de complemento y funcionalidad, con la facilidad de dos mil cajones de estacionamiento.²⁵⁷

"Esta nueva unidad comercial se construirá en tres niveles, cuya planta baja se destinará a mercado, bodegas, cines y estacionamiento; y en el tercer nivel se ubicará el inmenso salón de usos múltiples."²⁵⁸

"El conjunto se realizará en un plazo estimado de 12 meses, e involucra la participación de Constructora Urbec, en la Construcción y equipamiento. La inversión que se canalizará a través de un Fideicomiso Privado considera la adquisición del predio, construcción, costos y gastos de comercialización, operación y equipamiento del centro comercial. Constructora Urbec, empresa que forma parte del grupo Bufete Industrial, será la encargada de la realización de ese importante proyecto."²⁵⁹

"El proyecto contempla todos los servicios necesarios y adecuados a un gran centro comercial, rodeado de un ambiente de comodidad y esparcimiento, que cumplirá con una importante función social de gran significación para esta zona de la ciudad."²⁶⁰

Continuando con la comparecencia del Coordinador General de Abasto y Distribución del Distrito Federal, éste manifestó.

"Con esto únicamente queda pendiente la conclusión de mil cien locales en las plazas comerciales Rayón I y II, Carranza y Talavera, mismos que serán entregados a los comerciantes, sucesivamente a partir del día de hoy (1º/XII/93), al mes de febrero próximo."²⁶¹

"Los vendedores ambulantes que ocuparán las plazas en construcción fueron reubicados temporalmente en predios adecuados, de manera que el desarrollo de su actividad económica normal, no está siendo afectada."²⁶²

"Se buscó desde luego, que los espacios asignados bajo estos supuestos, se otorgarán considerando la cercanía física entre el asentamiento original y los destinos finales de los comerciantes, que dada la concertación respectiva, serán los condóminos que los ocupen y los administren."²⁶³

"El cinco de julio del año en curso, esta Honorable II Asamblea de - Representantes expidió el Bando para la ordenación y Regulación del Comercio

²⁵⁷ Idem

²⁵⁸ Idem.

²⁵⁹ Idem.

²⁶⁰ Idem.

²⁶¹ Comparecencia del Lic. Roberto Albores Guillen, documento, citado, p. 23.

²⁶² Ibid., p. 23.

²⁶³ Ibid., p. 24.

en vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de México, el que fue firmado por la totalidad de las diferentes fracciones de los partidos políticos que la integran, y el que a su vez fue proveído para su cumplimiento mediante el Acuerdo administrativo sobre esta materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1993.²⁶⁴

Mediante este Acuerdo "quedaron sin efecto los permisos y autorizaciones para el ejercicio del comercio en la vía pública dentro del perímetro comprendido en el citado Bando."²⁶⁵

El Coordinador General de Abasto y Distribución del D.F. también expuso: "Los retos del futuro próximo en materia de abasto, nos obligan a incrementar imaginación y esfuerzos, dirigidos a crear instrumentos eficaces para regular, promover y modernizar los sistemas de comercialización y distribución de alimentos. Esta realidad compleja exige que COABASTO sea habilitado con una nueva normatividad que le faculte ampliamente para acometer esos desafíos."²⁶⁶ En este sentido coincidimos plenamente con la propuesta del Coordinador General de Abasto y Distribución del Distrito Federal, pues no basta expedir bandos para prohibir el comercio en determinadas zonas y proveer de locales a determinados grupos de comerciantes. Lo que se necesita en nuestra ciudad es reglamentar el comercio ambulante no para que se prohíba el mismo, sino para que se permita su ejercicio en lugares específicos y con garantías tanto para los vendedores como para los consumidores, pues tomando en cuenta que el comercio informal se incrementa cada día más, ya no se trata de evitarlo sino de encauzarlo adecuadamente para que su práctica no perjudique a los comerciantes formalmente establecidos ni a los usuarios de vías públicas.

Respecto de este comercio informal y las causas que lo propician, es importante señalar lo siguiente:

"El comercio sumergido sigue en aumento. La venta de juguetes, ropa, productos electrónicos, joyería de fantasía, calzado, alimentos y otros productos, siempre de forma irregular, representa ya más del 40 % de la actividad comercial de México, según datos de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco). Parados, obreros y estudiantes son los protagonistas principales de esta actividad, que amenaza seriamente a los establecimientos regulares. Un estudio de la Canaco indica que un 15.6% de estudiantes abandonan cada año sus estudios para integrarse en la economía sumergida."²⁶⁷

²⁶⁴ Idem.

²⁶⁵ Idem.

²⁶⁶ Ibid., p. 25.

²⁶⁷ "Descapicados y estudiantes nutren el comercio irregular", El País, México D.F. 29 de octubre de 1994, p. 1.

"El crecimiento de esta economía ha sido constante. Tan sólo en la ciudad de México, el número de ambulantes es un 42% superior al de los comercios legalmente establecidos. El crecimiento de este sector agudiza la crisis para el comercio establecido. Pero al mismo tiempo se ha convertido en la solución ideal para los desempleados, obreros y estudiantes que no encuentran lugar en la economía formal."²⁶⁸

"Entre los factores que fomentan el surgimiento de la economía sumergida destaca la incapacidad de las autoridades gubernamentales de generar los empleos suficientes que demanda la población."²⁶⁹

Por otra parte "La escasa oferta de empleo en el D.F. está llena de trampas y restricciones. Son miles las personas que buscan empleo en las secciones de avisos de los periódicos, sin embargo, desde el principio se enfrentan a limitantes y discriminaciones: sexo, edad, experiencia, escolaridad."²⁷⁰

"Para las mujeres de entre 15 y 40 años la búsqueda de empleo se vuelve agotadora y cada vez más prolongada en el Distrito Federal. La prostitución ronda como una alternativa latente, oculta en los anuncios de los diarios. La apariencia física es fundamental. Existen 'ofertas de trabajo' y habrá que escoger las variantes: edecanas, masajistas, sirvientas, obreras y niñeras."²⁷¹

Analizando los factores anteriores es fácil entender el constante aumento del comercio ambulante.

"El desempleo y el subempleo alcanzan niveles alarmantes tanto en zonas urbanas como en el medio rural. Según la Universidad Autónoma de Chapingo y la Concamin el número de desempleados o que laboran en el sector informal de la economía asciende ya a 14 millones, lo que significa 56.2% de la Población económicamente activa."²⁷²

Nosotros creemos que lo más grave no es el hecho de que aumente cada día más el comercio ambulante. Esto no es más que una consecuencia de nuestra economía deteriorada, de la escasez de empleos y de la insuficiente remuneración a los mismos. Lo grave es la forma de como se está llevando a cabo el comercio ambulante en la actualidad. Ya no se respetan los derechos de

²⁶⁸Idem.

²⁶⁹Idem.

²⁷⁰Ballinas Víctor, "La escasa oferta de empleo en el D.F., llena de trampas y restricciones", La Jornada, México D.F. 31 de octubre de 1994, p. 1.

²⁷¹Calderón Gómez Judith, "Cinco millones de mujeres desempleadas en las zonas urbanas", La Jornada, México, D.F. 31 de octubre de 1994, p. 1.

²⁷²Desempleadas o subempleadas, más de 14 millones de personas, El Universal, Primera Sección, México, D.F. 4 de abril de 1994, p. 25.

terceros, las zonas de uso común como son avenidas, calles y banquetas, las zonas escolares, las áreas verdes, parques, plazas, jardines, las unidades habitacionales, terminales y estaciones del metro (STC), de Ruta 100, de peseros, zonas de Hospitales y Clínicas públicas e inclusive frente a los inmuebles donde se encuentran establecidas las autoridades de cada Delegación Política del Distrito Federal.

Actualmente se les da permiso de vender en vía pública a cualquier persona que desee hacerlo sin más requisitos que entregar sus "cuotas" semanales, ya sea a los inspectores de vía pública o a los líderes de los comerciantes ambulantes.

Los representantes de las autoridades delegacionales del D.F. en su afán de obtener beneficios personales, han permitido y tolerado la multiplicación del ambulante, sin importarle los daños que esto ocasiona.

La corrupción de las Autoridades y la proliferación de los comerciantes ambulantes en forma desmedida es una noticia frecuente en estos días. Referente a esto citaremos aquí algunos reportajes recientes:

"En este sexenio, el Departamento del Distrito Federal ejerció sólo la cuarta parte del presupuesto encomendado para la remodelación y construcción de los mercados públicos, denunció el asambleísta Ramón Jiménez López, quien dijo que la falta de atención de las autoridades delegacionales de Alvaro Obregón provocó aumento de vendedores de la vía pública en San Ángel y afectó al pequeño comercio de la zona."²⁷³

"En conferencia de prensa, el exmilitante pepesista, criticó a las autoridades delegacionales por negligencia ante el 'boom' de comerciantes ambulantes, a pesar que el líder Francisco Franco está en la mejor disposición para trasladarse con su gente a un paradero de microbuses y Ruta 100. 'Será un programa ancla para que los comerciantes puedan vender.'

También se señaló que en colonias como Olivar del Conde ha crecido el ambulante debido a la corrupción de las autoridades delegacionales y se responsabilizó a Pablo Enrique Ruiz, subdirector en esa jurisdicción, de la inoperancia y exceso de vendedores en vía pública."²⁷⁴

En otro lugar de la Ciudad "vecinos de la calle Lerma entre Río Rhin y Reforma dijeron que en dicha arteria se encuentran varios expendios de tacos que les ocasionan serias molestias, ya que el lugar está convertido en un verdadero

²⁷³ Ella Grajeda, "Permitió el DDF la proliferación de simifijos", El Universal, Sección Delegaciones, México, D.F. 17 de marzo de 1991, p. 1

²⁷⁴ Ibid, p. 2.

mercado ambulante, donde la falta de agua algunas veces y otras el desperdicio de la misma hace que la calle sea un muladar.²⁷⁵

Los comerciantes ambulantes no sólo invaden los lugares que ya hemos mencionado, sino también cualquier lugar donde exista afluencia de personas, inclusive los templos religiosos. Al respecto encontramos el siguiente reportaje:

"Como ya es tradición, este domingo la Basílica de Guadalupe fue visitada por centenares de familias para rendir un homenaje y dar gracias por los favores recibidos; sin embargo los feligreses ven obstaculizado su arribo al Templo del Tepeyac por varios puestos ambulantes que se colocan hasta en los accesos para ofrecer sus mercancías."²⁷⁶

En épocas de peregrinaciones, aproximadamente del 1º al 12 de diciembre, es impresionante la invasión de ambulantes a la Basílica de Guadalupe, al grado que en algunas partes de la misma es prácticamente imposible caminar.

Los comerciantes ambulantes pasan por encima de cualquier reglamentación e inclusive de las medidas de seguridad más indispensables. En algunas partes de la metrópoli se instalan hasta en las vías del Ferrocarril:

"Los tianguistas que se instalan en las vías del ferrocarril Acámbaro en la localidad de Naucalpan, Méx., se han convertido en un acontecimiento común que se registra todos los domingos, y que permite a cientos de colonos, en medio del caos vehicular y el peligro, encontrar de todo: comida, ropa, herramientas y artículos de segunda mano.

Desde muy temprana hora llegan los 'puesteros', que durante la semana comercializan en otros tianguis, a la zona conocida como el Molinito. Lo característico es que se instalan, ahí, en las vías férreas, donde ya nadie se espanta con el paso del imponente ferrocarril, pero que significa un latente peligro.

A decir de los comerciantes nunca se ha presentado un accidente, incluso están bien aleccionados para retirarse en el momento preciso de las vías, al paso del tren, y quizás, por eso, no existe un motivo para instrumentar acciones relacionadas con la reubicación de los vendedores en otro lugar más seguro."²⁷⁷

Las autoridades de dicho municipio no deberían dejar este tipo de problemas para resolverse "después", sin embargo, por encima de todo, se

²⁷⁵"Calle llena de taquerías", La Prensa, México, D.F., 31 de octubre de 1994, p. 10.

²⁷⁶"Obstaculizan puestos de ambulantes la entrada a la Basílica de Guadalupe", La Prensa, México, D.F., 31 de octubre de 1994, p. 14.

²⁷⁷"Impresionante Tianguis se Instala en las Vías Férreas", La Prensa, México, D.F. 12 de noviembre de 1994, p. 18.

encuentran "fuertes intereses económicos y políticos, pues el líder de los semifijos, Marino de Luis, dirige a miles de ellos en diferentes colonias naucalpenses."²⁷⁸

Los ambulantes también se han apoderado de la mayoría de las estaciones y terminales del Sistema de Transporte Colectivo (metro) para ejercer su actividad comercial. Como ejemplo podemos citar la "terminal de Indios Verdes, donde existen aproximadamente 1500 comerciantes incluyendo a los ambulantes. En dicha estación sólo cuentan con 7 elementos de seguridad y no se dan abasto para evitar a los ambulantes."²⁷⁹

Ya que estamos hablando del comercio ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo, es importante recordar que mediante la Ordenanza expedida por la Asamblea de Representantes del D.F. y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, se prohibió estrictamente el ejercicio del comercio ambulante en las instalaciones del STC.

No obstante lo anterior los comerciantes ambulantes han persistido en su empeño de invadir los pasillos y andenes del STC:

"Durante este año el sistema de seguridad del Metro aprehendió a 24 301 personas que cometieron infracciones en las instalaciones de la red, en las que predominaron los vendedores ambulantes (más de 16000) que realizaban sus actividades dentro de las instalaciones."²⁸⁰

El problema del comercio ambulante se agudiza aún más en épocas decembrinas que es cuando invaden gran parte del centro histórico y cientos de avenidas y calles de la ciudad, para ofrecer mercancías de temporada: artículos navideños, juguetes, regalos, y otras mercancías más. Ante esta situación Procentrico ya ha tomado precauciones:

"Comerciantes establecidos agrupados en Procentrico exigieron al Departamento del Distrito Federal que no tolere y que tome medidas ante la invasión de una decena de calles del centro histórico capitalino por vendedores ambulantes, quienes encabezados por hijos de Guillermina Rico -según dijeron los denunciantes- instalaron puestos en las banquetas a fin de ganar espacio para la temporada navideña.

Los comerciantes encabezados por Guillermo Gazal, señalaron que esa actitud representa un reto para el gobierno capitalino y para la ciudadanía, por lo

²⁷⁸ Idem.

²⁷⁹ Entrevista de la reportera de Canal 11 de Televisión, Cristina Pacheco, con el Encargado de Estación de la Terminal del STC Indios Verdes, transitada el día 22 de mayo de 1994.

²⁸⁰ Días Adriana, "Cayeron 24301 infractores en las instalaciones del metro", El Universal, Sección Nuestra Ciudad, México, D.F. 17 de octubre de 1994, p. 1.

que las autoridades del DDF no deben permitir que 'seudodirigentes del ambulante exploten a sus afiliados con el pretexto de que son personas de menores recursos económicos y les alquilan la calle'.

Agrega el presidente de Procentrico, Guillermo Gazal, que exigen sus agremiados que se pongan en funcionamiento medidas preventivas tendientes a impedir nuevas incursiones de los dirigentes del ambulante y sobre todo, hacer respetar el bando emitido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que prohíbe este tipo de actividad comercial en la zona en cuestión.²⁸¹

Tal parece que el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, puesto en marcha del 1º de julio de 1992 por el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal no ha logrado los objetivos que se propuso y en cambio sirvió para que los líderes de los ambulantes se enriquecieran invadiendo nuevos espacios de la ciudad y cobrando fuertes cantidades de dinero a los ambulantes para asignarles un local en las nuevas plazas construidas a raíz del Programa mencionado.

"Lejos de acabar con el negocio de los líderes del ambulante, la creación de las plazas comerciales significó una duplicación de ganancias para casi un centenar de dirigentes de los vendedores callejeros.

Alejandra Barrios, Miguel Ángel Huerta, Félix Trejo, David Zaragoza, Isabel Castillo, Martín Guzmán y los hijos de Guillermina Rico (Margarita, Isabel, Silvia y Salvador, todos de apellido Sánchez Rico) son los que controlan las zonas más rentables para el comercio ambulante.

Al tiempo que acaparan los nuevos locales comerciales, toman nuevas avenidas para colocar a su gente, o instalan más vendedores en las afueras de las propias plazas, como ocurre en la denominada Nave Mayor de la Merced, donde los herederos de la Rico 'venden' espacios de las banquetas en 10 mil y hasta 20 mil nuevos pesos y cobran cuotas de entre 20 y 50 pesos diarios, según lo aseguran algunos vendedores a quienes se preguntó cómo conseguir un lugar allí.

Diseñadas para albergar a 7500 vendedores ambulantes, las 24 plazas comerciales construidas en el Centro Histórico por el DDF son controladas por esos líderes, mediante las asociaciones.

En contraste con la jauja de los ambulantes, el 22 por ciento de los comercios establecidos del centro de la ciudad están por cerrar sus puertas, afirmó el presidente de Procentrico, y dijo que agobiados por la falta de pagos, la cartera vencida, la inseguridad y los asaltos a plena luz del día, los comerciantes están acercándose a pasos agigantados a una suspensión de pagos y, tarde o

²⁸¹"Invaden ambulantes calles del Centro", La Prensa, México, D.F. 23 de septiembre de 1994. p. 2.

temprano, a la quiebra', ante la indiferencia de la Concanaco y la Cámara de Comercio Local.²⁸²

Si a lo anterior agregamos la cantidad de trámites que tienen que realizarse para la apertura de un comercio formal, podremos entender fácilmente porque los individuos prefieren dedicarse al comercio ambulante en lugar de establecer formalmente un comercio con todos los requisitos que las Delegaciones del D.F. exigen:

1.- TRAMITAR NUMERO OFICIAL. Solicitar la forma en ventanilla única y presentarla en la oficina de planificación (ventanilla única).

2.- HACER ESCRITO DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION, solicitando el visto bueno de ubicación del giro y presentarlo en la ventanilla única.

3.- PRESENTAR 4 FORMAS HREC-1 DE HACIENDA. Comprarias en papelería o escritorios públicos.

4.- PRESENTAR BOLETA PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

5.- TRAMITAR CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO. Talavera No. 20, República del Salvador (centro).

6.- TRAMITAR SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA. Antonio Torres y Chabacano, frente a la Comercial Mexicana.

7.- TRAMITAR SOLICITUD DE VISTO BUENO DE PREVENCION DE INCENDIOS. (Bomberos) Calz. Tlalpan esq. Chimalpopoca.

8.- TRAMITAR HOJA DE ESTADISTICA EN LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. Av. Patriotismo No. 711 Mixcoac.

9.- TRAMITAR SOLICITUD DE ANUNCIO (Oficina de Licencias de la Delegación correspondiente).²⁸³

Si analizamos desde un punto de vista práctico la dificultad que ofrece el Gobierno del D.F. para establecer un comercio y si tomamos en cuenta que "desde hace aproximadamente 6 años no se han otorgado permisos para instalar

²⁸²Melchor Sánchez María Isabel, "La Quiebra Amenaza a las Plazas comerciales", El Financiero, Secc. Análisis, México, D.F., 31 de julio de 1994, p. 11.

²⁸³Información proporcionada por el Subdirector Jurídico y de Gobierno, Lic. Arturo Alquicira, de la Delegación Xochimilco del DDF, el 6 de enero de 1994.

puestos fijos o semifijos en la vía pública,²⁸⁴ podemos inferir que es el mismo sistema político y económico el que orilla a las personas a ejercer el comercio ambulante.

A pesar de los esfuerzos que ha hecho el gobierno para combatir el desempleo, que es otra de las causas del comercio ambulante, ni a través de los Centros Delegacionales Promotores del empleo, Capacitación y Adiestramiento, ni con el ingreso de nuestro país al Tratado de Libre Comercio lo ha podido lograr, ya que las personas prefieren ejercer el comercio que realizar tareas más arduas a cambio de un salario mínimo que actualmente es irrisorio:

"En los últimos siete años, las percepciones de 8.7 millones de mexicanos que son los que reciben el salario mínimo y que representan el 30% de la fuerza productiva ha perdido 64% de su poder adquisitivo.²⁸⁵ Es por eso que "como hongos brotan de la noche a la mañana puestos callejeros y un cada vez mayor número de "milusos". Es la realidad citadina, consecuencia de que no se lograron las metas económicas trazadas por el gobierno y de la feroz competencia que hay con la apertura del TLC. Los vendedores callejeros prefieren exponer la vida en la vía pública que estar detrás de un escritorio o realizando duras faenas en empresas que apenas les reditúan el salario mínimo."²⁸⁶

Neslor de Buen, abogado laboral y catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales afirma que "cada día más personas deciden sumarse a la economía informal, ya que ello les reporta ingresos de hasta el doble que un salario mínimo obtenidos incluso en media jornada laboral.

Por los bajos sueldos, subrayó la gente opta por la actividad informal, que aunque no brinda seguridad ni prestaciones sociales, si se traduce en un ingreso muy superior a una percepción mínima.

De Buen, también puso de relieve que sin duda alguna la economía informal es un fenómeno de nuestro tiempo cuya proliferación y arraigo responde a factores diversos y, entre ellos, el más importante es la falta de empleo seguro y bien remunerado.

Para concluir, indicó que si bien la economía informal afecta los intereses de comerciantes legalmente establecidos y de diversas ramas industriales, es lo que se llama un mal necesario ante la abierta incapacidad gubernamental y del aparato productivo, de crear las fuentes de trabajo necesarias que impone la

²⁸⁴Información proporcionada por el Lic. Francisco Rodríguez Guadalajara, Coordinador de la zona 2 (COAPA) de vía pública en la Delegación Tlalpan del DDF., el 7 de octubre de 1994.

²⁸⁵Parra Francisco y Chavarría Rosa María, "Trabajadores con salario mínimo pagan la lucha contra la inflación: CTM." El Universal, Primera Sección, México D.F. 4 de abril de 1994, p. 3.

²⁸⁶Garza Rosalía, et al, "Resultado de la competencia por el TLC, el subempleo", el Universal, Nuestra Ciudad, México, D.F. 28 de noviembre de 1994, p. 1.

dinámica poblacional. Es una válvula de escape social que a nadie conviene cerrar".²⁸⁷

Nosotros no coincidimos con el Maestro Nestor de Buen en el sentido de que el comercio ambulante es un mal necesario, sino más bien una solución a algunos de los principales problemas que padece nuestra sociedad. Desafortunadamente hay quienes han utilizado el comercio ambulante sólo como una forma de enriquecerse más fácil y rápidamente que ejerciendo otras actividades. En una entrevista con algunos comerciantes que ejercen su actividad en los alrededores del mercado público de San Angel, en Alvaro Obregón, D.F. nos enteramos de lo siguiente: La señora Angela "N" nos platicó que actualmente tiene 5 puestos fijos, 2 de su propiedad y 3 subarrendados, lo que le produce una utilidad de aproximadamente N\$400.00 diarios. Platicando con el Sr. Antonio "N" averiguamos que su patrón tiene 6 puestos fijos con venta de tortas y refrescos, los cuales los renta a un promedio de N\$200.00 diarios cada uno lo cual le produce una utilidad diaria de N\$1,200.00 diariamente.

También en dicho lugar nos informaron que para establecer un puesto semifijo en la vía pública el único requisito es entregar a los representantes del líder una cantidad que varía de N\$2,000.00 a 5,000.00, según el giro y el lugar donde se quiera vender y, además pagar una cuota semanal de N\$13.00. Otra forma de ingresar a la práctica del comercio ambulante es "arreglarse" directamente con los inspectores de Vía Pública, lo cual es muy difícil por las presiones y envidias de los demás ambulantes, y que, en caso de realizarse, "se tiene que pagar una cuota de N\$ 40.00 semanales a dichos Servidores Públicos".²⁸⁸

Eso es precisamente lo que se debe evitar, que unas cuantas personas se apoderen de las calles y las renten al mejor postor, mientras existen otras personas que realmente necesitan un permiso para vender en la vía pública y no lo pueden obtener por negativa de la autoridad para concedérselos y sobretodo por falta de recursos económicos para pagar las cuotas que exigen los líderes y los Inspectores de Vía Pública."

Con todo y los obstáculos que existen la economía subterránea sigue creciendo." Constituye un reto para la autoridad, un enemigo para los comerciantes establecidos, además es generadora de inseguridad pública, deteriora el ambiente, origina problemas de salud, contrabando de mercancías y desprotección al consumidor, quien al final de cuentas es la principal víctima de quienes sin ningún tipo de control ofrecen sus mercancías, de baja calidad, en los principales cruceros, calles y avenidas."²⁸⁹

²⁸⁷ Gómez Salgado Arturo, "Aumenta el Comercio Informal", El Financiero, Secc. ECONOMIA, México, D.F.: 5 de octubre de 1994, p. 29.

²⁸⁸ Datos obtenidos por entrevista con Inspectores de Vía Pública en la Delegación Tlalpan, D.F., el día 7 de octubre de 1994.

²⁸⁹ García Rosalía, et al, Reportaje citado, pp. 1 y 2.

"El subempleo y el ambulante en la ciudad de México han generado una serie de problemas que se traducen en los siguientes conceptos:

Actividades ilegales.- Algunos ejemplos corresponden a la falsificación y piratería de casetes, cintas de vídeo, ropa, perfumes y vinos y licores, entre otros, e igualmente el contrabando de productos sin calidad y garantía.

Deterioro ambiental.- Es causado sobre todo por la falta de letrinas, drenaje y depósitos de basura en los expendios ubicados en la vía pública; mismos que a su vez contribuyen a la contaminación del ambiente debido a los congestionamientos viales que ocasionan.

Inseguridad Pública.- Uso sin control de combustibles, agresión a personas que por accidente dañan puestos y mercancías, conexiones clandestinas de energía eléctrica, robo a consumidores, etc.

Problemas de salud.- Caso típico es la falta de higiene en la venta de alimentos debido a la falta de equipos de refrigeración, agua potable y servicios sanitarios.

Desprotección al consumidor.- Significa que no existe como práctica comercial la reposición de mercancías, devolución de dinero, control de calidad o pago de daños ocasionados a compradores.²⁹⁰

Consideramos que estos problemas no se van a resolver hasta que se reglamente el comercio ambulante y se elimine a los líderes que son los que provocan gran parte de los problemas mencionados al permitir que crezcan de una manera desordenada sus agrupaciones, sin importarles otra cosa que obtener un lucro cada vez mayor al aumentar el número de sus agremiados.

Por otra parte no basta simplemente con reglamentar el comercio ambulante para que se desarrolle de una manera ordenada y equitativa. Es necesario también que quienes estén encargados de aplicar dicha reglamentación sean individuos responsables y honrados y sólo así, cuando se reúnan estas condiciones, se va a solucionar los problemas que origina el ambulante.

Si la Administración pasada (1988-94) no alcanzó a resolver de raíz esta problemática consideramos que será una de las tareas prioritarias de la presente Administración (1994-2000) y solamente con un esfuerzo conjunto del Gobierno del Distrito Federal con los comerciantes, eliminando la intermediación de los líderes, será posible abatir realmente los conflictos que origina el ambulante.

²⁹⁰Ibid. p. 2.

El comercio ambulante en la actualidad es para muchos un "mal social", pero para nosotros es una solución práctica y eficaz a varios de los problemas que padece nuestra sociedad: trámites burocráticos y complicados para abrir un negocio, negativa de la autoridad para permitir la instalación de puestos fijos y semifijos en la vía pública, desempleo, salarios insuficientes, falsa oferta de empleos y otros más.

El principal problema del ambulante es que se ha convertido en un monopolio en manos de unos cuantos líderes, quienes en contubernio con las autoridades, específicamente con los Jefes de Vía Pública de cada Delegación del D.F., se han apoderado de las calles de la ciudad para rentarlas al mejor postor.

Si la sociedad se transforma, el derecho también lo tiene que hacer y los que ejercen la autoridad también. Ya no es posible que en ésta época tan difícil que estamos viviendo el Gobierno del Distrito Federal siga cerrado a los reclamos y necesidades de la sociedad.

Para dar solución a la problemática que causa el ambulante la Cámara Nacional de Comercio ha propuesto:

"-Transformar este tipo de comercio irregular en una actividad formal, a través de localizar y establecer espacios idóneos para la promoción de sus verdaderos intereses.

-Difundir los beneficios que confieren los sistemas modernos de comercialización para que los comerciantes informales se convenzan de que operando con la infraestructura necesaria y dentro de la legalidad hay seguridad jurídica y económica en su inversión y trabajo.

-La vía pública debe respetarse como un espacio destinado al interés general. Es necesario aceptar que la libertad del comercio consagrada en el artículo 5º constitucional tiene como limitante el que no se ataquen los derechos de tercero o se afecte a la comunidad.

-Hacer equitativa la aplicación de las disposiciones fiscales entre comercio informal y comercio legalmente establecido para cumplir con el principio constitucional de proporcionalidad y equidad en los impuestos, etc."²⁹¹

Por nuestra parte y para concluir este capítulo daremos algunas sugerencias que consideramos de gran utilidad para solucionar los problemas que se originan con la práctica del comercio ambulante:

²⁹¹ García Rosalla, et al, "Resultado de la competencia por el TLC, el subempleo, El Universal, Nuestra Ciudad, México, D.F. 28 de noviembre de 1994, p. 2.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

I.- Reglamentar a la brevedad posible la actividad del comercio ambulante, pues con la sola expedición de Bandos y Ordenanzas por parte de la Asamblea de Representantes del D.F. no se soluciona el problema sino parcialmente.

II.- Sustituir de inmediato a los Inspectores de Vía Pública por Funcionarios con más instrucción escolar y laboral que se conviertan en VERIFICADORES de la reglamentación respectiva y que se les asigne un sueldo digno que les permita desistir de pedir "cuotas" a los comerciantes ambulantes. Si proponemos que el funcionario encargado de vigilar el cumplimiento de la reglamentación respectiva se le denomine VERIFICADOR es porque la sociedad en general está acostumbrada a ver en el Inspector a un ser prepotente, arbitrario y corrupto. El cambio no sólo debe ser en la denominación del puesto, sino también en sus funciones; el verificador debe ser una persona que sólo vigile que se han cumplido los requisitos para ejercer el comercio ambulante y que éste se desarrolle conforme a la reglamentación respectiva y no tener funciones de ejecutor de sanciones como actualmente lo hacen los Inspectores de Vía Pública, ya que al asignar 2 funciones en una sola persona es cuando surge la prepotencia e inclusive el abuso de autoridad.

III.- Rolar constantemente a los Jefes de Vía Pública en cada Delegación Política del Distrito Federal para evitar que hagan "amistades" con los líderes del comercio ambulante o con los propios comerciantes y caigan en corruptelas.

IV.- Suprimir todo trato con líderes del comercio ambulante y sólo dar permiso a los directamente interesados.

V.- El Reglamento que se expida en materia de comercio ambulante deberá convertirse en un instrumento que facilite la práctica de dicha actividad y no en un obstáculo para quienes desean ejercer ese tipo de comercio como único medio de subsistencia.

CAPITULO III

MARCO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Código de Comercio.

3. Código Fiscal.

4. Leyes y Reglamentos que se transgreden con la práctica del comercio ambulante:

A) Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

B) Ley del Impuesto Sobre la Renta.

C) Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

D) Ley de Salud para el Distrito Federal.

E) Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente.

F) Ley Federal de Protección al Consumidor.

G) Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

H) Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

J) Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

K) Reglamento para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal.

L) Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal.

CAPITULO III

MARCO JURIDICO

* 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"La situación social, económica y política de fines del siglo XIX y la primera década del XX originó la Revolución Mexicana. Los campesinos no eran dueños de las tierras que trabajaban y sufrían una vida llena de injusticias, pues los propietarios en lugar de explotar la tierra, explotaban al hombre. Los obreros carecían de derechos e intolerables condiciones de trabajo pesaban sobre ellos. Las desigualdades entre las clases sociales eran cada vez más profundas. La Constitución de 1857 había cedido su vigencia a la dictadura de un hombre y el pueblo de México, por alcanzar la democracia y la justicia, empujó las armas en lo que puede llamarse la primera revolución social del siglo XX".²⁹²

Resultado de esa lucha fue la constitución promulgada el 5 de febrero de 1917, vigente hasta nuestros días.

"La Constitución Mexicana de 1917 es la primera en el mundo en declarar y proteger lo que después se han llamado garantías sociales, o sea, el derecho que tienen todos los hombres para llevar una existencia digna y el deber del estado de asegurar que así sea. Mientras las garantías individuales exigen al estado una actitud de respeto para las libertades humanas -pues éstas forman un campo donde el poder estatal no debe penetrar-, las garantías sociales, por el contrario, imponen a los gobernantes la obligación de asegurar el bienestar de todas las clases integrantes de la comunidad."²⁹³

Dentro de las garantías individuales tenemos la de libertad de comercio, consagrada en el artículo 5º., primer párrafo de nuestra Carta Magna que establece: " A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."²⁹⁴

²⁹² Promulgada el 5 de febrero de 1917

²⁹³ O. Rabasa Emilio y Caballero Gloria. "Mexicano Esta Es Tu Constitución". Cuarta edición, LI Legislatura de la Cámara de Diputados, México, 1982, p.11.

²⁹⁴ Ibid., p. 14.

²⁹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, décimaquinta edición, editorial SISTA S.A. de C.V., México, 1995, p. 4.

"El hombre sobrevive y progresa mediante su propio trabajo. Garantizar que pueda libremente escoger su medio de sustento o la actividad que le acomode siendo lícitos -es decir no prohibidos por la ley- y evitar que sea, salvo por sentencia judicial, privado del producto de su trabajo, constituyen los propósitos fundamentales del artículo. La libertad de trabajo puede ser limitada por sentencia judicial o resolución gubernativa, en este segundo caso, debe basarse la mencionada resolución en una ley, que a su vez determine cuando cierta labor ofende los derechos de la sociedad."²⁹⁵

Esa ley que va a determinar cuando se ofenden los derechos de la sociedad es precisamente la Ley Federal de Trabajo-reglamentaria del artículo 123 Constitucional-, y que en su art. 4º establece: "No se podrá impedir el trabajo a ninguna persona ni que se dedique a la profesión, industria o comercio que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de estos derechos sólo podrá vedarse por resolución de la autoridad competente cuando se ataquen los derechos de tercero o se ofendan los de la sociedad."

I. Se atacan los derechos de tercero en los casos previstos en las leyes y en los siguientes:

A) Cuando se trate de substituir o se substituya definitivamente a un trabajador que haya sido separado sin haberse resuelto el caso por la Junta de Conciliación y Arbitraje.

B) Cuando se niegue el derecho de ocupar su mismo puesto a un trabajador que haya estado separado de sus labores por causa de enfermedad o de fuerza mayor, o con permiso, al presentarse nuevamente a sus labores; y

II. Se ofenden los derechos de la sociedad en los casos previstos en las leyes y en los siguientes:

a) Cuando declarada una huelga en los términos que establece esta Ley, se trate de substituir o se substituya a los huelguistas en el trabajo que desempeñan, sin haberse resuelto el conflicto motivo de la huelga, salvo lo que dispone el artículo 468.

b) Cuando declarada una huelga en iguales términos de licitud por mayoría de los trabajadores de una empresa, la minoría pretenda reanudar sus labores o siga trabajando."²⁹⁶

²⁹⁵ Rabasa Emilio y Caballero Gloria, op. cit., p. 31.

²⁹⁶ Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge, Ley Federal del Trabajo de 1970, quincuagésimatercera edición, Porrúa, S.A., México, 1985, pp.23 y 24.

De lo expuesto hasta este momento podemos afirmar que ejercer el comercio es una actividad permitida y protegida por la Constitución sin más limitantes que ser lícita, respetar los derechos de terceros y sin ofender los derechos de la sociedad.

Si bien la Ley Federal del Trabajo establece los casos en que se atacan los derechos de terceros y se ofenden los de la sociedad, consideramos que en el ámbito del comercio se atacan los derechos de terceros cuando la actividad del comercio ambulante afecte a otro comerciante ya establecido con anterioridad. Los derechos de la sociedad se ofenderían en todos aquellos casos en que el ejercicio del comercio ambulante transgreda las leyes y reglamentos que en materia fiscal, de seguridad, tránsito, salubridad, construcciones y protección al ambiente se encuentran vigentes al momento de iniciar su actividad o durante el desarrollo de la misma.

Si hemos propuesto lo anterior es porque consideramos que el Reglamento de Comercio Ambulante que se impida deberá definir en que casos se ofenden los derechos de terceros y los de la sociedad, pues si es un requisito para ejercer la Libertad de Comercio, establecido en la propia Constitución, es necesario que se especifique en que casos se ofenden dichos derechos y éstos puede hacerse en el Reglamento que proponemos.

Revisando la jurisprudencia en materia administrativa encontramos una tesis en donde se afirma que "La finalidad específica del artículo 65, fracciones III y IV del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, que regula la instalación de puestos fijos y semifijos, permanentes o temporales, consiste en tutelar el derecho que le asiste a la colectividad para usar y disfrutar de un bien que es de uso común, y si al aplicar tal dispositivo para resolver la solicitud del quejoso, ésta resultara improcedente, ello no es atentatorio de la libertad de trabajo que instituye el artículo 5º de la Constitución Federal, porque no se le impide que se dedique a la profesión, industria y comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino que lo único que se le prohíbe es que ocupe en forma exclusiva determinada área en una vía pública..."²⁹⁷

Nosotros consideramos que si bien, el negar el permiso para la instalación de puestos fijos y semifijos y aun para ejercer el comercio ambulante no es atentatorio de la libertad de trabajo, mientras no se permita dicha actividad ni se justifique la negativa de la autoridad, constituye una violación a la libertad de comercio. Además el que pretende instalar un puesto o practicar el comercio ambulante en la vía pública no lo hace con la intención de apoderarse en forma exclusiva de determinada área de la vía pública sino con la única finalidad de

²⁹⁷ PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, PERMANENTES Y TEMPORALES, INSTALACION DE, EN VIA PUBLICA, LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS, NO SON VIOLATORIAS DE LA LIBERTAD DE TRABAJO, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Epoca 7A, Vol. 217-228, p.505.

encontrar una manera de subsistir en épocas tan difíciles, de constante inflación y desempleo.

También encontramos otra tesis donde se establece que "El Reglamento de Mercados para el Distrito Federal no viola lo dispuesto en el artículo 5º. Constitucional, restringiendo la libertad de comercio o trabajo como aducen los recurrentes, pues el hecho de que el artículo 65, fracción IX del Reglamento prohíba la instalación de puestos fijos o semifijos, permanentes o temporales en prados de vías y parques públicos, es cosa distinta al derecho genérico consagrado en tal garantía pues no puede estimarse que con tal disposición se viola la libertad de trabajo o comercio, si dicha actividad puede continuarse en otras partes, toda vez que es una noción ampliamente conocida, la de que la libertad individual en términos absolutos no existe., que esa libertad está siempre supeditada al bien de la colectividad, principio que está consagrado en el artículo constitucional en cita..."²⁹⁸

Coincidimos con el criterio sustentado en esta tesis en el sentido de que se deben preservar los prados de vías y parques públicos, toda vez que vivimos en una ciudad donde los índices de contaminación son alarmantes y es prioritario cuidar las pocas áreas verdes que nos quedan, aun en menoscabo de la libertad de comercio de un individuo ya que, en este caso, es más importante el bien de la sociedad que el bienestar individual. Además hay que tomar en cuenta que "las garantías individuales establecidas por la Constitución además de su fin propio -proteger al hombre -tiene otro: salvaguardar a la colectividad. La libertad propia está limitada por la libertad de los demás., de ahí que no pueda ser absoluta".²⁹⁹

En la tesis mencionada también se expone: "... y es inexacto que el precepto del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal a que se alude pueda coartar en términos generales la libertad de comercio o de trabajo, pues el mismo tutela el derecho que le asiste a la colectividad para usar y disfrutar un bien que es de uso común, y al aplicar tal dispositivo legal para resolver la petición de los quejosos, no puede estimarse como violatorio a la garantía individual antes referida, pues con ello no se restringe tal derecho consagrado en la misma de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode 'siendo lícitos', sino lo único que se les prohíbe es que ocupen en forma exclusiva determinada área en una vía pública, lo cual es, como se repite, substancialmente distinto a la libertad de trabajo o comercio, pues de lo contrario, con el hecho de ocupar los bienes de uso común para ejercer la libertad de trabajo o comercio, cualquier particular podría posesionarse de parques y vías públicas de una manera exclusiva para su beneficio personal, lo cual además de modificar el

²⁹⁸ REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, PERMANENTES O TEMPORALES, INSTALACION EN LA VIA PUBLICA. SUS DISPOSICIONES NO VIOLAN LA GARANTIA DE LIBERTAD DE TRABAJO O COMERCIO. Sala Auxiliar, Semanario Judicial de la Federación, Época 8A, t.IV, Primera parte, p.353

²⁹⁹ Rabasa Emilio y Caballero Gloria, op. cit., p. 31.

destino de los bienes de uso común, lesionaría los derechos de la colectividad al restringir e inclusive impedir el uso de ellas para los demás integrantes de la sociedad."³⁰⁰

En esta tesis se expone que si un particular se posesionara de las vías públicas de una manera exclusiva para su beneficio personal se lesionarían los derechos de la colectividad al restringir e impedir el uso de ellas a los demás integrantes de la sociedad. Desafortunadamente esto es exactamente lo que sucede en la actualidad: las vías públicas se han convertido en una posesión en manos de unos cuantos líderes que en contubernio con las autoridades, las rentan al mejor postor.

En las tesis jurisprudenciales expuestas al parecer se habla indistintamente de libertad de trabajo y de comercio como si se tratara de una misma garantía. Nosotros consideramos que se debe hacer una diferenciación entre esos dos conceptos:

Si hablamos de la libertad de trabajo se trata de una garantía constitucional regulada por leyes específicas (Ley Federal del Trabajo, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado) que rigen las relaciones obrero-patronales y las del Estado con sus trabajadores respectivamente.

Si nos referimos a la Libertad de Comercio, estamos hablando también de una garantía constitucional pero con diferente contenido, pues aunque se dijera que está implícita dentro de la Libertad de Trabajo, esencialmente es diferente ya que el comercio, como actividad, tiene su propia regulación jurídica (Código de Comercio, leyes del Comercio, Reglamento de Mercados y otros más). Además en materia laboral se han precisado cuales son las limitantes específicas -que no se ataquen los derechos de terceros ni que se ofendan los de la sociedad- y en materia de comercio aún no se definen estas limitantes.

En todo caso consideramos más correcta la definición del maestro Juventino V. Castro al referirse a la garantía consagrada en el art.5º. constitucional como LIBERTAD OCUPACIONAL, ya que este concepto es más amplio y abarcaría a todos los demás que establece el artículo mencionado.

El maestro Castro ha expuesto: "preferimos mencionar a la garantía señalada en el artículo 5º. de la Constitución con el nombre de libertad ocupacional, y no con el que tradicionalmente se emplea con el rubro de libertad de trabajo... porque podría entenderse que, dado que el hombre tiene un derecho fundamental, constitucional, al dedicarse al trabajo que mejor le acomode, con

³⁰⁰ REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL DISTRITO FEDERAL., Tesis citada p. 353.

toda lógica podría concluirse que si ninguno le acomoda -y nadie podría discutirle su decisión interna-, tiene derecho al no trabajo".³⁰¹

El maestro Alfonso Noriega, examinando la naturaleza jurídica de las libertades declaradas en la Constitución de 1917, nos dice que "tiene en su esencia el carácter de derechos del hombre; y que no se fundan en una teoría específica del derecho natural, sino en la convicción de que el hombre, como tal, como persona humana tiene derechos que le son propios frente al Estado."³⁰²

De lo anterior se concluye que las garantías constitucionales son derechos y libertades que la norma suprema otorga a los individuos frente al Estado. Entonces las autoridades no tienen porque impedir u obstaculizar el ejercicio de esos derechos o libertades; en todo caso su función se debería limitar a vigilar que se cumplan las leyes y reglamentos relativos a cada actividad. V.gr.: si una persona quiere ejercer el comercio ambulante y al solicitar el permiso correspondiente la autoridad sólo le contesta "NO HAY PERMISOS", sin justificar su negativa y sin darle otra opción ocupacional, se está afectando su garantía de libertad de comercio, y si esta persona al acudir en repetidas ocasiones a solicitar el permiso correspondiente y después de negárselo en repetidas ocasiones sin fundamentar y motivar la causa de la negativa, se dedica a practicar el comercio ambulante y los Inspectores de Vía Pública le decomisan su mercancía, también se está violando la garantía consagrada en el art. 5º. constitucional, pues si esta persona no está afectando a terceros ni a la sociedad, ¿Por qué la autoridad le impide que se dedique al comercio?

Si una persona en repetidas ocasiones solicita el permiso para vender en la vía pública sus productos y siempre se lo niegan, ¿a qué lo están obligando?. Precisamente a que venda sus productos sin el permiso respectivo. Y ya que comienza a vender sus mercancías sin el permiso correspondientes ¿qué le hacen? Le quitan sus mercancías.

Ya es hora de hacer conciencia del problema tan agudo que significa el desempleo y la inflación en nuestro país; es hora de dejar la indiferencia y el burocratismo y abrirse a los reclamos de las mayorías.

Estamos seguros que cuando el Gobierno del Distrito Federal se concientice de las necesidades y problemas que enfrentan sus gobernados y les de la oportunidad de ejercer un oficio digno y honorado como lo es el comercio en la vía pública, incluyendo el ambulante, muchas personas que trabajan en oficios indeseados (prostitución, tragafuegos, mendicidad, y otros más), dejarían eso para convertirse al comercio. Inclusive muchos que han encontrado en la comisión de robos y otros ilícitos su modus vivendi también se dedicarían al comercio si se

³⁰¹ V. Castro Juventino, Garantías y Amparo, séptima edición, Porrúa, S.A., México, 1991, p. 79.

³⁰² V. Castro Juventino, citando al Alfonso Noriega C., Garantías y Amparo, op. cit. p. 20.

les diera la oportunidad, pues si lo hacen para ganarse más "fácilmente la vida", es más fácil sentarse y atender un puesto en la vía pública o vender en forma ambulante diversas mercancías que estar abordando todo el día distintos medios de transporte y arriesgar su integridad física y hasta su libertad por unos billetes que también podrían conseguirlos ejerciendo el comercio. Quizás en el comercio ganarían menos dinero, pero sería más seguro para ellos y sus familias.

Con todo lo anterior no estamos afirmando que se van a extinguir todos los males que padece nuestra sociedad con permitir la práctica del comercio en la vía pública pero si gran parte de ellos, ya que se le daría la oportunidad a mucha gente que quiere ganarse la vida de una manera digna y honrada.

+ 2.- Código de Comercio.

Si por deracho mercantil se entiende "el conjunto de normas que regulan la actividad de los comerciantes",³⁰³ entonces el derecho mercantil también debe regular el comercio ambulante por el sólo hecho de ser una actividad comercial y lo que realizan los sujetos que lo practican son también actos de comercio. Sin embargo en nuestra legislación mercantil no encontramos ningún precepto que se refiera al comercio ambulante.

El actual Código de Comercio, "expedido por decreto de 4 de junio de 1887 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 al 13 de octubre de 1889"³⁰⁴ no hace mención siquiera del comercio ambulante. Sin embargo consideramos que existen algunas disposiciones del Código que deben aplicarse también a los comerciantes ambulantes por el sólo hecho de ser comerciantes.

El artículo 1º. del citado Código establece: "las disposiciones de este código son aplicables sólo a los actos comerciales"³⁰⁵ y si esto lo relacionamos con el art. 75, fracción I, del mismo ordenamiento tenemos que "La ley reputa actos de comercio: todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercancías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados."³⁰⁶

Si analizamos lo anterior tenemos que:

1) La actividad del comerciante ambulante es una enajenación con propósito de especulación comercial;

³⁰³ Vázquez Arminio Fernando, Derecho Mercantil, Porrúa, S.A., México, 1997, p. 19.

³⁰⁴ Código de Comercio y Leyes Complementarias, quincuagésima quinta edición, Porrúa, S.A., México, 1990, p.3.

³⁰⁵ Idem.

³⁰⁶ Ibid., p.25.

+ Publicado en el Diario Oficial los días del 7 al 13 de octubre de 1889.

2) Por lo mismo, las actividades que realiza el comerciante ambulante son actos de comercio;

3) Por lo tanto, la actividad del comerciante ambulante debe regirse por las disposiciones del Código de Comercio.

Ahora bien, lo que proponemos no es precisamente que se les apliquen todas las obligaciones que tienen los comerciantes formalmente establecidos, pero sí que cumplan un mínimo de requisitos para que se tenga identificado el número de ambulantes y las operaciones que éstos realizan.

Por un principio de equidad consideramos que si a los demás comerciantes se les exige que cumplan con las obligaciones que establece el Código de Comercio, el ambulante no puede ser la excepción, aunque si se le deberá dar un trato preferencial como lo hace la legislación fiscal en relación con los demás contribuyentes (Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 115 al 115 B; Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 137 C al 138).

En caso de que se reformase el Código de Comercio y se incluya a los comerciantes ambulantes dentro del mismo, a éstos se les deberá exigir que cumplan por lo menos, con las siguientes obligaciones:

- I. Inscribirse ante la oficina de vía pública de la Delegación correspondiente.
- II. Conservar los comprobantes de sus compras.
- III. Llevar una contabilidad simplificada que puede consistir en registrar el total de sus ingresos y egresos diarios.
- IV. Dar aviso de baja en cuanto dejen de ejercer su actividad.

Hacemos las sugerencias anteriores ya que cuando se expida el Reglamento del Comercio Ambulante también será necesario modificar otras leyes que de alguna manera tienen relación con la práctica del comercio ambulante. Además si consideramos que los reglamentos son "disposiciones que facilitan el cumplimiento de las leyes elaboradas por el Legislativo",³⁰⁷ entonces debe existir primero una ley que regule la actividad específica (comercio ambulante) y después se debe expedir el reglamento correspondiente.

+ 3. Código Fiscal

El Código Fiscal vigente en su artículo 1º. establece que "las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas ..." ³⁰⁸ Esta obligación en la práctica no

³⁰⁷ Rabasa Emilio y Caballero Gloria, op. cit., p. 175.

³⁰⁸ Código Fiscal de la Federación, decimasexta edición, Sumario Fiscal Themis, México, 1992, p. p. 1 y 2.
El Código Fiscal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981.

se cumple ya que actualmente los comerciantes ambulantes no están inscritos ante el Fisco Federal (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

4.- Leyes y Reglamentos que se transgreden con la práctica del comercio ambulante.

**** A) Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.**

Esta ley en su sección cuarta, referente al derecho por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales, establece, en el artículo 135, que " están obligadas al pago del derecho a que se refiere esta sección las personas que usen las vías públicas del Distrito Federal, para realizar actividades mercantiles de cualquier tipo, en los términos de la reglamentación correspondiente, ya sea en puestos fijos, semifijos o en forma ambulante."³⁰⁹

En la actualidad existen infinidad de comerciantes ambulantes que no pagan este tipo de contribución ya que dependen de un líder o son "tolerados" por Inspectores de Vía Pública, pero las "cuotas" que entregan a sus líderes o a los mismos Inspectores nunca llegan a las arcas de la Tesorería del Distrito Federal.

+ B) Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Esta Ley en su artículo 115 establece:

"Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes y que enajenen productos agrícolas, ganaderos, pesqueros o silvícolas no industrializados, así como los locatarios de mercados públicos que realicen ventas al menudeo, podrán optar por pagar el impuesto correspondiente a dicha actividad conforma al régimen de contribuyentes menores, siempre que reúnan los siguientes requisitos:"³¹⁰

Antes de continuar con la transcripción del artículo es necesario analizar este párrafo:

En primer lugar sólo habla de ventas al menudeo y, por lo tanto, quedan excluidos todos aquellos que realicen ventas al mayoreo aunque lo hagan en puestos fijos o semifijos en la vía pública o aun como vendedores ambulantes.

³⁰⁹ Publicada en el diario oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 1982.

³⁰⁹ Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, décima segunda edición, Porrúa, S.A., México, 1992, p. 109.

³¹⁰ Ley del Impuesto Sobre la Renta, décimasexta edición, sumario Fiscal Themis, México, 1992, p. 112 C.- 115.

+Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 1980.

De la lectura del texto se infiere que sólo aquellos que enajenen productos agrícolas, ganaderos, pesqueros o silvícolas no industrializados son los que pueden contribuir en el régimen de contribuyentes menores.

Tratando de encontrar una respuesta a estos planteamientos analizamos el art. 137-C del Reglamento de la ley mencionada, el cual dispone: "Las personas físicas que realizan actividades empresariales al menudeo en puestos fijos o semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos de este artículo."³¹¹ Y en seguida establece un procedimiento a seguir para los que opten por hacerlo así. Sin embargo esto no soluciona nuestras interrogantes, ya que se refiere a un procedimiento optativo y no obligatorio para los comerciantes ambulantes.

Nosotros consideramos que si la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su art. 115 se refiere sólo a algunos comerciantes que venden cierto tipo de productos, entonces debería de existir otro artículo donde se incluyera a los demás comerciantes que venden otro tipo de productos, pues de otra manera sólo da lugar a confusiones.

La respuesta al planteamiento sólo la encontramos al acudir al módulo de asesoría fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instalado en el centro comercial Plaza Inn, en A. Obregón, D.F., donde la Licenciada María Elena Fuentes nos informó que aquellos comerciantes no incluidos en el art. 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta tienen que tributar dentro del régimen simplificado, bajo el rubro de Comercio en Pequeño y conforme a las facilidades administrativas que otorga la Resolución expedida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y publicada en el D.O.F. el día 4 de febrero de 1991 y el 31 de marzo de 1992.

Continuando con la transcripción del artículo 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los requisitos que establece dicho artículo, para poder tributar como contribuyentes menores son:

I. Que en el año de calendario anterior hubieran obtenido ingresos de los señalados en este capítulo, que no hubieran excedido de 10 veces el salario mínimo del área geográfica correspondiente al D.F., elevado al año.

II. Que la explotación de la negociación se efectúe exclusivamente por el contribuyente, sin que para que dicho objeto tenga trabajador alguno.

III. Que la negociación esté establecida en una superficie que no exceda de 20m² cuando el inmueble no sea propiedad del contribuyente o de 50m² cuando sea de su propiedad.

³¹¹ Op. cit., p. 137 C

IV. Que no tenga más de un establecimiento.

V. Que los bienes se enajenen o los servicios se presten directamente al consumidor.

VI. Que la actividad no se realice mediante asociación en participación.³¹²

Como podemos apreciar, difícilmente se aplicarían estos requisitos para los comerciantes ambulantes. En todo caso el único que sería aplicable es el que establece la fracción I y los demás sólo serían aplicable para quienes realizan sus actividades en puestos fijos o semifijos, así como locatarios de mercados públicos.

Otro aspecto que es importante mencionar es que a los ambulantes, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se les aplica el mismo tratamiento que a los vendedores en puestos fijos o semifijos en la vía pública, lo cual no es equitativo ya que estos últimos obtienen ingresos muy superiores a los ambulantes.

El artículo 115 B de la misma Ley establece como obligaciones para este tipo de contribuyentes las siguientes:

"I. Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes".³¹³

Esta obligación difícilmente se cumple en la práctica ya que la mayoría de los comerciantes ambulantes no están inscritos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y, por lo tanto, tampoco pagan el impuesto sobre la Renta correspondiente.

"II. Llevar contabilidad simplificada de sus operaciones de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley."³¹⁴

Es obvio que si no cumplen con la obligación establecida en la fracción I tampoco cumplen con lo dispuesto por ésta fracción.

"Expedir comprobantes simplificados de sus operaciones los cuales únicamente deberán contener los siguientes requisitos:

a) Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida.

³¹² Op. cit., p. 115

³¹³ Op. cit., p. 115 B

³¹⁴ Idem

b) Número de folio, lugar y fecha de expedición.

c) Importe total de la operación.

En los casos en que los contribuyentes utilicen en sus operaciones máquinas registradoras podrán expedir como comprobantes simplificados, la copia de la parte de los registros de auditoría de dichas máquinas en la que aparezca el importe de la operación de que se trata.³¹⁵

Respecto a esta fracción podemos asegurar que es letra muerta ya que en la actualidad ni los ambulantes ni los comerciantes en puestos fijos o semifijos expiden comprobantes de sus ventas y mucho menos cuentan con máquinas registradoras de sus operaciones. Además, conforme al artículo 28 del Código Fiscal vigente, estos contribuyentes están exentos de la obligación de usar máquinas registradoras ya que el citado artículo establece dicha obligación solo para aquellos contribuyentes que realizan sus operaciones en un local fijo, independientemente de que sea de su propiedad o no. Esto pone en desventaja a los comerciantes formalmente establecidos ya que por el único hecho de estar en un local fijo se les impone la obligación mencionada, sin embargo existen comerciantes que sin estar en un local fijo obtienen mucho más utilidades y están exentos de usar la máquina registradora de comprobación fiscal.

"V. Conservar en el lugar y durante el plazo que señala el Código Fiscal de la Federación, la documentación comprobatoria del cumplimiento de sus obligaciones fiscales."³¹⁶

Si no cumplen con las obligaciones anteriores difícilmente cumplirán con lo dispuesto por esta fracción.

*C) Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

En su capítulo IV, artículo 32 menciona los bienes que integran el patrimonio del Departamento del Distrito Federal, entre los que incluye: los de uso común; los destinados a un servicio público prestado por el Departamento, así como las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos y jardines.

En el artículo 36 se establece que "los bienes de dominio público de uso común y los destinados a un servicio público no podrán ser objeto de hipoteca ni reportar en provecho de particulares, sociedades o corporaciones, ningún derecho de uso, usufructo o habitación."³¹⁷

³¹⁵ Op. cit., p. 115 B.

³¹⁶ Idem.

* Publicada en el D.O.F. el día 29 de diciembre de 1978.

³¹⁷ Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, décimo tercera edición, Porrúa, S.A. México, 1992, p. 44.

"Los derechos de tránsito, de vista, de luces y otros semejantes sobre esos bienes se registrarán por las leyes y reglamentos administrativos. Los permisos o concesiones que otorgue la autoridad administrativa sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables."³¹⁸

De lo anterior se concluye que los bienes de dominio público de uso común tienen como finalidad servir a la colectividad. Entonces los que ejercen el comercio en las calles, ya sea en puestos fijos o semifijos o como ambulantes, al ejercer su actividad infringen esta disposición, ya que utilizan dichos bienes en su beneficio personal rompiendo con el principio establecido en el art. 36 del ordenamiento citado, en el sentido de que dichos bienes "no deben reportar en beneficio de particulares."

También existe una tesis jurisprudencial donde se establece: "... aunque es cierto que las autoridades pueden concesionar el uso de los bienes del dominio común, no pueden hacerlo como si fuesen bienes de su propiedad, y no de la comunidad, ni pueden concesionar ese uso en forma que dañen derecho de terceros o de la comunidad. Los bienes de uso común son de uso común, y no puede, sin más, privatizarse su uso..."³¹⁹

Esta tesis es determinante y realfirma lo establecido por el art. 36 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. Desafortunadamente la práctica nos demuestra lo contrario: nadie puede dedicarse al comercio ambulante sin antes tener el consentimiento de los líderes respectivos, los cuales se han posesionado de las principales calles y avenidas, así como demás bienes del dominio público de uso común, para rentarlos al mejor postor, con la anuencia de las autoridades correspondientes.

D) Ley de Salud para el Distrito Federal.*

En el art. 1º de esta Ley se establece que "es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud por parte de la población en el Distrito Federal."³²⁰

En su artículo 21 se define, entre otros, lo que se entiende por mercado y por vendedores ambulantes. Al mercado lo define como el "sitio público destinado a la compra y venta de productos en general, preferentemente agrícolas y de primera necesidad, en forma permanente o en días determinados." De los

³¹⁸ Op. cit., pp. 44 y 45.

³¹⁹ COMERCIANTE AMBULANTES EJECUCION DE SENTENCIAS DE AMPARO. Sala Auxiliar, Semanario Judicial de la Federación, Época 8 A, Tomo III Primera parte, p. 449.

* Publicada en el D.O.F. el 19 de enero de 1987.

³²⁰ Ley General de Salud, novena edición, Porrúa, S.A., México, 1993, p. III.

vendedores ambulantes establece que son "las personas que realizan actividades comerciales, sin que se establezcan en un sitio determinado."³²¹

En su artículo 62 dispone que "los vendedores ambulantes que expendan productos alimenticios deberán cumplir con las condiciones higiénicas que establezca el Departamento, pero en ningún caso lo podrán hacer en zonas consideradas insalubres."³²²

Es importante mencionar que la mayoría de los comerciantes que venden en vías públicas alimentos preparados realizan sus actividades en condiciones insalubres, infringiendo esta Ley y provocando daños a la salud de los consumidores que acostumbran comer en este tipo de comercios.

Por otra parte, la imperante corrupción que existe entre los Inspectores de Salubridad, propicia que se transgredan constantemente las disposiciones establecidas por la Ley de Salud para el Distrito Federal.

****E) Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente**

En su artículo 1º. esta Ley dispone que tiene por objeto, entre otros, establecer las bases para la "preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, así como la preservación y el control de la contaminación del aire, agua y suelo."³²³

Actualmente los comerciantes en vía pública se han convertido en agentes contaminantes ya que no cuentan con un sistema de desagüe para sus puestos y arrojan los desechos líquidos y sólidos sobre el arroyo vehicular o sobre las aceras. Esta basura, cuando no es recogida a tiempo, tapa las coladeras provocando encharcamientos e inundaciones.

Por otra parte hay que mencionar que muchos de esos comerciantes no cuentan con servicio de sanitarios cerca de sus puestos y realizan sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar en donde les sea posible, ya sea en lotes baldíos, jardines, parques e inclusive sobre las mismas aceras, produciéndose con esto no sólo contaminación del agua y del suelo sino también del aire ya que todos esos desechos, al igual que los charcos de agua contaminada, al secarse por la acción de los rayos del sol, se convierten en partículas volátiles que, al llegar las corrientes de aire, son levantadas y respiradas involuntariamente por las personas que transitan por esos lugares.

³²¹ Op. cit., pp. 116 y 117.

³²² Op. cit., p. 123.

³²³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

¹²³ Ley General del Equilibrio y Protección al ambiente, novena edición, Porrúa, S.A., México, 1994, pp. 1 y 2.

Una manera de evitar este problema sería instalar conductos directos de los puestos fijos a la red de drenaje de la ciudad y para los semifijos y ambulantes establecer sanitarios y depósitos de basura cercanos a sus zonas de trabajo y además imponer serias sanciones, en el propio Reglamento que se expida, para aquellos que sean sorprendidos tirando desechos en las coladeras o en las vías públicas.

***F) Ley Federal de Protección al Consumidor.**

El primer párrafo del artículo 20 de esta ley establece "quedan obligados al cumplimiento de esta ley los comerciantes, industriales, prestadores de servicios, así como las empresas de participación estatal, organismos descentralizados y los órganos del Estado, en cuanto desarrollen actividades de producción, distribución de bienes o prestación de servicios a consumidores."³²⁴

Este artículo dispone que los comerciantes están obligados a cumplir con dicha ley. Al decir comerciantes, de una manera general, se entiende que comprende a todo tipo de comerciantes. Por lo tanto también debe ser obligatoria para los comerciantes de la vía pública. En la práctica esto no sucede así ya que se trata de comerciantes no identificados, que no tienen una razón social ni domicilio registrados ante las autoridades competentes y por lo tanto es muy difícil que se les aplique esta ley, ya que lo primero que se le pide a un consumidor que acude en queja a la Procuraduría Federal del Consumidor es el nombre y domicilio del comerciante. Además, si tomamos en cuenta que muchos de ellos no están inscritos en las oficinas de vía pública ni en la Tesorería del Distrito Federal, sería muy difícil proceder contra ellos, ya que no se cuentan con los datos suficientes para integrar una queja en contra este tipo de comerciantes.

Para solucionar esto, en el Reglamento que se expida sobre comercio ambulante, se deberá estipular que quienes ejerzan dicha actividad, una vez inscritos ante la autoridad correspondiente quedarán obligados al cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables al comercio, además de los relativos a salubridad, seguridad, tránsito y protección al ambiente.

El primer párrafo del artículo 11 establece que "los términos de las garantías serán claros y preciso. En todo caso deberán indicar su alcance, duración y condiciones, así como los establecimientos y la forma en que pueden hacerse efectivos."³²⁵

La mayoría de comerciantes en puestos fijos y semifijos así como los ambulantes que venden productos electrónicos, relojes o demás bienes que por su naturaleza deben garantizarse, no ofrecen la más mínima garantía de las mercancías que venden, mucho menos van a entregar póliza de garantía a sus clientes. De esta manera quien compra estos productos está expuesto a encontrar cualquier desperfecto en las mercancías que adquiere sin la más mínima

* Publicada en el D.O.F. el 22 de diciembre de 1975.

³²⁴ Código de Comercio y Leyes Complementarias; Ley Federal de Protección al Consumidor, quincuagésimaquinta edición, México, 1990, pp. 613 y 614.

³²⁵ Ibid., p. 619.

esperanza de que le sea reparado el daño o que le sea devuelto el dinero que pago por esa mercancía defectuosa.

Otro de los problemas que existe actualmente es el de la "piratería" que consiste en vender productos que son imitaciones de los originales y que muchas veces son vendidos al mismo o mayor precio que los originales, a pesar de que son de ínfima calidad. Esto se practica muy frecuentemente en puestos fijos y semifijos de la vía pública que venden relojes, audiocasetes y videocasetes. Esta actividad fraudulenta además de afectar los derechos de autor, ataca los derechos de los consumidores, pues se les entrega un bien que se supone es de calidad reconocida y en realidad se le entrega una chatarra a cambio de su dinero, además de que no se le otorga la mínima garantía del producto que está adquiriendo.

El artículo 33 de la misma ley establece que "los consumidores tendrán derecho a la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, a la reparación gratuita del bien y, cuando a ello no sea posible, a su reposición, o de no ser posible ni la una ni la otra, a la devolución de la cantidad pagada, en los siguientes casos:

...V. Cuando cualquier producto, por sus deficiencias de fabricación, elaboración, estructura, calidad o condiciones sanitarias, en su caso, no sea apto para el uso al cual está destinado...³²⁶

Como ya lo mencionamos, los consumidores que compran en este tipo de comercios no reciben garantía de los productos que adquieren, muchos menos la reposición del producto o la devolución de su dinero, aunque la mercancía tenga deficiencias de fabricación o elaboración.

El artículo 38 de la citada ley señala: El consumidor tiene derecho a exigir facturas o comprobantes, los cuales deberán contener los datos específicos de la compraventa, del servicio recibido, o en general, de la operación realizada. Dichas facturas o comprobantes deberán cumplir con las disposiciones fiscales aplicables.³²⁷

Este artículo es letra muerta ya que en la práctica ningún comerciante ambulante ni los que venden en puestos fijos o semifijos expiden facturas o algún otro tipo de comprobante de compra y, mientras las autoridades fiscales no los obliguen a expedir comprobantes de sus operaciones, van a seguir trabajando de esa manera, afectando a los consumidores, quienes no pueden hacer válidos sus derechos como tales ya que carecen del comprobante respectivo.

³²⁶ Ibid., pp. 629 y 630.

³²⁷ Ibid., p. 631.

También es importante señalar que este tipo de comerciantes, por no estar registrados ante las autoridades competentes, escapan a la Inspección y Vigilancia de la Procuraduría Federal del Consumidor.

[†]G) Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.

Este reglamento en su capítulo VI, sección tercera, que trata de los juegos mecánicos y electromecánicos, en su artículo 79, fracción II, inciso b, establece:

"Aquéllos que se instalen en circos, ferias, kermeses y eventos similares, deberán mantener entre ellos una distancia prudente y requerirán para su funcionamiento de que se acompañe a la solicitud de licencia o permiso respectivo, la responsiva de un ingeniero mecánico registrado como corresponsable en instalaciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción III, inciso a, 45 fracción III, 47 fracc. III y 59 fracc. III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal."³²⁸

Nos interesa este capítulo, ya que las ferias ambulantes que se instalan en diversos puntos de la ciudad, por lo regular vienen acompañadas de comerciantes que venden alimentos preparados dentro del perímetro que abarcan dichas ferias y, al igual que los demás comerciantes ambulantes, trabajan en condiciones insalubres y contraviniendo diferentes disposiciones legales que en materia de seguridad, tránsito, ecología, construcciones y fiscal se encuentran vigentes en el Distrito Federal.

También es importante señalar que estas ferias se instalan muchas veces en las aceras e incluso sobre el arroyo vehicular, produciendo inseguridad en los transeúntes y provocando muchas veces congestionamientos viales

Como el reglamento que comentamos en este inciso F no establece nada respecto de este tipo de actividades, sería conveniente que al expedirse un Reglamento sobre Comercio Ambulante se dedique un capítulo para reglamentar esta situación, pues el hecho de que pertenezcan a una feria no les exime de las obligaciones que deben tener como comerciantes que son.

En el Reglamento de Mercados, vigente en el Distrito Federal sólo se expresa que este tipo de instalaciones se consideran puestos temporales o semifijos (artículo 3º), pero no nos da las reglas para su funcionamiento, sólo nos indica los horarios en que podrán funcionar (artículo 7º).

[†] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 1989.

³²⁸ Reglamento para Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, Ediciones San Cristobal, México, 1990, p. 32.

***H) Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.**

En su título segundo, capítulo I, artículo 6º. define la vía pública y su utilidad: "Vía pública es todo espacio de uso común que por disposición del Departamento, se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin. Es característica de la vía pública el servir para la aereación, iluminación y aseamiento de los edificios que la limiten, para dar acceso a los predios colindantes, o para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público."³²⁹

Con la práctica del comercio ambulante y sobretudo con la instalación de puestos fijos y semifijos, se rompe con la finalidad de la vía pública ya que se impide el libre tránsito de las personas y, en ocasiones, hasta de los vehículos (vgr. cuando se instalan los mercados sobre ruedas o las ferias de juegos electromecánicos, ocupan una o más calles para sus instalaciones, obstruyendo la circulación de automóviles y provocando que en las calles y avenidas aledañas se congestione el tráfico vehicular).

En su capítulo II, que trata del uso de la vía pública, art. II, fracción II, dispone: "Se requiere autorización del Departamento para ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales, o mobiliario urbano."³³⁰

Ya en el capítulo II de esta obra habíamos mencionado que desde hace aproximadamente 6 años se encuentran suspendidas las autorizaciones para la instalación de puestos fijos o semifijos en la vía pública, lo cual ha provocado la proliferación de los comerciantes ambulantes propiamente dichos, que al no obtener un permiso para vender en un puesto fijo o semifijo sus mercancías, se ven obligados a vender en forma ambulante sus productos por diferentes partes de la ciudad.

Este artículo se contraviene desde el momento en que, a pesar de no existir autorizaciones por parte de la Delegaciones del Distrito Federal, por intervención de los líderes del comercio ambulante y con la anuencia de las autoridades respectivas, se siguen instalando comercios semifijos en la vía pública.

En el artículo 12, fracción II se establece: "No se autorizará el uso de las vías públicas para obras, actividades o fines que ocasionen molestias a los

³²⁹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de julio de 1987.

³²⁹ Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Décimo cuarta edición, Porrúa, S.A., México, 1993, p.22.

³³⁰ ibid., p.24.

vecinos tales como la producción de polvos, malos olores, gases, ruidos y luces intensas.³³¹

Todo esto es precisamente lo que producen los comercios fijos y semifijos en la vía pública, especialmente los que venden alimentos preparados. En el caso de los ambulantes podemos citar el ejemplo de los "tragahumos" que trabajan en las esquinas de algunos ejes viales y avenidas importantes y los "camoteros" que salen en las noches a vender sus frutas en sus puestos rodantes y que, para calentar los productos que venden, utilizan todavía carbón, con la consecuente producción de humos y contaminación ambiental.

En la fracción V del mismo artículo se establece que no se autorizará el uso de la vía pública para "instalar comercios semifijos en vías primarias y de acceso controlado."³³²

Conforme al artículo 73 del Reglamento de tránsito vigente en el Distrito Federal, el periférico es una vía primaria y, no obstante esto, existen infinidad de comercios fijos y semifijos en las aceras de dicha arteria, lo cual nos hace pensar que las autoridades, al otorgar los permisos respectivos, no toman en cuenta la reglamentación vigente.

* l) Reglamento de Tránsito en el Distrito Federal.

En su artículo 6º. dispone que "las áreas de las vías públicas sólo podrán utilizarse para el tránsito de peatones y minusválidos, excepto en los casos expresamente autorizados."³³³

Actualmente existen zonas, por ejemplo, alrededor del Mercado Público "San Angel", en la Delegación Alvaro Obregón del Distrito Federal, donde los puestos fijos y semifijos abarcan casi la totalidad de las aceras, obligando a los peatones a transitar por debajo de las mismas y exponiéndose a ser arrrollados por algún automóvil. Si el comercio ambulante es una necesidad y las autoridades tienen que tolerarlo de alguna manera, que lo hagan pero de manera ordenada y sin afectar a terceros ni a la sociedad en general.

Los comerciantes ambulantes, fijos y semifijos han invadido las aceras de las principales calles y avenidas de la ciudad de tal forma que, en muchas de ellas, hacen prácticamente imposible el tránsito de peatones.

³³¹ Ibid. pp. 24 y 25.

³³² Ibid., p. 25.

³³³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 1989.

³³³ Reglamentos sobre Policía y Tránsito; Reglamento de Tránsito en el Distrito Federal, Vigésima séptima edición, Porrúa, S.A. México, 1994, p. 46.

En la Delegación Tláhuac los "comerciantes ambulantes que trabajan afuera del mercado "Tláhuac", causan severas molestias a los compradores, pues obligan a que en lugar de que éstos circulen por las banquetas, caminen sobre la avenida Selerino Caniceros, provocando que los automóviles no midan consecuencias y les avienten las unidades".³³⁴

En la Delegación Miguel Hidalgo, en el pueblo de Tacuba, el aumento de ambulantes que se registra en los alrededores de la Iglesia San Miguel Arcángel "obstruye el paso peatonal por la acera y la gente debe caminar por el arroyo vehicular en Calzada México-Tacuba, con el riesgo de ser atropellados."³³⁵ Además, "debido a que los propios ambulantes estacionan camiones de reditas en la vialidad mencionada incluso en doble fila los peatones tienen que 'torear' a los automóviles para atravesar la calzada."³³⁶

Con todo lo anterior, aparte de infringir el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, se provocan molestias a la sociedad, al impedir y estorbar el uso de la vía pública, conductas que están prohibidas por el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal y que analizaremos en el próximo inciso.

En el capítulo VII, sección primera, artículo 73, establece que la vía pública "se integra de un conjunto de elementos cuya función es permitir el libre tránsito de vehículos, ciclistas y peatones, así como facilitar la comunicación entre las diferentes áreas o zonas de actividad."³³⁷

Este artículo define cual es la función de la vía pública, la cual se ve cada vez más afectada ante el creciente aumento del comercio ambulante y de la constante instalación de puestos fijos y semifijos en la vía pública.

*1) Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

En su capítulo I, artículo 3º., dispone que la infracción cívica es el "acto u omisión que altera el orden o la seguridad públicos o la tranquilidad de las personas cuando se manifieste en :

I. Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, vías terrestres de comunicación ubicadas en el Distrito Federal, paseos, jardines, parques y áreas verdes;

³³⁴ Ambulantes en el Centro de Tláhuac, El Universal, Nuestra Ciudad, México, D.F., 19 de diciembre de 1994, p.1

³³⁵ Higuera, Cecilia. Aumentan día tras día el ambulante y la prostitución en el pueblo de Tacuba, El Universal, Nuestra Ciudad, México, D.F., 19 de diciembre de 1994, p.p.1 y 2.

³³⁶ Idem.

³³⁷ Reglamentos Sobre Policía y Tránsito, op. cit., p. 79.

* Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 1993.

II. Sitios de acceso público, como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos;

III. Inmuebles públicos;

IV. Medios destinados al servicio público de transporte...³³⁸

El comercio ambulante invade todos los lugares mencionados anteriormente por lo que es un acto que altera el orden público y la tranquilidad de las personas.

Es importante señalar que los medios destinados al servicio público de transporte, como lo son las estaciones y terminales del Sistema de Transporte Colectivo (metro), Ruta 100 y de peseros y microbuses, por lo general están invadidas de puestos fijos y semifijos así como de vendedores ambulantes, a pesar de que está prohibido invadir estas zonas destinadas al servicio de transporte.

El artículo 7º determina que son infracciones cívicas, entre otras, las siguientes:

"... IV. Orinar o defecar en lugares no autorizados."³³⁹

Los comerciantes ambulantes que no están cerca de mercados o lugares donde hayan baños públicos realizan sus necesidades biológicas en lugares no autorizados, infringiendo de esa manera esta disposición.

"...VI Producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público."³⁴⁰

En los lugares donde se instalan puestos semifijos que venden casetes y discos compactos se infringe diariamente esta disposición, provocando molestias que afectan la tranquilidad de las personas.

La fracción VII considera como infracción cívica el "arrojar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos no peligrosos, o cualquier objeto en general, así como tirar cascajo."³⁴¹

Muchos de los comerciantes ambulantes y de los que se instalan en puestos fijos y semifijos arrojan su basura a la vía pública, produciendo

³³⁸ Reglamentos sobre Policía y Tránsito; Reglamento de Justicia Cívica para el Distrito Federal, Vigésimo séptima edición, Porrúa, S.A., México, 1994, pp. 6 y 7.

³³⁹ Ibid., p. 8

³⁴⁰ Ibid., pp. 8 y 9.

³⁴¹ Ibid., p. 9

contaminación del ambiente además de infringir esta disposición. Esta basura cuando no es recogida a tiempo se va a las alcantarillas, produciendo posteriormente inundaciones y encharcamientos.

La fracción XII contempla también, como una infracción cívica, el "impedir o estorbar el uso de la vía pública."³⁴²

Definitivamente el comercio ambulante y sobretodo los puestos fijos y semifijos, siempre van a estorbar el uso de la vía pública. Por eso es que proponemos que se asignen zonas específicas a los vendedores ambulantes para que puedan realizar libremente su actividad, sin necesidad de infringir la normatividad vigente y sin causar daños a terceros ni a la sociedad.

Respecto de los puestos fijos y semifijos consideramos que se debe hacer una revisión y aquéllos que estorben el uso de la vía pública darles una reubicación. Desafortunadamente en la práctica el lugar que se les asigna va de acuerdo a la cantidad de dinero que entreguen a los líderes del comercio ambulante o a los Inspectores de Vía Pública y mientras exista la corrupción en estas actividades nunca se van a solucionar los problemas que causa el comercio ambulante.

Aunque este Reglamento de alguna manera impone restricciones al comercio que se realiza en vía pública, no puede limitar o impedir su ejercicio ya que "los reglamentos de policía y bien gobierno podrán cuando mucho, establecer requisitos de control para el ejercicio del comercio, pero no podrán ni prohibir las actividades comerciales, ni reglamentarlas en forma que vengán a limitar substancialmente el ejercicio de dicha actividad..."³⁴³ Por otra parte, si bien es cierto que no pueden prohibirlo ni reglamentarlo, también es cierto que la práctica del comercio no debe transgredir leyes ni reglamentos ya establecidos, ni afectar a la sociedad, pues como garantía individual "además de su fin propio -proteger al hombre- tiene otro: salvaguardar a la colectividad."³⁴⁴ Entonces "la libertad propia está limitada por la libertad de los demás; de ahí que no pueda ser absoluta."³⁴⁵

³⁴² Idem.

³⁴³ COMERCIO, LIBERTAD DE, SUSPENSIÓN, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Época 7 A, Vol. 109-114, p. 50.

³⁴⁴ O. Rabasa, Emilio; Caballero, Gloria. Mexicano Esta es tu Constitución, Cuarta edición, LI Legislatura de la Cámara de Diputados, México, 1982, p. 31.

³⁴⁵ Idem.

***K) Reglamento para el servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal.**

Este Reglamento, en su artículo 36, inciso J, dispone que "el Departamento del Distrito Federal está facultado para retirar de la vía pública los estorbos u obstáculos que sustraigan al tránsito parte o la totalidad de la superficie del arroyo".³⁴⁶

Los comerciantes ambulantes que venden sus productos en donde hay semáforos de ejes viales y avenidas importantes de la ciudad, en muchas ocasiones, estorban el tránsito de los vehículos, amen de exponerse a ser arrollados por algún automovilista. De aquí la urgente necesidad de asignarles zonas específicas para el ejercicio de sus actividades ya que, de esta manera, se evitaría que se expongan constantemente al paso de los vehículos y además se garantizaría que no sean extorsionados por nadie mientras desarrollen su comercio dentro de dichas zonas.

****L) Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal.**

En su capítulo I, artículo 3, nos da los conceptos de Mercado Público, Comerciantes Permanentes, Temporales y Ambulantes. A éstos los divide en las siguientes categorías:

1) "Comerciantes ambulantes A, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

También se considera dentro de este sistema a los comerciantes que por sistema utilicen vehículos."³⁴⁷

2) "Comerciantes ambulantes B, las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentre dentro de las prevenciones de la fracción anterior."³⁴⁸

Este artículo también define a los puestos permanentes o fijos y a los temporales o semifijos.

De los puestos permanentes o fijos dispone que son aquellos "donde los comerciantes permanentes deban ejercer sus actividades de comercio."³⁴⁹

³⁴⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de abril de 1942.

³⁴⁷ Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de abril de 1942, p.13

³⁴⁸ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de junio de 1951.

³⁴⁹ Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal, Ediciones San Cristobal, México, 1990, p.6

³⁴⁸ Idem.

³⁴⁹ Ibid., p.7

A los puestos temporales o semifijos los define como aquellos "donde los comerciantes temporales deban ejercitar sus actividades de comercio."³⁵⁰

Los comerciantes temporales, conforme al mismo precepto son quienes hayan obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses, en un sitio fijo y adecuado al tiempo autorizado."³⁵¹

Si insistimos en que se debe expedir un Reglamento sobre Comercio ambulante y que éste debe regular también a los puestos fijos y semifijos de la vía pública es precisamente porque el actual Reglamento de Mercados no define bien cuales son unos y otro, ni los reglamenta adecuadamente.

De los comerciantes permanentes nos dice que son "quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo indeterminado y en un lugar que pueda considerarse como permanente."³⁵²

Al disponer "un lugar que pueda considerarse como permanente" y al tratarse de un reglamento de mercados, podemos pensar en un primer término, que está refiriéndose a los locatarios. La duda sólo se disipa, en parte, al leer el artículo 7º. del propio reglamento, el cual nos da los horarios para los puestos instalados en la vía pública, ya sean permanentes o temporales. En consecuencia, consideramos que en el artículo 3º., donde se define a los comerciantes permanentes no debería decir "en un lugar" sino "en un puesto que pueda considerarse como permanente." De esta manera quedaría completamente diferenciado el comerciante de un puesto fijo en la vía pública del locatario de un mercado público.

Ahora bien, si en la actualidad existe en cada Delegación del Distrito Federal una oficina de mercados y otra de vía pública, así como un jefe para cada una de ellas, ¿Por qué el comerciante ambulante tiene que empadronarse en el Departamento de Mercados y no directamente en la Oficina de Vía Pública?

En nuestra opinión el Departamento de Mercados debe limitarse únicamente a la regulación de los Mercados Públicos del Distrito Federal y los comerciantes ambulantes, así como los que se instalan en puestos fijos y semifijos en la vía pública, deben regirse por otro Departamento y por otro Reglamento que sería el que se expida sobre comercio ambulante y que en caso

³⁵⁰ Idem.

³⁵¹ Ibid., p. 6

³⁵² Idem.

de regular a los tres tipos de comercio mencionados podría denominarse "Reglamento del Comercio en Vía Pública".

Por otra parte consideramos que la diferenciación que hace el artículo 3º. entre comercio ambulante A y comercio ambulante B debe ser más específica, pues en ambas definiciones encontramos un factor común: "que ejerzan el comercio en lugar indeterminado", sólo que en la segunda definición dispone "y que no se encuentren dentro de las prevenciones de la fracción anterior." Entonces podría entenderse que todos los comerciantes ambulantes que no acudan al domicilio de los consumidores y que no utilicen vehículos podrían quedar comprendidos en esta segunda categoría.

Para evitar confusiones consideramos que en la definición de comerciantes ambulantes A debería decir "para ejercer el comercio en lugar indeterminado, acudiendo al domicilio de los consumidores "y de esta manera quedaría bien clara la diferencia entre las dos definiciones de comerciantes ambulantes.

En el último párrafo del artículo 3º. de este Reglamento se establece que "también se consideran puestos temporales o semifijos, las carpas, círcos, aparatos mecánicos, juegos recreativos y juegos permitidos que funcionen en la vía pública o en predios propiedad del Departamento del Distrito Federal."³⁵³

Si se expide un Reglamento sobre Comercio Ambulante, éste deberá regular también las actividades anteriores, ya que éstas se realizan en la vía pública y nada tienen que ver con el funcionamiento de los mercados públicos del Distrito Federal.

El artículo 5º. dispone: "El Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: ...VI. Ordenar la instalación, alineamiento, reparación, pintura, modificación, y el retiro de los puestos permanentes y temporales a que se refiere este Reglamento."³⁵⁴

El retiro de puestos es al mismo tiempo una atribución del Departamento de Mercados y una sanción para los comerciantes, ya que en el capítulo VIII, artículo 97, fracción II, se contempla como una sanción, para los infractores de este Reglamento, el retiro de puestos.

Es necesario que se estipule en que casos procede el retiro de puesto ya que, de otra manera, se deja al arbitrio del Jefe de Vía Pública y esto, a su vez fomenta más la corrupción ya que los comerciantes, con tal de que no se les aplique una sanción de este tipo, prefieren acceder a las "peticiones" de los Inspectores de Vía Pública.

³⁵³ Reglamento de Mercados Públicos del D.F., op.cit., p.7

³⁵⁴ Ibid., p.8

El artículo 7º. establece los horarios de funcionamiento de los puestos instalados en la vía pública así como de los mercados públicos y de los comerciantes ambulantes A, disponiendo que no quedan sujetos a horario los ambulantes B.

En el artículo 8º se prohíbe colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, guacales, jaulas, y otros objetos, que en cualquier forma obstaculicen el tránsito de peatones, sea dentro o fuera de los mercados públicos.

Las personas que venden alimentos preparados (tortillas, nopales, guacamole, y otros más) alrededor de los mercados usan cajones o guacales para poner su mercancía y por lo regular obstaculizan el tránsito de los peatones. Los locatarios de los mercados públicos no les exigen que se retiren ya que, por lo general, este tipo de comerciantes son familiares de algún locatario. En cambio, deberá tener cuidado aquél comerciante ambulante que, sin tener familiares o amistades dentro de un mercado público, pretenda vender sus productos afuera del mismo ya que de inmediato, el administrador del mercado se comunicará a la oficina de vía pública respectiva para que los inspectores lo retiren, en el mejor de los casos, ya que de no ser así, los mismos locatarios saldrán en grupo para "desalojarlo" personalmente.

El artículo 9º. prohíbe el comercio del alcohol y bebidas alcohólicas en puestos permanentes o temporales que funcionen en el interior o exterior de los mercados y dispone que quedan incluidos en esta prohibición los vendedores ambulantes A.

Si sólo se refiere a los vendedores ambulantes A, por pura deducción podemos afirmar que los vendedores ambulantes B sí podrán vender alcohol y bebidas alcohólicas en el interior y exterior de los mercados, ya que no están incluidos en dicho artículo.

Consideramos que el artículo en comento debería decir: "a nadie se le permitirá vender alcohol o bebidas alcohólicas ni en el interior ni en el exterior de los mercados públicos." De esta manera no quedaría la menor duda de que se prohíbe la venta de alcohol y bebidas alcohólicas en los lugares mencionados.

Lo dispuesto por este artículo en la práctica no se cumple. Para demostrarlo citaremos sólo un ejemplo:

En las afueras del mercado "Villa Coapa" de la Delegación Tlalpan, se instalan cada año, en época decembrinas, puestos temporales que venden diversos tipos de mercancías y entre éstos existe un puesto que vende todo tipo de bebidas alcohólicas y estamos seguros que lo seguirán haciendo mientras no se implante un cuerpo de verificadores profesionales que perciban un sueldo

digno para que así sean capaces de rechazar las "dádivas" de los comerciantes y de esta manera, extinguir la corrupción y todas las anomalías que derivan de ella.

El capítulo II, en el artículo 26 obliga a los comerciantes tanto permanentes como temporales, así como comerciantes ambulantes A y B a empadronarse en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.

Ya hablamos comentado anteriormente que los comerciantes ambulantes no deben depender del Departamento de Mercados ya que se trata de actividades muy diferentes a las que realizan los locatarios de los mercados públicos.

En la actualidad no dependen directamente del Departamento de Mercados ya que para obtener un permiso o arreglar alguna controversia acuden a la Oficina de Vida Pública de la Delegación que les corresponde.

El artículo 27 señala los requisitos que deben reunirse para empadronarse y, para el caso de los ambulantes A, les exige la Constancia expedida por la Jefatura de Policía del Distrito Federal sobre los antecedentes del solicitante así como ficha dactiloscópica del mismo.

Esto en la actualidad es inusual ya que en ésta época a nadie le exigen sus antecedentes penales para poder trabajar salvo los trabajos que por su naturaleza lo requieran (policías, militares y algunos más).

El artículo 29 dispone que se negará el empadronamiento cuando se llegue al conocimiento de que el solicitante ha cometido algún delito.

En nuestra opinión esto atenta contra las garantías individuales del ciudadano ya que la Constitución mexicana impone como única limitante para ejercer el comercio que no se ataquen los derechos de terceros ni se ofendan los de la sociedad.

El artículo 32 establece que en ningún caso se concederá al mismo comerciante más de una cédula de empadronamiento.

En la práctica esta disposición no se respeta ya que existen comerciantes que tienen hasta cinco o más puestos en la vía pública y, aunque suelen tenerlos a nombre de terceras personas, no por eso deja de ser un monopolio.

El capítulo III regula los traspasos y cambios de giro.

El capítulo IV se refiere a los puestos ubicados en Mercados Públicos.

El capítulo V reglamenta los puestos ubicados fuera de los mercados públicos y, en su artículo 63, dispone que los puestos temporales o permanentes podrán instalarse siempre que no constituyan un estorbo:

"I Para el tránsito de los peatones en las banquetas."³⁵⁵

"II. Para el tránsito de los vehículos en los arroyos."³⁵⁶

Ya en páginas anteriores hemos mencionado que el comercio fijo, semifijo y ambulante constituyen un estorbo, tanto para el tránsito de peatones como para el de vehículos. En la parte referente a Conclusiones propondremos algunas medidas que solucionarían en gran parte este problema.

"III. Para la prestación y uso de los servicios públicos como bomberos, drenaje, aguas potables, transporte, electricidad, teléfonos, etc."³⁵⁷

En este aspecto, el servicio de transporte es el que más afectado se ve con la invasión de puestos fijos, semifijos y ambulantes, principalmente en las terminales del Sistema de Transporte Colectivo, Ruta 100 y microbuses. Como ejemplo de lo anterior podemos citar el caso de la estación Taxqueña del Sistema de Transporte Colectivo (metro), donde los comerciantes semifijos y ambulantes han invadido prácticamente todas las aceras disponibles que se encuentran alrededor de la estación para ejercer su actividad, obstruyendo el tránsito de personas y estorbando las zonas de ascenso y descenso de pasaje.

El artículo 65 prohíbe la instalación de puestos, ya sean permanentes o temporales frente a los cuarteles, edificios de bomberos, escuelas, centros de trabajo, templos religiosos, mercados públicos, camellones, prados de vías y parques públicos.

En la actualidad ha crecido tanto el comercio ambulante que prácticamente ha invadido todas las zonas mencionadas anteriormente.

El artículo 66 prohíbe hacer trabajos de carpintería, herrería, hojalatería, pintura y otros más en la vía pública.

Sabemos que ante la escasez de empleos y por la difícil situación económica que enfrentamos, hasta las personas que poseen un oficio se han visto en la necesidad de trabajar en la vía pública para poder llevar el sustento a sus familias.

³⁵⁵ Ibid., p.26

³⁵⁶ Idem

³⁵⁷ Idem.

El artículo 68 faculta al Departamento de Mercados para rematar los puestos y mercancías que hayan sido retirados de la vía pública y no hayan sido reclamados en los plazos que señala el mismo artículo. Tratándose de mercancías de fácil descomposición se deben rematar dentro de las veinticuatro horas siguientes al retiro del puesto y si no hay postores se adjudicarán a las instituciones benéficas del Departamento del Distrito Federal.

Es importante mencionar que lejos de rematar las mercancías en beneficio del Departamento del Distrito Federal o adjudicarlas a instituciones de beneficencia, casi siempre quedan en poder de los Inspectores y el jefe de vía pública, quienes las consumen o las venden, produciendo el correspondiente daño en el patrimonio de los comerciantes que, cuando llegan a las oficinas de la vía pública a reclamar sus mercancías, sólo les entregan la "canasta" pero ya sin dulces.

Consideramos que esto se debe en gran parte a la falta de preparación tanto académica como laboral, así como al ínfimo salario que perciben los Inspectores de Vía Pública.

El Capítulo VI del mismo Reglamento de Mercados establece los requisitos para constituir asociaciones y federaciones de comerciantes.

El Capítulo VII establece las reglas para la solución de controversias que se susciten entre dos o más personas que se atribuyan derechos sobre una misma cédula de empadronamiento.

El Capítulo VIII, en el artículo 97 establece las sanciones para los infractores de este Reglamento, consistiendo éstas en Multa, Retiro de puestos, Cancelación de la cédula de empadronamiento, Clausura y Arresto administrativo hasta por 15 días.

Conforme al artículo 21 Constitucional vigente, el arresto para quienes infrinjan los reglamentos administrativos y de policía no puede exceder de 36 horas.

En el artículo tercero del ACUERDO que declara prohibido ejercer el comercio en las vías públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 1967 se impone como sanción, para los que infrinjan las disposiciones que el mismo establece, arresto inmutable hasta por 36 horas.

En el artículo 98 se dispone que las sanciones que establece el Reglamento se aplicarán tomando en cuenta la gravedad de la infracción y la reincidencia, así como las condiciones personales y económicas del infractor.

Consideramos que cualquier ley o reglamento que impone sanciones debe establecer en que casos procede cada una de ellas, ya que de lo contrario queda al arbitrio de quien ejerce la autoridad, en este caso, el Jefe de Vía Pública.

El artículo 100 establece en que casos procede el arresto administrativo:

Contra las personas que vendan productos de carácter obsceno

Esta disposición en la actualidad no se cumple ya que en cualquier puesto de revistas o periódicos podemos encontrar productos de este tipo.

Contra los cirqueros ambulantes o músicos que estorben el tránsito de peatones o vehículos en el primer cuadro de la ciudad.

Contra los que prestan un servicio al público, como el de limpieza de calzado o de automóviles y que estorben el tránsito de vehículos y de peatones.

Según parece, al expedir este Reglamento la única preocupación de las autoridades en materia de comercio ambulante se limitaba al primer cuadro de la ciudad y a ciertas actividades. Consideramos que se debe actualizar la reglamentación y extender la prohibición no sólo a los cirqueros o músicos o a los que hagan limpieza de calzado o de automóviles y que estorban el tránsito de vehículos o peatones.

El arresto administrativo también procede contra aquellos individuos que obstaculicen el comercio a que se refiere dicho reglamento y contra los que causen daños a los transeúntes con los objetos o materias que expendan.

El artículo noveno transitorio del Reglamento en comento dispone que los comerciantes en puestos fijos o semifijos, así como los ambulantes tendrán un plazo de seis meses, a partir de su publicación, para ajustarse a las disposiciones del mismo. Es importante señalar que en este artículo se hace mención a los ambulantes sin especificar ya si se trata de Ambulantes A o Ambulantes B por lo que se infiere que todos los comerciantes ambulantes deben someterse al cumplimiento de dicho Reglamento.

Dentro de los trabajos realizados por la II Asamblea de Representantes existe un proyecto de Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal, el cual se limita exclusivamente al funcionamiento de los mercados públicos y en ninguno de sus capítulos hace mención a los comerciantes ambulantes por lo que, aún en el caso de que se apruebe y se publique dicho Reglamento, de todas formas deberá expedirse otro sobre comercio ambulante, el cual bien puede regular también el comercio fijo y semifijo ya que estos dos no se encuentran completamente regulados ni definidos por el Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal.

Posteriormente a la publicación del Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal las autoridades del Distrito Federal, así como la Asamblea de Representantes de esta entidad, han expedido Normas, Acuerdos, Ordenanzas y Bandos, tendientes a solucionar los problemas que se han originado con la práctica del comercio ambulante y entre los que destacan los siguientes:

*1) ACUERDO que declara prohibido ejercer el comercio en las vías públicas.

Mediante este acuerdo se prohibió ejercer el comercio fijo, semifijo y ambulante en el primer cuadro de la ciudad, en las principales avenidas y calzadas de la ciudad, en un perímetro radial de 200 metros de los mercados y enfrente de cuarteles, escuelas, estaciones de transporte público, templos, hospitales, etc.

En el artículo segundo se faculta a la Policía Preventiva del Distrito Federal para vigilar que no se ejerzan actividades comerciales en las vías públicas que contemplan el acuerdo.

En el artículo tercero se impone como sanción, de acuerdo al reglamento correspondiente, el arresto inmutable hasta por treinta y seis horas.

En el artículo cuarto se prohíbe a la Policía Preventiva confiscar, retener o disponer en cualquier forma de las mercancías o bienes propiedad de los infractores.

En la actualidad la vigilancia del comercio fijo, semifijo y ambulante está a cargo de los Inspectores de Vía Pública y, desafortunadamente para los comerciantes, esas tres conductas que subrayamos en el párrafo anterior son las que practican con mayor eficacia, amén de su prepotencia y abuso de autoridad.

El arresto administrativo como sanción para los comerciantes en vía pública, cuando se expidió el Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal (1951), era hasta por quince días de acuerdo con la gravedad de la infracción, la reincidencia, así como las condiciones personales y económicas del infractor.

Cuando se dictó el Acuerdo que declaró prohibido ejercer el comercio en las vías públicas (1967) se estableció como sanción, para los mismos comerciantes, el arresto inmutable hasta por treinta y seis horas, término máximo permitido actualmente por el artículo 21 Constitucional para los arrestos administrativos.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 1967.

***II) NORMAS que reglamentan el funcionamiento del tren subterráneo (metro) del "Sistema de Transporte Colectivo" en relación con los usuarios.**

En el artículo 19 de este ordenamiento se estableció: "No se permitirá y en su caso serán desalojados, los cancioneros, pordioseros y demás personas que invadan las estaciones o el tren subterráneo para cualquier fin diverso al de su **transportación.**"³⁵⁸

Por su parte, el artículo 20 dispone: "Por ningún concepto se permitirá a los ambulantes de cualquier clase de mercancía ejercer sus actividades comerciales en las estaciones o en los carros del tren subterráneo."³⁵⁹

En el artículo 21 se establecen las sanciones para quienes violen las disposiciones anteriores, consistentes en multa hasta de \$ 500.00 (quinientos pesos) o arresto hasta por 36 horas, sin perjuicio de que, en su caso, sean consignadas a las autoridades competentes.

A pesar de estar prohibidas y penadas las actividades anteriormente descritas siempre existieron, ya que en este Sistema de Transporte encontraban, tanto los comerciantes ambulantes, como los cancioneros y pordioseros, un medio ideal para trabajar, obteniendo mucho más ganancias que en cualquier otro lugar, gracias a la enorme cantidad de pasajeros que por ahí transitan.

Todavía a fines de mil novecientos noventa y dos podíamos ver como se instalaban a lo largo de los corredores, en las estaciones de transbordo principalmente, extensos puestos con infinidad de mercancías. Se vendía desde un dulce hasta cualquier tipo de mercancía. Era, en realidad, un auténtico tianguis de los ambulantes.

Fue hasta el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos cuando la Asamblea de Representantes del Distrito Federal dictó la Ordenanza, mediante la cual se prohibió "la instalación de puestos semifijos para el comercio de cualquier género de objetos y mercancías y, en general, la permanencia de personas que con esos mismos fines coloquen utilería, objetos o mercancía en las vías, túneles, andenes, corredores, escaleras, accesos, salidas o zonas de distribución "³⁶⁰ del Sistema de Transporte Colectivo.

³⁵⁸ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Agosto de 1969

³⁵⁹ Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, décimo quinta edición, Porrúa, S.A., México, 1994, p. 589

³⁶⁰ Idem.

³⁶⁰ Ordenanza dictada por la Asamblea de Representates del Distrito Federal en base al Dictamen de sus comisiones primera y séptima sobre la propuesta de Ordenanza presentada por la Comisión de Gobierno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, artículo 3º., p. 49

A pesar de la expedición de esta Ordenanza, los comerciantes ambulantes han seguido realizando sus actividades comerciales en ese Sistema de Transporte. Tan sólo en el año de mil novecientos noventa y cuatro el sistema de seguridad del Metro aprehendió a 24 301 personas que cometieron infracciones en las instalaciones de la red, en las que predominaron los vendedores ambulantes (más de 16 000) que realizaban sus actividades dentro de las instalaciones. (V. Cap. II, pág. 82)

* III) ACUERDO que fija las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas. *

Si incluimos a los tianguis y mercados sobre ruedas en nuestro estudio es precisamente porque constituyen un canal de abastecimiento fundamental para asegurara el abasto de la población capitalina, además de ser una fuente de ocupación real, legítima y digna, de la que dependen alrededor de cuatrocientas mil personas. (V. Cap. II, pág. 63).

Entre los objetivos fundamentales establecidos por el Acuerdo descrito destaca el evitar la intermediación necesaria a fin de reducir precios (artículo 2º).

Entre las obligaciones de los oferentes podemos señalar: el acatar los precios fijados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, utilizar los instrumentos de medida adecuados y observar las disposiciones sanitarias (artículo 4º).

Mediante este Acuerdo se creó un Comité Coordinador del Sistema Nacional de Mercados sobre Ruedas, que es el encargado de "proponer el instructivo de operación; aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de los mercados sobre ruedas y dictar las medidas para el desarrollo de los mismos, así como coordinar a nivel nacional su evaluación"³⁶¹ (artículo 6º).

El artículo 8º contempla como sanción por la inobservancia de lo dispuesto en el acuerdo, la suspensión de los oferentes hasta por el término de noventa días naturales, pudiendo ser definitiva en caso de reincidencia.

** IV) BANDO por el que se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en las calles comprendidas dentro del perímetro determinado por el Departamento del Distrito Federal para la Primera Fase de Desarrollo del Programa de Mejoramiento del Comercio Popular.

³⁶⁰ Publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el día 15 de septiembre de 1978

³⁶¹ ACUERDO que fija las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas, publicado en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el día 15 de septiembre de 1978, p. 27

³⁶² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 1993.

Mediante este Bando se prohibió el comercio en la vía pública en puestos fijos, semifijos y de cualquier otro tipo en gran parte del Centro de la ciudad de México y de la Merced y se determinó que el Departamento del Distrito Federal dictará las medidas y realizará las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando, a efecto de asegurar que no se ejerza el comercio en las vías públicas que en el mismo se determinan.

En base a lo anterior y considerando que el Departamento del Distrito Federal, en cumplimiento a las instrucciones del Ejecutivo Federal, " ha venido ejecutando un Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, que tiene como objetivos fundamentales propiciar la reubicación de quienes se dedican al Comercio Popular en la vía pública y apoyar el mejoramiento urbano de la zona para evitar el entorpecimiento del sistema vial, contribuir a la debida protección de monumentos de alto valor histórico, el libre disfrute de parques y jardines públicos, el adecuado control de la contaminación ambiental, debido al cumplimiento de las disposiciones sanitarias, el apoyo a la seguridad personal de la ciudadanía y el acceso fluido de todos los habitantes de la ciudad, del Centro Histórico y sus diversas instalaciones, tanto públicas como privadas,³⁶² el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres la Asamblea de Representantes del Distrito Federal expidió el siguiente:

****V) ACUERDO** que tiene por objeto dictar en el orden administrativo las medidas conducentes al adecuado cumplimiento del Bando expedido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en el que se prohíbe la utilización de las vías públicas dentro del perímetro referido en los considerandos del Bando citado, para la instalación de actividades comerciales, así como para instalaciones de puestos fijos o semifijos para el comercio de cualquier género de objetos y mercancías.

Mediante este acuerdo quedaron sin efecto los permisos y autorizaciones para el ejercicio del comercio en la vía pública dentro del perímetro señalado por el citado Bando (Centro Histórico y la Merced).

No obstante la expedición del Bando y el Acuerdo señalados en las fracciones IV y V y la puesta en marcha del Programa de mejoramiento del Comercio Popular, los resultados no han sido favorables para quienes ejercían el comercio en vía pública y "los diez mil ambulantes del Centro que fueron reubicados amenazan de un momento a otro, regresar al lugar que durante años

³⁶² Acuerdo que tiene por objeto dictar en el orden administrativo las medidas conducentes al adecuado cumplimiento del Bando expedido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en el que se prohíbe la utilización de las vías públicas dentro del perímetro referido en los considerandos del Bando citado, para la instalación de actividades comerciales, así como para instalaciones de puestos fijos o semifijos para el comercio de cualquier género de objetos y mercancías. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1993, Primera Sección, p. 51.

³⁶³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de agosto de 1993

ocuparon, pasando sobre el Bando emitido por la Asamblea de Representantes."³⁶³

Alejandra Barrios, lideresa de comerciantes ambulantes, "estima que los terrenos que escogieron los funcionarios del Departamento del Distrito Federal para reubicarlos "desde un principio se sabía que no tenían el auge comercial necesario para garantizar su éxito; éste en realidad fue el principal fracaso"³⁶⁴

Por lo visto, a pesar de la expedición de los citados Acuerdos, Bandos y Ordenanzas, el Departamento del Distrito Federal no ha podido dar la solución adecuada al comercio ambulante y con la creación de las plazas comerciales para reubicar a los comerciantes en vía pública, lejos de ayudar a éstos, lo único que se logró fue que se enriquecieran más los líderes del comercio ambulante que exigen dinero a sus agremiados para poderles asignar un local en las nuevas plazas comerciales, por lo que el Gobierno del Distrito Federal deberá seguir trabajando arduamente en esta tarea hasta encontrar una solución benéfica para toda la sociedad. Esto lo podrá lograr en gran parte reglamentando esa actividad conforme a las necesidades actuales y exigiendo de sus funcionarios el estricto cumplimiento de la reglamentación.

El Reglamento que se expide sobre comercio ambulante deberá contener, además de las normas generales para el desarrollo del comercio en vía pública, las siguientes disposiciones:

I.- Requisitos para ejercer el comercio ambulante:

a) Inscribirse en a oficina de vía pública de la Delegación Política correspondiente.

b) Inscribirse ante las demás dependencias gubernamentales que tengan relación con su actividad (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud, Bomberos y demás autoridades correspondientes).

Si pedimos que se inscriban ante las demás dependencias que tengan relación con su actividad es porque no consideramos justo que en muchas ocasiones el comerciante en un puesto fijo o semifijo obtiene mucho más utilidades que un comercio formalmente establecido y tiene mucho menos obligaciones que éste.

Además si tomamos en cuenta que toda ley tiene como característica la GENERALIDAD, entonces las normas jurídicas que rigen la actividad del comercio

³⁶³ García, Rosalía. Vive acechado el Centro Histórico por miles de ambulantes; la autoridad complaciente, El Universal, Primera Sección; 2ª parte México, D.F., 16 de febrero de 1995, pp. 1 y 2.

³⁶⁴ Ibid., p. 2

deben aplicarse a TODOS los comerciantes, independientemente del lugar y los medios que utilicen para realizarla.

II.- SUJETOS obligados al cumplimiento de este Reglamento.

Aquí podemos incluir a las personas que en forma ambulante venden sus productos por diferentes partes de la ciudad, ya sea andando a pie o utilizando cualquier clase de vehículos (bicicletas, motocicletas, automóviles y otros más). También a los que utilizan puestos fijos, semifijos o rodantes para vender sus mercancías y, de una manera general, a todas las personas que ejerzan actividades comerciales en las vías públicas del Distrito Federal.

Es muy importante describir con precisión quienes quedan sujetos al cumplimiento de un Reglamento y aunque al establecer "a todas las personas que realizan actividades comerciales" se entiende que quedan incluidas todas las demás, no está por demás mencionárselas pues la finalidad de un Reglamento es facilitar el cumplimiento de la Ley y entre más explícito sea será mejor comprendido por los sujetos obligados a su cumplimiento y además nadie podrá infringirlo argumentando que su caso particular no estaba contemplado en el Reglamento.

III.- Prohibición de que una sola persona tenga más de un permiso para ejercer el comercio en vía pública y de que se den permisos por intermediación de terceras personas para evitar la intervención de los líderes y, con esto, la corrupción, así como la creación de los grandes monopolios que existen en la actualidad.

IV.- REQUISITOS para ser VERIFICADORES Y EJECUTORES que deberán reunir, por lo menos los siguientes:

- Tener un instrucción escolar mínima de preparatoria.
- Conocer bien el Reglamento de Comercio Ambulante que se expida; y
- Deberán ser removidos constantemente de zona para evitar tratos con los comerciantes en vía pública y corruptelas.
- Aprobar un curso de capacitación laboral donde se les deberán impartir los siguientes temas:

- A) Reglamentos relacionados con la práctica del Comercio ambulante;
- B) Delitos cometidos por servidores públicos (abuso de autoridad, cohecho, uso indebido de atribuciones y facultades, y enriquecimiento ilícito, principalmente).
- C) Trato al público.

Actualmente el único requisito que se exige para ser Inspector de Vía Pública es tener la Secundaria terminada,* sin embargo consideramos que una persona con más instrucción escolar y laboral puede tener un criterio más amplio para resolver los problemas que se presenten en el ejercicio del comercio ambulante y de esta manera evitar enfrentamientos y abusos de los Inspectores con los comerciantes, así como la comisión de ilícitos.

V.- PROCEDIMIENTO para el retiro de vendedores y puestos de la vía pública.

Se debe establecer un procedimiento para evitar enfrentamientos entre comerciantes e inspectores. Por eso mismo también debe encomendarse esta función a una persona distinta del Inspector, para evitar la prepotencia y la extorsión de éste. Para solucionar esto proponemos que el retiro de comerciantes y puestos de la vía pública lo hagan los EJECUTORES quienes previa identificación y haber mostrado la orden de retiro procedan al retiro de puestos y vendedores ambulantes, inclusive con el auxilio de la fuerza pública si es necesario.

Las personas que funjan como ejecutores deberán reunir los mismos requisitos que los verificadores y ambos deberán percibir un sueldo decoroso para que no se vean en la necesidad de extorsionar a los comerciantes ni de conceder privilegios a algunos con tal de recibir una dádiva.

En la actualidad un Inspector de Vía Pública percibe un salario aproximado de N\$ 270.00 quincenales,* lo cual no es de ninguna manera suficiente para la subsistencia de una persona, mucho menos de una familia y es el motivo principal que orilla al Inspector a participar en actos de corrupción.

VI.- ZONAS AUTORIZADAS para la práctica del comercio ambulante, que deberán ser de preferencia lugares donde no se obstruya el tráfico peatonal ni de vehículos, así como estaciones, paraderos o terminales del sistema de transporte de la ciudad.

Para este efecto sería conveniente que se designen zonas adecuadas (predios del Departamento del Distrito Federal, estacionamientos, lotes baldíos y otros más), donde se pueda ejercer el comercio ambulante y semifijo en forma ordenada.

En algunos lugares de la ciudad, como lo es en Avenida Totonacas de la colonia Ajusco, en Coyoacán y, en la Avenida de las Torres de la Colonia José López Portillo, en Iztapalapa, todos los fines de semana acuden los comerciantes

* Información proporcionada por el C. Arturo Alvarez, jefe de Vía Pública en la Delegación Xochimilco, D.F. el día 6 de septiembre de 1994.

* Idem.

ambulantes y los que se instalan en puestos semifijos para vender sus productos, sin causar perjuicios a la comunidad, ya que se instalan en lugares donde no afectan la circulación vehicular ni peatonal. Estas concentraciones de comerciantes constituyen una alternativa importante para solucionar los problemas que causa el comercio ambulante, sin embargo las zonas donde se permite este tipo de concentraciones son insuficientes ante el creciente aumento de personas que necesitan ejercer esta actividad como única alternativa para poder subsistir económicamente o bien, para complementar sus escasos ingresos familiares.

VII. Deberá contener un **CAPITULO ESPECIAL** para reglamentar el funcionamiento de las ferias y circos, ya que estas actividades se realizan en las vías públicas y son también ambulantes.

VIII. Las **SANCIONES** para quienes infrinjan este Reglamento pueden ser las siguientes:

-Multa o arresto (primer párrafo del artículo 21 Constitucional)

-Clausura y cancelación del permiso respectivo.- Aunque no lo contempla nuestra Carta Magna en su artículo 21, se deben establecer este tipo de sanciones para aquéllos que, después de haber sido sancionados con multa o arresto, insistan en infringir este Reglamento.

Si existe la clausura de establecimientos y la cancelación de licencias para los comerciantes formalmente establecidos (artículos 141, 147 y demás relativos del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal), también se deben aplicar estas sanciones para los llamados comerciantes informales.

En la actualidad estas dos sanciones están contempladas por el Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal, que es el que regula el comercio en vía pública.

CAPITULO IV

TRASCENDENCIA SOCIAL

Y ECONOMICA

CAPITULO IV

TRASCENDENCIA SOCIAL Y ECONOMICA

Reglamentar el comercio ambulante y vigilar su estricto cumplimiento para que se practique en forma ordenada y equitativa como una solución práctica al creciente desempleo es una tarea urgentísima que tiene que afrontar el Gobierno del Distrito Federal por las siguientes razones:

A) Ante la constante inflación y ahora también con la devaluación (20 de diciembre de 1994), los salarios tienden cada vez más a perder su poder adquisitivo.

"En los últimos siete años las percepciones de 8.7 millones de mexicanos que son los que reciben el salario mínimo y que representan el 30% de la fuerza productiva ha perdido el 64% de su poder adquisitivo. Lo anterior lo establece la Confederación de Trabajadores de México, la cual afirma que con las políticas de ajuste del gobierno para contener la inflación y sanear las finanzas públicas, el sector obrero es el que ha resultado más afectado."³⁶⁵

Si con la política que ha seguido nuestro país a quien se ha perjudicado más es al sector obrero y a los empleados que perciben el sueldo mínimo, se les tiene que dar también la oportunidad de subsistir de una manera digna y decorosa, la cual podría lograrse, entre otras cosas, permitiéndoles ejercer el comercio ambulante y aun instalar un comercio fijo o semifijo en la vía pública para que complementen sus escasos ingresos salariales.

Todos sabemos que nadie puede subsistir por sí mismo ganando un salario mínimo. Entonces ¿por qué no se les permite este tipo de opciones para que puedan sanear su deteriorada situación económica?

En la actualidad un permiso para vender en un puesto fijo o semifijo en la vía pública oscila entre tres mil y quince mil nuevos pesos, dependiendo del giro y de la ubicación. Estas cantidades se tienen que entregar al líder de la zona o algún Inspector de vía Pública.* De ahí que un desempleado o un obrero no puedan obtener un permiso para vender en la vía pública ya que sería muy difícil para ellos reunir las cantidades de dinero que se exigen para obtener el permiso señalado.

³⁶⁵ Parra, Francisco y Chavarría, Rosa María. "Trabajadores con salario mínimo pagan la lucha contra la inflación : CTM, El Universal, Primera sección, México, D.F. , 4 de abril de 1994. p. 3.

* Información proporcionada por Inspectores de Vía Pública en la Delegación Tlalpan.

En nuestra opinión el Gobierno del Distrito Federal cuando expida permisos para ejercer el comercio en vía pública debe dar preferencia a los desempleados y a los que siendo empleados, perciben el salario mínimo.

B) Actualmente el desempleo es uno de los principales problemas que enfrenta nuestra sociedad.

"La creación de empleos en la ciudad de México se encuentra en una situación de emergencia, ya que además de la desocupación que se ha generado por la crisis económica, no existe una infraestructura productiva para generar los trabajos que la capital necesita, aseguró ayer la Comisión de Fomento Económico de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal."³⁶⁶

"Según cálculos extraoficiales, entre 1990 y 1994 en la ciudad cerraron alrededor de tres mil micro y pequeñas empresas y 40 mil personas perdieron su fuente de ingreso."³⁶⁷

Leopoldo Ensástiga, Presidente de la Comisión de Fomento Económico de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, comentó que "se carece de una política de apoyo y fomento para la pequeña y mediana industrias, las cuales están enfrentando serios problemas de financiamiento y se corre el riesgo de que gran parte de ellas cierren por la crisis económica."³⁶⁸

El C. Victor M. Terrazas, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, "considera que toda la planta industrial está en riesgo de quiebra y lo peor de la crisis se presentará en los próximos dieciséis meses."³⁶⁹

El C. Leopoldo Ensástiga también "considera que la crisis se va agudizar en los próximos meses y advirtió que en julio y agosto el desempleo se va a incrementar en el Distrito Federal, así como en el ámbito nacional, debido a que no hay inversión productiva sólo comercial."³⁷⁰

"Desde diciembre de 1994 el desempleo en México ha subido aproximadamente un punto porcentual por mes. En diciembre era del 3.2% y ya

³⁶⁶ "La crisis afecta severamente la creación de empleos en el D.F.", La Jornada, México, D.F., 17 de febrero de 1995, p. 45

³⁶⁷ Idem.

³⁶⁸ Sánchez Venegas, Adolfo. "Difícil abatir el desempleo porque no se fomenta el desarrollo de pequeña y mediana industria": El Excelsior, Sección A; Segunda parte, México, D.F., 30 de abril de 1995, p. 25-A

³⁶⁹ Información transmitida en el servicio noticiero de canal 13 de Televisión, el día 2 de mayo de 1995 a las 22:00 horas.

³⁷⁰ Sánchez Venegas, Adolfo. Reportaje citado, p. 25-A

en febrero alcanzó el 5.3%. Además la inflación es seis veces más elevada que hace un año.³⁷¹

"En los últimos cuatro meses han quebrado 1 200 empresas y más de un millón de personas se han quedado sin empleo."³⁷² Y "las autoridades pronostican para este año la pérdida de setecientos cincuenta mil empleos, de los cuales el 50% corresponde a la iniciativa privada."³⁷³ Esta cifra parece ser optimista ya que en otro servicio informativo se ha afirmado que "más de un millón de personas perderán el empleo en lo que resta del año."³⁷⁴

Jorge Kawagi Gastire, Presidente del Instituto Mexicano de la Pequeña y Mediana Industria (IMPI) estima que a finales del año más de un millón de personas pasarán a formar parte de la actividad informal.³⁷⁵

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, "por lo menos 10.6 millones de mexicanos en edad y condiciones de trabajar se encuentran ocupados en actividades relacionadas con el llamado sector informal de la economía"³⁷⁶ y " dos millones de mexicanos se encuentran sin trabajo."³⁷⁷ Sin embargo "las cifras del INEGI sobre desempleo no son 'acordes con lo que experimentamos socialmente', porque a los aproximadamente dos millones de mexicanos que reporta sin trabajo, se agregan otros cuatro millones de personas que laboran menos de 15 horas a la semana y que ganan menos de un salario mínimo"³⁷⁸ declaró el Secretario de Trabajo y Previsión Social, Santiago Oñate Laborde y afirmó que "en números redondos hay 6 millones de mexicanos en el desempleo."³⁷⁹

Entonces, si ni el Gobierno ni la iniciativa privada pueden satisfacer la demanda de empleos que actualmente se necesita ¿por qué se impide y se obstaculiza siempre el camino para aquellos que lo único que buscan es una manera digna y honrada de sobrevivir? Nos referimos a aquellos que no teniendo una oportunidad de encontrar un empleo para poder subsistir acuden a las

³⁷¹ Información transmitida por el servicio noticiero del canal 2 de Televisión el día 19 de abril de 1995 a las 11:30 horas.

³⁷² Información transmitida por el servicio noticiero de Radio 620: Amplia Modulada, el día 25 de abril de 1995 a las 14:50 horas

³⁷³ Información transmitida por el servicio noticiero de canal 13 de Televisión el día 2 de mayo de 1995 a las 22:00 horas.

³⁷⁴ Información transmitida en el programa denominado "A QUIEN CORRESPONDA" de canal 13 de Televisión el día 26 de mayo de 1995 a las 14:30 horas.

³⁷⁵ Rodríguez López, Leticia. "Burocratismo y discrecionalidad agudizan el ambulante; Reclutados en la economía informal más de 7 millones de mexicanos", El Financiero Sección Economía, México, D.F., 21 de mayo de 1995, p. 3.

³⁷⁶ Zuñiga M. Juan antonio y González amador, Roberto. "En el sector informal 10.6 millones: INEGI, La jornada, México, D.F., 31 de octubre de 1994, p. 1.

³⁷⁷ Cuellar Mircea, "Oñate: 6 millones en el desempleo", La Jornada, México, D.F., 25 de mayo de 1995, p. 1.

³⁷⁸ Idem.

³⁷⁹ Idem.

oficinas de vía pública del Distrito Federal para solicitar un permiso para vender, ya sea en puestos fijos o semifijos en la vía pública o como ambulantes, y siempre son recibidos con una negativa, inclusive en algunas de esas oficinas ni siquiera los reciben, tan sólo se limitan a pegar un tetrero que dice "NO HAY PERMISOS PARA VENDER EN LA VIA PUBLICA".

No obstante esta prohibición casi generalizada en todas las delegaciones del Distrito Federal, los líderes de los ambulantes cuenta cada vez con más agremiados y más espacios en las banquetas. La política que se mantiene actualmente es atentatoria de la libertad de comercio ya que ésta se aplica sólo para ciertos sectores que son los que controlan el llamado comercio callejero y se prohíbe para todos aquellos que no tienen el suficiente poder económico para poder "ingresar" a una asociación de comerciantes ambulantes o bien para "comprar" su permiso ante los funcionarios públicos encargados de vigilar el comercio en vía pública.

El gobierno del Distrito Federal al mantener esta actitud de dificultar la libertad de comercio, tanto del formal como del informal, de alguna manera fomenta la propagación de los siguientes problemas sociales:

I.- LA VAGANCIA Y LOS VICIOS.- Actualmente existen en el Distrito Federal miles de jóvenes en edad productiva que al no encontrar oportunidades de empleo acordes con sus necesidades (ya sea de horario, de sueldo, o aptitudes) optan por tomar una actitud de indiferencia hacia la vida y la crisis económica que enfrenta nuestra sociedad y prefieren hundirse en la vagancia y los vicios antes que vender su fuerza de trabajo por un minisalarario.

Nosotros no justificamos esta actitud pero sí reconocemos que actualmente las ofertas de trabajo para los jóvenes son muy escasas y sobretodo para aquellos que no tienen experiencia en alguna rama de la industria o el comercio, inclusive para quienes han cursado una carrera técnica o profesional, para colocarse en un empleo se les exige experiencia laboral.

Para ejemplificar lo anterior expondremos el siguiente caso:

"Jesús Hernández es obrero. Hace tres años y dos meses fue despedido de una empresa que fabrica papel aluminio. Explicó que hubo recorte de personal, y como él era de los más nuevos le tocó salir.

'Cuando estaba trabajando en papel metálico, estudiaba yo la Preparatoria. Entonces tuve que tomar una decisión. Dejé la escuela para mantener a mi familia -su mamá y sus dos hermanos menores-, pues mi papá nos abandonó.'

Luego, cuando me corrieron, volví a estudiar, pero "me decidí a tomar un curso de programador de computación. Tarde un año y nueve meses y me costó 5

mil nuevos pesos. Pero ahora resulta que no me dan empleo por falta de experiencia".³⁸⁰

Se ha dicho que una de las maneras de "prevenir la drogadicción es dándole oportunidades de ocupación a los jóvenes"³⁸¹, sin embargo el Gobierno del Distrito Federal no puede absorber a los "cien mil jóvenes que se integran al mercado de trabajo de la capital anualmente"³⁸² por lo que consideramos que al fomentar el comercio en vía pública entre ellos el Gobierno del Distrito Federal contribuiría en gran medida a evitar la propagación de la vagancia y los vicios entre la juventud.

Si se les permitiera ejercer el comercio en vía pública estamos seguros que muchos de ellos aceptarían de buen gusto pues éstos les proporcionaría las siguientes ventajas:

- a) Ser dueños de su propio negocio y dirigirse por sí mismos;
- b) Elaborar su horario de trabajo de la manera que más les convenga, disponiendo de más tiempo libre para otras actividades;
- c) La posibilidad de percibir más de un salario mínimo diario y en menor tiempo que empleándose para un patrón; y
- d) Agruparse con sus vecinos o amigos para instalar un comercio fijo o semifijo o aun como ambulantes, lo cual sería ideal para ellos ya que verían en el trabajo una atracción y no un "castigo" como muchos de ellos lo consideran actualmente.

II. La creación de falsas ofertas de trabajo y Pseudoagencias de empleo que bajo cualquier pretexto exigen cantidades de dinero a los solicitantes y que a final de cuentas ni les consiguen el empleo ni les devuelven las cantidades ya entregadas.

Para ejemplificar lo anterior citaremos el caso de una joven que busca empleo en el Distrito Federal:

"Alma busca empleo..."

La joven insiste en lograr trabajo. Acude a otra dirección en donde solicitan 'edecanes, edades de 18 a 27 años. Excelente presentación. Disponibilidad de horarios. Sexo femenino. Interesadas presentarse en Darwin 109, Polanco'. La atendió un joven que preguntó: ¿Te puedo servir en algo?
- Vengo por lo del anuncio de hoy.

³⁸⁰ Ballinas, Víctor. "La escasa oferta de empleo en el D.F., llena de trampas y restricciones", La Jornada, México, D.F., 31 de octubre de 1994, p. 15

³⁸¹ Información transmitida en el programa denominado "Expediente 13/22:30" en el canal 13 de Televisión el día 23 de mayo de 1995 a las 22:30 horas.

³⁸² "La crisis afecta severamente la creación de empleos en el D.F.", La Jornada, 17 de febrero de 1995, México, D.F., p. 45.

- Se requieren edecanes, nos urgen por la mañana porque tenemos un evento muy importante, pero es necesario traer 3 fotografías de 8 x 10 pulgadas, una de cara, otra de medio cuerpo y una de cuerpo entero. En blanco y negro. Si no las traes aquí te las podemos tomar, pero te cuestan cien nuevos pesos."³⁸³

También podemos citar el caso de la joven Alexia, de 19 años de edad y quien nos comentó que "lleva tres meses buscando empleo y no lo ha podido encontrar. Ha acudido a empresas que solicitan "demostradoras" pero le exigen que use minifalda y ha desechado esta opción.

Ya cansada de buscar, acudió a una "agencia de empleos", ubicada en el Centro de esta ciudad, donde le pidieron N\$ 50.00 para gastos de investigación. Después de cuatro semanas y al ver que no le conseguían ningún empleo decidió acudir nuevamente a la mencionada agencia para pedir que le devolvieran su dinero y a lo cual se negaron rotundamente argumentando que ya habían invertido ese dinero en "gastos de investigación"³⁸⁴

Si el Gobierno del Distrito Federal permitiera el ejercicio del comercio en vía pública a todos los sectores de la sociedad, muchas de estas personas lo harían gustosamente en lugar de andar perdiendo su tiempo y su dinero en falsas ofertas de empleo.

III. La creación de empresas "fantasmas" que bajo la promesa de entregar fabulosas ganancias a cambio de una modesta inversión defraudan a miles de ingenuos que se deshacen de sus ahorros y hasta de su patrimonio con la esperanza de aumentar sus ingresos económicos.

Un ejemplo de lo anterior lo encontramos en el gran fraude que se cometió en mil novecientos noventa y tres cuando "aproximadamente 25 mil personas fueron defraudadas por una empresa "fantasma" de cosméticos que operaba en todo el país y la que mediante promesas de obtención de fabulosas ganancias logró que invirtieran sus ahorros en la elaboración de un estabilizador para productos de belleza."³⁸⁵

"La casa matriz de la empresa de cosméticos Corium estaba ubicada en las calles Prosperidad y Progreso, Colonia Escandón, pero luego que cientos de personas invirtieron cada una 750 nuevos pesos para producción en su casa del

³⁸³ Ballinas, Victor, Reportaje citado, p. 15.

³⁸⁴ Datos obtenidos mediante entrevista con la C.ALEXIA GONZALEZ BERMUDEZ, solicitante de empleo en el D.F., el día 25 de abril de 1995.

³⁸⁵ "Empresa fantasma de cosméticos birló miles de millones a 25 mil incautos", La Prensa, México, D.F., 17 de septiembre de 1993, p. 30.

estabilizante PH, los vendedores de la fórmula desaparecieron misteriosamente.³⁸⁶

La inversión mínima fue de "750 nuevos pesos y la máxima o "jumbo" de 15 000 nuevos pesos."³⁸⁷ "Dijeron algunos quejosos que el presunto responsable se llevó aproximadamente 600 millones de viejos pesos."³⁸⁸

"Las personas defraudadas por la empresa fantasma son de clase media y alta, quienes al hacer su inversión y firmar un contrato les entregaban un polvo blanco que tenía que ser diluido con leche, para que formarían pequeñas bolitas"³⁸⁹ "que supuestamente utilizaban en la elaboración de productos de belleza."³⁹⁰

Si a muchas de estas personas se les hubieran dado facilidades para establecer un comercio, ya sea formal o informal, estamos seguros que lo hubieran preferido en lugar de arriesgar sus ahorros en un negocio tan aventurado. Sin embargo, ante las dificultades y procedimientos burocratizados que representa establecer un comercio en esta ciudad, esas personas se ven muchas veces en la necesidad de invertir su dinero en ese tipo de negocios tan riesgosos.

IV. La prostitución de aquellas mujeres que, al no encontrar empleo acorde a sus necesidades (de salario, de horario, o de aptitudes) optan ya en la desesperación por aceptar trabajos que denigran la dignidad y el pudor de la persona que lo ejerce.

"Para las mujeres de entre 15 y 40 años la búsqueda de empleo se vuelve agotadora y cada vez más prolongada en el Distrito Federal. La prostitución ronda como una alternativa latente, oculta en los anuncios de los diarios. La apariencia física es fundamental. Existen 'ofertas de trabajo' y habrá que escoger las variantes: edecanes, masajistas, sirvientas, obreras y niñeras, entre otras."³⁹¹

"Enfrentarán esperas interminables, tratos despóticos y miradas inquisidoras que supervisan minuciosamente su aspecto físico. A otras les esperan agresiones u hostigamiento sexual."³⁹²

³⁸⁶ Idem.

³⁸⁷ Idem.

³⁸⁸ Idem.

³⁸⁹ Ortiz Gutiérrez, Georgette, "Superdefraudador de productores de bolitas, apresado en Morelos", La Prensa, México, D.F., 18 de Septiembre de 1993, p. 31.

18 de septiembre de 1993, p. 31.

³⁹⁰ "Empresa fantasma de cosméticos birlo miles de millones a 25 mil incautos", reportaje citado, p. 30.

³⁹¹ Calderón Gómez, Judith, "Cinco millones de mujeres desempleadas en las zonas urbanas", La Jornada, México, D.F., 31 de octubre de 1994, p. 1.

³⁹² Ibid, p. 15

"Este peregrinaje es similar para más de 5 millones de mujeres desempleadas que habitan en las zonas más urbanas del país. La mitad de ellas comienzan el recorrido con la zozobra de haber dejado encargados a los hijos y la realidad en su contra: el 85 por ciento tiene la secundaria como nivel máximo de estudios."³⁹³

"El caminar es incierto: aunque de los aproximadamente mil anuncios diarios el 50 por ciento son para mujeres, en ellos no se especifica salario, horario ni condiciones de trabajo. Esto lleva a las desempleadas a pasar angustia y vergüenza bajo miradas que analizan su aspecto físico, sin importar la actividad que van a desempeñar."³⁹⁴

"Esta es la realidad de 5 millones 145 mil mujeres que habitan en las zonas más urbanas del país y que tienen entre 15 y 40 años de edad, según la Encuesta Nacional de Empleo elaborada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática."³⁹⁵

Hay otra actividad que no se señala en los anuncios en forma explícita: la prostitución, que empieza paulatinamente en empleos disfrazados de edecanes, masajistas, meseras de bares o restaurantes de lujo. Los llamados se dirigen a las más jóvenes y atractivas. Muchas que soñaron con ser modelos o actrices, inician la ruta."³⁹⁶

Consideramos que no sólo las mujeres que hayan soñado con ser actrices o modelos aceptan esos "trabajos" que de alguna manera implican prostitución o degradación de la persona sino todas aquellas que, después de haber recorrido en reiteradas ocasiones la ciudad, sin poder encontrar un empleo digno y ya teniendo una situación económica desesperante se ven muchas veces obligadas a aceptar este tipo de actividades.

Podemos asegurar que gran parte de esas mujeres si se les hubiese dado la oportunidad de un empleo compatible con sus necesidades y un salario suficiente para la manutención de sus hogares, no hubieran ingresado a ejercer esas actividades denigrantes.

En el comercio que se ejerce en las vías públicas muchas mujeres han encontrado la solución a sus problemas económicos, sin necesidad de desatender sus actividades personales (el cuidado de sus hijos, sus quehaceres domésticos y otros más) ya que ellas mismas pueden formular su propio horario y pueden obtener mucho más ingresos que en un empleo fijo.

³⁹³ Ibid., p. 15

³⁹⁴ Idem.

³⁹⁵ Idem.

³⁹⁶ Idem.

V. La explotación de los niños por sus propios padres que, al no encontrar solución al desempleo, se ven obligados a mandar a sus hijos a trabajar como vendedores ambulantes, payasos, limosneros y otros más en la vía pública, para de esta manera suplementar el ingreso familiar.

En nuestra opinión esto lo hacen por dos razones fundamentales:

- a) Por la opinión pública, es más difícil que los inspectores de vía pública retiren a los niños de las calles o que les quiten sus mercancías; y
- b) Mandando a sus hijos a trabajar obtienen más ganancias que yéndose a trabajar ellos mismos ya que las personas que transitan por las vías públicas se compadecen más de los niños y es más probable que les compren sus mercancías a estos que a los adultos.

Se ha estimado que estos niños que trabajan en la calle "obtienen en promedio hasta dos salarios mínimos diariamente."³⁹⁷

VI. Las conductas delictivas de aquellos individuos que ante su situación muy particular (antecedentes penales, edad, falta de preparación escolar y laboral, entre otras) y ante la negativa de ser aceptados en un empleo fijo por las circunstancias en que se encuentran, optan por robar o cometer cualquier otro delito con tal de obtener su sustento personal o inclusive el de su familia.

No justificamos de ninguna manera estas conductas, pero estamos seguros de que muchos de los individuos que han acudido a la comisión de delitos para salir de un problema económico, no lo hubieran hecho si la misma sociedad les hubiera dado la oportunidad de obtener esos bienes que necesitaba de una manera lícita, por ejemplo, ejerciendo el comercio ambulante.

Habrá quien piense que estamos exagerando pero existen datos suficientes para afirmar que la misma sociedad es la que orilla en muchas ocasiones al individuo a delinquir.

"En México la crisis ha provocado que aumente la violencia social y el índice de criminalidad"³⁹⁸ y mientras el Gobierno "no implante un programa para combatir el desempleo y la pobreza, el narcotráfico seguirá siendo una tentación para los sectores más marginados".³⁹⁹

³⁹⁷ Información transmitida en el servicio noticiero denominado "Muchas Noticias", conducido por Dolores Ayala, el día 20 de junio de 1994 a las 20:50 horas por el canal 9 de Televisión.

³⁹⁸ Información transmitida por Radio Unam (96.1-F.M) en el programa denominado "DOMINGO 7", el día 23 de abril de 1995 a las 11:30 horas

³⁹⁹ Información transmitida en el servicio noticiero de Radio Zeta (92.1 F.M) el día 5 de mayo de 1995 a las 9:40 horas.

En relación con el aumento de la delincuencia a causa de la crisis económica que atraviesa nuestro país es importante mencionar que conforme a las declaraciones del C. Eduardo Ibarrola Nicolín, Subprocurador Jurídico y de Política Anticrimen de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, "entre enero y abril de 1995 hay 21.9 por ciento de incremento en la suma de todos los delitos previstos por el Código Penal y todas las denuncias presentadas ante el Ministerio Público."⁴⁰⁰

Dicho funcionario también expuso que "todo parece indicar que los delitos patrimoniales si están vinculados con el problema de la crisis económica, porque han tenido un incremento fuerte en lo que va del año."⁴⁰¹

Existen otra clase de individuos que hacen del robo su modus vivendi porque de plano no les gusta trabajar pero, aun en este caso, estamos seguros que si tuvieran la oportunidad de obtener un ingreso lícitamente (vgr. mediante la explotación de un comercio fijo o semifijo en la vía pública), muchos de ellos lo aceptarían en lugar de estar arriesgando día con día su integridad física y su libertad.

Hoy con mayor razón que nunca, ante el creciente desempleo y la constante inflación el Gobierno del Distrito Federal debe reglamentar el comercio ambulante, obligando a todos los funcionarios encargados de vigilar esta actividad a su cabal cumplimiento para que se desarrolle de manera ordenada y equitativa.

Al reglamentar adecuadamente el comercio ambulante y exigir su estricto cumplimiento, además de evitar en gran medida los problemas ya descritos en este capítulo, se obtendrán los siguientes beneficios sociales:

1) La extinción del gran monopolio en torno a la renta de bienes del dominio público de uso común por parte de los líderes del comercio ambulante y funcionarios encargados de vigilar el comercio en vía pública.

2) Aumento de contribuciones a la Tesorería del Distrito Federal al cobrar ésta directamente los derechos correspondientes por el uso de bienes del dominio público del Departamento del Distrito Federal.

3) Aumento de contribuciones para el Fisco Federal, al captar a todos aquellos contribuyentes que por el sólo hecho de estar realizando una actividad empresarial (compraventa de mercancías) o inclusive arrendamiento (en el caso

⁴⁰⁰ Rojas-Zea, Rodolfo. "La economía subterránea aporta el 30% del PIB, El Financiero, Sección: Economía, México, D.F., 21 de mayo de 1995, p.6.

⁴⁰¹ Idem.

de los puesto fijos o semifijos), deben pagar el Impuesto Sobre la Renta correspondiente a dichas actividades.

Este punto es de trascendental importancia, sobre todo si tomamos en cuenta que, conforme a las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el "23.5 por ciento de la población económicamente activa -PEA-en el país (6.6 millones de personas) depende directa o indirectamente de la economía informal y más explícitamente del comercio minorista."⁴⁰²

Además "el crecimiento anual de ambulante es de 6.9 por ciento contra sólo 3.3 por ciento del legalmente establecido, en tanto que sus ventas aumentan a razón de entre 43.1 y 44.3 por ciento cada año (tres mil 608 millones de nuevos pesos en 1992). Estudios propios de la Canaco destacan que en la medida en que se da el incremento en ventas crece la evasión fiscal que en 1992 significó alrededor de mil millones de nuevos pesos."⁴⁰³

4) Obligar a los comerciantes en vía pública a cumplir con todas las leyes y reglamentos que en materia de salubridad, ecología, construcciones, fiscal, tránsito, policía y buen gobierno, se encuentren vigentes al momento de iniciar su actividad.

5) Dar una solución práctica y eficaz al crecimiento desempleo y la constante inflación, así como la insuficiencia salarial, al permitirse una actividad digna y honrosa que permita una vida decorosa para quien la ejerza.

Aquí es importante señalar que la economía informal "es el único sector que puede crear empleos con rapidez y a un costo plaza muy bajo, así como ofrecer una oportunidad de subsistencia a quienes viven en condiciones de pobreza extrema."⁴⁰⁴

En relación con lo anterior el Presidente de Canacindra, Victor M. Terrazas, ha señalado que si bien "es cierto que la actividad subterránea daña a la economía y al sector productivo, en los actuales momentos de crisis las empresas formalmente establecidas no pueden absorber la demanda de fuentes de trabajo y la gente requiere de recursos para subsistir, enfatizó."⁴⁰⁵

6) Abrir la válvula de escape social, como la ha llamado el Maestro Nestor de Buen, quien al referirse a la economía informal ha expresado que "ante la

⁴⁰² Gómez Salgado, Arturo. "Aumenta el Comercio Informal: Registra el DF 30 mil Negocios", El Financiero, Sección: Economía, México, D.F., 5 de octubre de 1994, p. 29

⁴⁰³ Idem.

⁴⁰⁴ Rodríguez López, Leticia "Burocratismo y discrecionalidad agudizan el ambulante; Reclutados en la economía informal más de siete millones de mexicanos", El Financiero, Sección: Economía, México, D.F., 21 de mayo de 1995, p.3.

⁴⁰⁵ Idem.

abierta incapacidad gubernamental y del aparato productivo, de crear las fuentes de trabajo necesarias que impone la dinámica poblacional, 'es una válvula de escape social que a nadie conviene cerrar'.⁴⁰⁶

Por su parte, el Secretario de Trabajo y Previsión Social, Santiago Oñate Laborde ha expresado que en estos momentos el desempleo es uno de los principales problemas que tiene que resolver el Gobierno y su "atención oportuna permitirá generar condiciones de mayor estabilidad social. A pregunta expresa acerca de si hay riesgo de conflictos sociales, respondió: 'Desde luego que existen si no son atendidas oportunamente las demandas'.⁴⁰⁷

Desde el punto de vista económico la trascendencia del comercio ambulante la podemos resumir en dos aspectos fundamentales:

Por una parte se trata de una actividad subterránea que provoca severos daños económicos a la industria privada y al comercio formalmente establecido.

Por otra parte, se trata de un sector de la economía informal que a pesar de generar utilidades tan considerables no contribuye al gasto público como los demás sectores económicos del país, perjudicando con esto no sólo al fisco local y al federal sino a la sociedad en general, al dejar de captarse recaudaciones que redundarían en obras de beneficio social.

En la actualidad la trascendencia social y económica del comercio ambulante es tal que el mismo Gobierno del Distrito Federal, a través de la Asamblea de Representantes, ha elaborado un anteproyecto de Reglamento de Comercio en Vía Pública, el cual contempla, principalmente, los siguientes aspectos:

En el Capítulo I establece que sus disposiciones son de orden público y serán aplicables a la venta de productos y bienes en la vía pública. Asimismo dispone que las ferias de juegos mecánicos y electromecánicos así como los puestos instalados con motivo de las mismas se regirán por dicho Reglamento.

También se establecen las formas en que el comercio en vía pública puede realizarse ya sea en puestos fijos, semifijos o en forma ambulante.

A los puestos semifijos los clasifica en: comercio de abasto; de productos varios; de eventos; y de alimentos y misceláneos.

⁴⁰⁶ Gómez Salgado, Arturo. "Aumenta el Comercio Informal: Registra el D.F. 30 mil Negocios", El Financiero, Sección: Economía, México, D.F., 5 de octubre de 1994, p. 29

⁴⁰⁷ Cuellar, Mireya. "Oñate: 6 millones en el desempleo", La Jornada, México, D.F., 25 de mayo de 1995, pp. 1 y 6.

También se dispone que los comerciantes en vía pública deberán cubrir los derechos que establece la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal y que sus actividades deberán sujetarse a la Ley de Salud del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias.

En el Capítulo II se establecen restricciones al comercio en vía pública. Se prohíbe este tipo de comercio en vías primarias, de acceso controlado y arterias principales para el tránsito de vehículos, así como en zonas pertenecientes al Sistema de Transporte Colectivo.

También se prohíbe ejercer este comercio frente a escuelas, hospitales, templos religiosos y otros lugares más.

Se establece que la Coordinación dará a conocer los horarios de funcionamiento del comercio en vía pública.

Se dispone que los comerciantes en vía pública no pueden vender bebidas alcohólicas, productos de naturaleza explosiva, animales vivos, combustibles y medicina, exceptuando la herbolaria.

En el Capítulo III se establecen los requisitos para ejercer el comercio en vía pública entre los cuales destaca el Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo se señalan los datos que deberá contener la cédula de acreditación y la credencial que se expida al comerciante en vía pública.

Se dispone que cuando una empresa realice ventas a domicilio deberá obtener su acreditación ante la Coordinación respectiva.

También se dispone que los derechos que deriven de la acreditación son intransmisibles.

Se señala en que casos se revocará la cédula de acreditación.

El Capítulo IV se refiere a los Planos Delegacionales, los cuales se expedirán cada tres años y en los que se establecerán las zonas o lugares permitidos, las fechas o épocas en que podrán operar y el número de autorizaciones que podrá otorgarse respecto del comercio en vía pública. Dichos planos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

El Capítulo V se refiere a las AUTORIZACIONES para ejercer el comercio en vía pública, las cuales serán expedidas por la Delegación correspondiente y tendrán una vigencia máxima de dos años, pudiéndose renovar por el mismo tiempo en forma sucesiva.

Las autorizaciones podrán otorgarse a los comerciantes en lo individual o a las asociaciones de comerciantes, las cuales deberán presentar una lista de sus agremiados, así como un proyecto de sus reglas internas y de funcionamiento.

Los cambios de tipo de comercio, actividad o de horario deberán aprobarse previamente por la Delegación.

En este capítulo también se establecen las causas de revocación de las autorizaciones otorgadas a los comerciantes en lo individual y a las asociaciones de comerciantes.

Se dispone en que casos procederá la reubicación de los comerciantes en vía pública.

En el Capítulo VI, relativo a la realización de las actividades de comercio en vía pública, establece una serie de medidas que deberán observarse para un adecuado desarrollo de las mismas y se dispone que la construcción e instalación de puestos fijos y semifijos estará sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

El Capítulo VII, referente a las Asociaciones de Comerciantes establece los requisitos para que se constituyan éstas, señalando que la constitución de las asociaciones se harán ante Notario Público y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. También se establecen los datos que deberán contener los estatutos de las asociaciones de comerciantes.

El Capítulo VIII establece los procedimientos y requisitos para que se lleve a cabo la INSPECCION del comercio en vía pública, para la cual deberá de existir la identificación previa y la exhibición del oficio de comisión respectivo por parte del Inspector de la Coordinación. De la diligencia practicada se levantará un acta circunstanciada en presencia de dos testigos.

En este capítulo también se señalan los requisitos que deberá contener el acta de inspección.

El Capítulo IX contempla como SANCIONES para quienes infrinjan este Reglamento la multa; la clausura temporal o definitiva; el arresto administrativo; y la revocación de la autorización o la cancelación de la acreditación.

Se establecen las condiciones que deberán tomarse en cuenta para la determinación de las sanciones: el carácter intencional o la negligencia del infractor; sus condiciones económicas; y la gravedad de la falta.

Se establece el recurso de inconformidad y los requisitos que deberá contener éste, así como el término en que deberá de interponerse ante la Delegación o Coordinación correspondiente.

Este anteproyecto es un esfuerzo más de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por reglamentar el comercio en vía pública, sin embargo es importante mencionar que dicho anteproyecto no contempla los medios para evitar la intervención de los líderes que son los que provocan los principales problemas que derivan del ambulante, ni tampoco los mecanismos para controlar la acción de los intermediarios que proveen de mercancía a los comerciantes ambulantes, por lo que sus disposiciones en caso de que entren en vigor, no solucionarían los problemas que ha originado el comercio ambulante en la actualidad.

CONCLUSIONES

El comercio ambulante es un fenómeno social que en nuestro contexto histórico siempre ha estado presente y en la época actual adquiere una gran importancia ya que constituye no sólo una opción ocupacional, sino que en ocasiones se convierte para muchos en la única alternativa al desempleo que cada día sigue en aumento y ha alcanzado niveles alarmantes.

Entre las causas que han propiciado la proliferación de los vendedores ambulantes en la ciudad de México destacan las siguientes:

- a) La inmigración de las comunidades indígenas y de diversos pueblos a la capital en busca de empleo, principalmente del Estado de México, que es de donde provienen las llamadas "Marías".
- b) Después de la Regencia del C. Ernesto P. Uruchurtu se desatendió el programa de edificación de Mercados Públicos, canalizándose el comercio popular hacia los Tianguis y Mercados Sobre ruedas.
- c) La negativa generalizada en todas las delegaciones Políticas del Distrito Federal para otorgar autorizaciones para ejercer el comercio en vía pública.
- d) La excesiva regulación y el burocratismo que impera en la tramitación de licencias y permisos para la apertura de establecimientos comerciales, así como las constantes "presiones" de que son objeto los comerciantes formalmente establecidos, quienes apenas abren un local comercial y de inmediato quedan sujetos a todo tipo de inspecciones y verificaciones por parte de las autoridades y dependencias relacionadas con su actividad (Reglamentos, Salubridad, Bomberos, Hacienda, Secretaría de Comercio, Procuraduría Federal del Consumidor, IMSS e INFONAVIT principalmente), además de que se les obliga a que se registren en las Cámaras correspondientes.
- e) La insuficiencia salarial cada vez más acentuada ante la constante inflación.
- f) El desempleo tan elevado que existe en nuestro país.
- g) La severa crisis económica por la que atraviesa nuestra sociedad.

Después de analizar estas causas podremos comprender porque el comercio ambulante no es un problema social sino una solución a muchos de los problemas que enfrenta nuestra sociedad.

La falta de una reglamentación específica e idónea en materia de comercio ambulante ha provocado que éste aumente en forma desmedida y desordenada provocando los siguientes problemas en la sociedad:

CORRUPCION.- Ya que la única manera de adquirir un permiso para vender en vía pública es mediante la entrega de dinero a los líderes del ambulante o a los Inspectores de Vía Pública.

CONTAMINACION AMBIENTAL.- Derivada de los desechos que los comerciantes ambulantes arrojan a la vía pública y del humo que producen los que venden alimentos preparados.

ESTORBOS EN LAS ACERAS.- Al obstruir las banquetas con la instalación de puestos fijos y semifijos y con la invasión de vendedores ambulantes en algunas de ellas.

INSEGURIDAD.- En algunas zonas del Distrito Federal, debido a la gran cantidad de comercios fijos, semifijos y ambulantes que invaden las aceras, los peatones tienen que transitar sobre el arroyo vehicular, exponiéndose a ser atropellados por algún automóvil.

DELINCUENCIA.- En las zonas que se saturan de comercios semifijos y ambulantes es muy común que acudan los llamados carteristas y asaltantes para cometer sus ilícitos aprovechando las aglomeraciones y el anonimato.

CONGESTIONAMIENTOS VIALES.- Con la instalación de ferias y circos, así como los Tianguis y Mercados Sobre Ruedas, en algunas calles y avenidas de la ciudad.

DAÑOS A TERCEROS.- Con los puestos fijos y semifijos que teniendo el mismo giro que algunos comerciantes establecidos, se instalan frente a éstos provocando una desleal competencia y en ocasiones hasta la quiebra de los mismos.

CONTRABANDO.- Ya que a los comerciantes en vía pública nadie les exige expedición de facturas ni comprobante de pago de impuestos por lo que pueden adquirir mercancías de contrabando y desplazarlas con la mayor facilidad.

PIRATERIA.- Ya que en muchos de los puestos de las calles es donde se expenden los llamados productos "pirata" que son imitaciones de los originales pero sin tener la misma calidad ni la garantía de éstos. Además son productos que en la mayoría de las veces tienen defectos de fabricación y aun así se venden al mismo precio o aun más caros que los originales.

MONOPOLIZACION DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA.- Ya que en la actualidad se ha convertido en un supernegocio para unos cuantos líderes del ambulante y funcionarios corruptos que rentan las banquetas al mejor postor.

Para combatir y eliminar los problemas anteriores, además de Reglamentar el comercio ambulante el Gobierno del Distrito Federal deberá tomar medidas enérgicas que aseguren su cumplimiento y evitar que se vuelva a caer en practicas viciadas en torno a la práctica y vigilancia de dicha actividad.

Para lograr cabalmente lo anterior, además de las propuestas que formulamos en el Capítulo III cuanto a las disposiciones que deberá tener el Reglamento del Comercio Ambulante, sugerimos que se adopten las siguientes medidas:

1) Elaborar un padrón computarizado por nombres, domicilios y fechas de registro de todos los sujetos que se dediquen al comercio fijo, semifijo y ambulante en el ciudad de México. Esto se haría para evitar que una sola persona tenga más de un permiso para vender en vía pública.

2) Cuando los comerciantes se registren en la oficina de vía pública, se deberá dar aviso a las demás autoridades y dependencias relacionadas con su actividad para obligarlos a cumplir con las normas fiscales, de salubridad y de bomberos inclusive, como lo hacen los comercios establecidos por pequeños que éstos sean. Este requisito deberá cumplirse por la propia seguridad de los comerciantes, de los consumidores y de los transeúntes.

Sugerimos que esta medida se aplique para los comerciantes que tengan puestos fijos o semifijos instalados en la vía pública que son los que obtienen más ingresos y los que producen la mayor parte de los problemas que se han mencionado con anterioridad.

Respecto de los comerciantes ambulantes propiamente dichos (sin puesto ni lugar fijos), lo que proponemos es que se les exija registrarse ante la oficina de la vía pública respectiva para tenerlos identificados plenamente y evitar que muchos estafadores bajo la apariencia de trabajadores o vendedores ambulantes, sorprendan al público consumidor.

También sería conveniente que, para aquellos que poseen dos o más puestos, se les obligue a proteger a sus trabajadores, inscribiéndoles ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que éstos también están expuestos a enfermedades y accidentes.

3) Hacer un censo de los comerciantes en vía pública y revisarlo periódicamente para comprobar que todos los comerciantes estén inscritos en él.

4) Rotar periódicamente a los Jefes de Vía Pública en las distintas Delegaciones Políticas del Distrito Federal, así como a los verificadores y ejecutores, para evitar que se produzcan intereses entre ellos y los comerciantes.

5) Castigar penalmente a los funcionarios que exijan dinero o cualquier otra dádiva a los comerciantes ambulantes.

6) Redistribución de los comerciantes en vía pública, ubicándolos en donde no causen daños a terceros ni a la sociedad. Para lograr esto el Gobierno del Distrito Federal puede disponer el uso de Avenidas, terrenos, estacionamientos y otros bienes de su propiedad para que acudan los comerciantes, ya sea en puestos semifijos o ambulantes a vender sus mercancías, descongestionando de esta manera, otras zonas donde se satura de comerciantes ambulantes.

7) La creación de Plazas y Mercados Públicos. Si el Gobierno del Distrito Federal no dispone de suficientes recursos para la construcción de dichos inmuebles puede canalizar el comercio de la vía pública a través de la creación de Bazares.

En el caso de los Bazares el Departamento del Distrito Federal puede permitir el uso del algún predio para que los comerciantes previo pago de los derechos correspondientes, instalen sus puestos semifijos o acudan como ambulantes. Estos Bazares podrían funcionar en fines de semana o inclusive toda la semana en cuyo caso se podrían instalar también puestos fijos.

Los Bazares en la ciudad de México han constituido una alternativa para contrarrestar la falta de mercados públicos y han tenido muy buena respuesta del público consumidor, ya que en este tipo de mercados encuentran una gran variedad de productos, tanto nacionales como importados.

En un futuro próximo los Bazares pueden ser una solución importante para canalizar el exceso de vendedores en la vía pública, así como para absorber a los que vayan surgiendo como consecuencia del creciente desempleo.

El Bazar, también llamado por algunos Tianguis-Bazar, ofrece las siguientes ventajas:

I) A diferencia de los Tianguis y Mercados sobre Ruedas está instalado en un lugar fijo por lo que generalmente no perjudica a terceros ni causa congestionamientos viales.

II) No requiere de una gran inversión ya que en este caso el Departamento del Distrito Federal sólo proporcionaría el terreno donde los comerciantes, previo pago de las contribuciones respectivas, instalarían sus puestos ya sean fijos, semifijos o como ambulantes.

8) Otra de las opciones para solucionar en parte los problemas que causa el comercio fijo, semifijo y ambulante en la ciudad de México es mediante la utilización de camionetas acondicionadas como puestos rodantes.

Este tipo de comercios ambulantes, en caso de permitirse y ponerse en práctica en esta ciudad ofrecería las siguientes ventajas:

I) No se infringiría la reglamentación administrativa vigente ya que su regulación estaría contemplada por el Reglamento sobre comercio ambulante que se expide próximamente.

II) No constituyen un estorbo para el tránsito de peatones ya que se ubicarían junto a las aceras y no sobre éstas como lo están actualmente los puestos fijos y semifijos de la ciudad.

III) No significan un estorbo para el tránsito de vehículos ya que se estacionarían en calles perpendiculares a las arterias primarias pero nunca sobre éstas.

IV) A diferencia de los puestos fijos en la vía pública que constituyen un estorbo durante las veinticuatro horas del día, estos puestos rodantes sólo ocuparían la vía pública durante el tiempo en que realicen sus ventas y se les obligaría a retirarse una vez terminado su turno.

V) No se producen daños al pavimento como lo hacen los que instalan puestos fijos sobre las aceras.

VI) Trabajarían con más higiene que los comercios fijos y semifijos instalados actualmente en la vía pública ya que se les obligaría, a todos los que expendan alimentos preparados, a contar con un tinaco y un lavadero dentro de sus mismos vehículos.

En un futuro se podría exigir incluso, que estos puestos rodantes cuenten con su propio sanitario para evitar que los comerciantes realicen sus necesidades biológicas en las calles y lotes baldíos, con las implicaciones contaminantes que esto causa.

A través de los Bazares y camionetas ambulantes se daría solución a gran parte de los problemas que han provocado la instalación de comercios fijos y semifijos en la vía pública: falta de espacio para el tránsito peatonal y vehicular, falta de higiene, contaminación ambiental y transgresión de la reglamentación vigente.

Además de lo anterior, es importante que se de capacitación y educación a los comerciantes ambulantes para que desempeñen con mayor eficiencia su trabajo y

para que éste se desarrolle en un marco de respeto hacia los demás usuarios de la vía pública y hacia los propios consumidores.

A quienes les corresponde la vigilancia del comercio ambulante no les urge ni les conviene que se reglamente y se reestructure dicha actividad, pero a pesar de ello el Gobierno del Distrito Federal debe tomar cartas en el asunto inmediatamente.

Las personas que están desempleadas y sobretodo las que tienen una familia que sostener no pueden estar esperando a que un funcionario corrupto se apiade de ellas y por fin les permita ejercer una actividad que aparte de ser digna y honrada, es necesaria en nuestra sociedad ya que, para muchos individuos, constituye la única alternativa de sobrevivencia. Además el ejercicio del comercio ambulante es una garantía constitucional que, mientras no perjudique a terceros ni a la sociedad, no tiene porque prohibirse, mucho menos quedar su ejercicio al arbitrio de un funcionario público.

Sabemos que todo lo que hemos propuesto no es fácil de llevarse a cabo, debido a los intereses económicos y políticos que se han creado en torno al comercio ambulante, sin embargo es una tarea que el Gobierno del Distrito Federal debe afrontar tarde o temprano y esta vez se le deberá dar una solución jurídica y no política al comercio ambulante, lo cual redundará en beneficio de los propios comerciantes, de las autoridades y de la sociedad en general.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Acosta Saignes, et al, El Comercio en el México Prehispánico, IMCE, México, 1975.
- 2.- Alonso Martín, Enciclopedia del Idioma, segunda reimpresión, Aguilar S.A. de Ediciones, México 1988, Tomo I
- 3.- Arízpe S.Lourdes, Indígenas en la Ciudad de México: el caso de las Marías, segunda edición Sepsetentas-Diana, México, 1980.
- 4.- Arredondo Muñozledo Benjamín, Historia Universal Contemporánea, décima edición, México 1971.
- 5.- Barrera Graf Jorge, Temas de Derecho Mercantil, UNAM, México, 1983.
- 6.- Barrera Graf Jorge, La Regulación del Comercio en la Nueva España; Estudios Histórico-Jurídicos sobre la regulación del Comercio en la Nueva España, Miguel Angel Porrúa, México 1987, p. 468.
- 7.- Cabanellas Guillermo, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta, S.R.L., Vigésimo primera edición, Argentina, 1989, Tomo I.
- 8.- Cardos de Méndez Amalia, El Comercio de los Mayas antiguos, Fondo de Cultura de Yucatán México, 1978.
- 9.- De las Casas Bartolome, Los Indios de México y la Nueva España, Sexta edición Porrúa, México, 1987.
- 10.-Diccionario Enciclopédico Universal, Quinta edición, editorial CREDSA, España 1972, Tomo 5.
- 11.-Diccionario Jurídico Abeledo Perrot, editorial Abeledo Perrot, Argentina 1986 Tomo I.
- 12.-Enciclopedia Barsa, decimo novena edición, editada por enciclopedia Británica de México, S.A. de C.V., México, 1986. Tomo 5.
- 13.-Enciclopedia Jurídica Omeba, Bibliográfica Argentina S.R.L., Argentina 1955, Tomo III.
- 14.-Enciclopedia para todos, Historia del Hombre, Fundación Cultural Televisa, A.C., México 1979, Tomo I.

- 15.-Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, editorial Espasa Calpe, S.A., España, 1973, Tomo XIV.
- 16.-González Blackaller Ciro E. y Guevara Ramírez Luis, Síntesis de Historia Universal, editorial Herrero, S.A., novena edición México 1969.
- 17.-Lira Andres, Comunidades Indígenas Frente a la Ciudad de México; Tenochtitlan y Tlatelolco, El Colegio de México, 1983.
- 18.-Lozano Fuentes Jose Manuel, Historia de la Cultura, compañía editorial Continental S.A., segunda edición, México 1981.
- 19.-Muro Orejón Antonio, Lecciones de Historia del Derecho Hispano Indiano, Miguel Angel Porrúa, S.A., México 1989.
- 20.-Nueva Enciclopedia Temática, decimo sexta edición, Richards, S.A., México, 1973 Tomo 12.
- 21.-Rabasa Emilio y Caballero Gloria, Mexicano esta es tu Constitución, cuarta edición, L legislatura de la Cámara de Diputados, México, 1982.
- 22.-Rodríguez Rodríguez Joaquín, Derecho mercantil, decimo octava edición, Porrúa, S.A., México, 1985, Tomo I.
- 23.-Rojas Mix Miguel A., La Plaza Mayor, editores de idiomas vivientes, S.A., España, 1978.
- 24.-Soustelle Jacques, La vida cotidiana de los aztecas en visperas de la conquista, Fondo de Cultura Económica, México, 1956.
- 25.-Veillon C. George, La civilización azteca, cuarta edición, Fondo de Cultura Económica, México, 1965.
- 26.-Vázquez Arminio Fernando, Derecho Mercantil, Porrúa, S.A., México, 1977.
- 27.-V. Casto Juventino, Garantías y amparo, séptima edición, Porrúa, S.A., México, 1991.

LEGISLACION.

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decimo quinta edición, editorial SISTA, S.A. de C.V., México 1995.**
2. **Código de Comercio, quincuagésimo quinta edición, Porrúa, S.A., México 1990.**
3. **Código Fiscal de la Federación , decimo sexta edición, Sumario Fiscal Themis, México, 1992.**
4. **Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, decimo segunda edición, Porrúa, S.A., México, 1992.**
5. **Ley del Impuesto sobre la Renta, decimo sexta edición, Sumario Fiscal Themis, México, 1992.**
6. **Ley Federal de Protección al Consumidor, quincuagésimo quinta edición, Porrúa, S.A., México, 1990.**
7. **Ley Federal del Trabajo, quincuagésimo tercera edición, Porrúa S.A., México 1985.**
8. **Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente, novena edición, Porrúa, S.A., México, 1994.**
9. **Ley General de Salud, novena edición, Porrúa, S.A., México, 1993.**
10. **Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, decimo tercera edición, Porrúa, S.A., México 1992.**
11. **Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, decimo quinta edición, Porrúa S.A.; México, 1994.**
12. **Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, decimo cuarta edición, Porrúa, S.A., México, 1993.**
13. **Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal, Ediciones San Cristóbal, México, 1990.**
14. **Reglamento para Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, Ediciones San Cristóbal, México, 1990.**

15. Reglamentos sobre Policía y Tránsito; Reglamento de Justicia Cívica para el Distrito Federal, vigésimo séptima edición, Porrúa S.A., México, 1994.
16. Reglamentos sobre Policía y Tránsito; Reglamento de Tránsito en el Distrito Federal, vigésimo séptima edición, Porrúa, S.A., México, 1994.

ACUERDOS, BANDOS, NORMAS Y ORDENANZAS.

1. Acuerdo que declara prohibido ejercer el comercio en las vías públicas (Diario Oficial del 11 de octubre de 1967).
2. Acuerdo que fija las bases para el funcionamiento de los mercados sobre ruedas (Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal del 15 de septiembre de 1978).
3. Acuerdo que tiene por objeto dictar en el orden administrativo las normas conducentes al adecuado cumplimiento del Bando expedido por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en el que se prohíbe la utilización de las vías públicas dentro del perímetro referido en los considerandos del Bando citado, para la instalación de actividades comerciales, así como para instalaciones de puestos fijos o semifijos para el comercio de cualquier género de objetos y mercancías (Diario Oficial de la Federación del 27 de agosto de 1993).
4. Bando que prohíbe el ejercicio de comercio en la vía pública (Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 1993).
5. Normas que reglamentan el funcionamiento del tren subterráneo (metro) del "Sistema de Transporte Colectivo" en relación con los usuarios. (Diario Oficial de la Federación del 16 de agosto de 1969).
6. Ordenanza dictada por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en base a sus comisiones primera y séptima sobre la propuesta de ordenanza por la Comisión de Gobierno (Diario Oficial del 6 de enero de 1993).

JURISPRUDENCIA

- 1.- **COMERCIANTES AMBULANTES, EJECUCION DE SENTENCIAS DE AMPARO**, Sala Auxiliar, Semanario Judicial de la Federación, Epoca 8 A, Tomo III, primera parte, p. 449.

- 2.- **COMERCIO, LIBERTAD DE, SUSPENSION, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Epoca 7 A, Volumen 109-114, p. 50.**
- 3.- **PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, PERMANENTES Y TEMPORALES, INSTALACION DE, EN VIA PUBLICA, LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS, NO SON VIOLATORIAS DE LA LIBERTAD DEL TRABAJO, Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación, Epoca 7 A, Volumen 217-228, p. 505.**
- 4.- **REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS PERMANENTES O TEMPORALES, INSTALACION EN LA VIA PUBLICA. SUS DISPOSICIONES NO VIOLAN LA GARANTIA DE LIBERTAD DE TRABAJO O COMERCIO, Sala Auxiliar, Semanario Judicial de la Federación, Epoca 8 A, Tomo IV, Primera parte, p. 353.**

DIARIOS

1. **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 14 de abril de 1942; 11 de octubre de 1967; 6 de enero de 1993; 12 de julio de 1993; y 27 de agosto de 1993.**
2. **GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL del 15 de septiembre de 1978.**
3. **EL FINANCIERO, México, D.F.: 31 de julio de 1994; 19 de agosto de 1994; 5 de octubre de 1994 y 21 de mayo de 1995.**
4. **EL PAIS, México, D.F.: 29 de octubre de 1994.**
5. **EL UNIVERSAL, México, D.F.: 17 de marzo 1994; 4 de abril de 1994; 17 de octubre de 1994; 28 de noviembre de 1994; 19 de diciembre de 1994.**
6. **EXCELSIOR, México, D.F.: 30 de abril de 1995.**
7. **LA JORNADA, México, D.F.: 31 de octubre de 1994; 17 de febrero de 1995; y 25 de mayo de 1995.**
8. **LA PRENSA, México, D.F.: 21 de marzo de 1994; 12, 17, 18, y 23 de septiembre de 1994; y 31 de octubre de 1994.**
9. **ULTIMAS NOTICIAS DE EXCELSIOR, México, D.F.: 3 de agosto de 1994.**

REVISTAS

1. **MUY INTERESANTE**, revista mensual, editorial Palsa, S.A. de C.V., México, D.F., año X, No. 10

OTROS DOCUMENTOS E INFORMES

1. **A QUIEN CORRESPONDA**, serie transmitida por canal 13 de Televisión, en México, D.F., el 26 de mayo de 1995.
2. **BREVE ANALISIS DEL COMERCIO SEMIFIJO Y AMBULANTE DE LA CIUDAD DE MEXICO**, Comisión de Abasto y Distribución de alimentos de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
3. **DOMINGO 7**, programa transmitido por Radio UNAM en el 96.1 de Frecuencia Modulada, en México D.F., el 23 de abril de 1995.
4. **EXPEDIENTE 13/22:30**, serie transmitida por canal 13 de Televisión, en México, D.F. el 23 de mayo de 1995.
5. **REUNION DE LA COORDINACION GENERAL DE ABASTO Y DISTRIBUCION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL CON LA COMISION DE ABASTO EN LA II ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. EXPOSICION DEL LICENCIADO ROBERTO ALBORES GUILLEN**. Documento proporcionado por la Comisión de Abasto de Distribución de Alimentos de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
6. Servicio Noticiero de Canal 2 de Televisión en México, D.F: 19 de abril de 1995; y 20 de junio de 1994.
7. Servicio Noticiero de Canal 13 de Televisión en México, D.F: 2 de mayo de 1995.
8. Servicio Noticiero de Radio 620, Amplitud Modulada, en México, D.F., 25 de abril de 1995.